



HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC

PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS, PREFERENTES O NO PREFERENTES Y NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES DE HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
MONTO TOTAL AUTORIZADO

\$15,000*000,000.00 (QUINCE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIS O EN DÓLARES

Cada Emisión de Obligaciones Subordinadas que se realice al amparo del presente Programa contará con sus propias características. El precio de las Obligaciones Subordinadas, el monto total de cada Emisión, la denominación, el valor nominal, el grado de subordinación, el plazo, la fecha de emisión, colocación, registro y liquidación, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), la periodicidad de pago de intereses, entre otras características, incluyendo la posibilidad de cancelar el pago de intereses y diferir el pago de principal, serán determinadas por el Emisor y el Intermediario Colocador para cada Emisión en el Acta de Emisión, Suplemento y Título correspondiente. El Emisor podrá emitir, ofrecer y colocar una o más series de Obligaciones Subordinadas al amparo del presente Programa, de manera simultánea o sucesiva, hasta por el monto total autorizado del Programa.

Emisor: HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.

Tipo de Valor: Obligaciones Subordinadas, Preferentes o No Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones.

Monto Total Autorizado del Programa: Hasta \$15,000*000,000.00 (Quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS o en Dólares. Del cual \$5,000*000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS o en Dólares corresponde a Obligaciones Subordinadas que computarán para el capital básico del Emisor, y \$10,000*000,000.00 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS o en Dólares corresponde a Obligaciones subordinadas que computarán para el capital complementario del Emisor.

Vigencia del Programa: 5 (cinco) años a partir de su autorización por la CNBV.

Plazo de cada Emisión: El plazo de cada Emisión será determinado conforme a lo que se establezca en el Acta de Emisión, en el Suplemento y en el Título correspondientes a cada Emisión; en el entendido que no podrá ser inferior a 1 (un) año ni mayor a 30 (treinta) años.

Forma de Colocación: Las Obligaciones Subordinadas serán colocadas mediante oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante proceso de subasta. La forma de colocación de las Obligaciones Subordinadas se llevará a cabo según se determine en el Acta de Emisión y en el Suplemento correspondiente.

Porción del Capital: Las Obligaciones Subordinadas que se emitan al amparo del Programa podrán computar para el capital básico o para el capital complementario del Emisor, dependiendo de las características particulares de dichos valores y de los requerimientos establecidos en la legislación aplicable.

Denominación: Pesos, Unidades de Inversión o Dólares.

Valor Nominal: \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), 100 (Cien) Unidades de Inversión, ó US\$100.00 (Cien Dólares 00/100), o sus múltiplos, según se determine para cada Emisión en el Acta de Emisión, el Suplemento y en el Título respectivo.

Tasa de Interés: La tasa a la que devengan intereses las Obligaciones Subordinadas podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo se fijará para cada Emisión y se indicará en el Acta de Emisión, el Título y en el Suplemento correspondiente.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:

El Emisor llevará a cabo el pago de los intereses y principal contra la entrega de las constancias o certificaciones correspondientes que al efecto expida Indeval, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen a dicha institución. El Emisor, para realizar los pagos correspondientes, entregará a Indeval, a más tardar a las 11:00 horas del día en que deba de efectuarse el pago, mediante transferencia electrónica, el importe del principal o de los intereses correspondientes en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

Amortización: La amortización de las Obligaciones Subordinadas que se emitan al amparo del presente Programa se llevará a cabo de la manera en que se indique en el Acta de Emisión, el Título y el Suplemento correspondiente.

Cancelación de Intereses y/o Diferimiento de Principal:

El Emisor podrá diferir o cancelar el pago de intereses y, en su caso, diferir el pago de principal de acuerdo con lo previsto en los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC, sin que dicha cancelación o diferimiento constituya un Evento de Incumplimiento por el Emisor, de acuerdo a lo que se establezca en el Acta de Emisión respectiva.

Amortización Anticipada: Las Obligaciones Subordinadas que se emitan al amparo del presente Programa podrán contar con disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se determine en el Acta de Emisión, el Título y el Suplemento correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 64 de la LIC, el numeral M.11.43.1 de la Circular 2019/95, y el numeral II.2 de las Reglas de Capitalización.

Derechos que Confieren a los Tenedores: Las Obligaciones Subordinadas confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por el Emisor bajo dichas Obligaciones Subordinadas; dicho derecho podrá verse limitado, de conformidad con lo establecido en el Acta de Emisión, el Suplemento y en el Título correspondientes a cada Emisión, así como en caso de imposición de medidas correctivas de conformidad con lo establecido en el Artículo 134 Bis 1 de la LIC en relación con el 134 Bis de la misma por la CNBV, sin que dichos eventos constituyan un incumplimiento del Emisor.

Sin Garantías: **Las Obligaciones Subordinadas que se emitan al amparo del Programa serán quirografarias y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del IPAB o de cualquiera otra entidad gubernamental mexicana.**

Subordinación: En caso de concurso mercantil o liquidación de HSBC México, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a conforme a lo siguiente: (i) para las Obligaciones Subordinadas Preferentes, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fecha de emisión de las obligaciones subordinadas preferentes, después de cubrir todas las demás deudas del Emisor, pero antes de pagar a los titulares de las obligaciones subordinadas no preferentes y de repartir a los titulares de las acciones el haber social, y (ii) para las Obligaciones Subordinadas no Preferentes, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión de las obligaciones subordinadas no preferentes que se tengan en circulación, después de cubrir todas las demás deudas del Emisor y de haber pagado cualesquier obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital del Emisor.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Calificaciones otorgadas por

Moody's de México, S.A. de C.V.:

Aaa.mx. La calificación de deuda subordinada de largo plazo de Aaa.mx muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones nacionales. Esta es la calificación de largo plazo más alta en la Escala Nacional de México otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V., a la porción del Programa de Obligaciones Subordinadas No Convertibles en Acciones, correspondientes a las Obligaciones Subordinadas computables para el Capital Complementario (Tier-2), por un monto de hasta \$10,000,000,000.000 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.). **Aaa.mx.** La calificación de deuda subordinada de largo plazo de Aaa.mx muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones nacionales. Esta es la calificación de largo plazo más alta en la Escala Nacional de México otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V., a la porción del Programa de Obligaciones Subordinadas No Convertibles en Acciones, correspondientes a las Obligaciones Subordinadas computables para el Capital Básico (Tier-1), por un monto de hasta \$5,000,000,000.000 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

Régimen Fiscal:

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como las Obligaciones Subordinadas por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de Obligaciones Subordinadas. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como las Obligaciones Subordinadas antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

Posibles Adquirentes:

De conformidad con la Circular 2019/95, personas físicas o morales salvo las siguientes:

(i) entidades financieras de cualquier tipo, cuando actúen por cuenta propia. Se exceptúa de esta prohibición a las entidades financieras siguientes: (a) sociedades de inversión en instrumentos de deuda y de renta variable, y (b) casas de bolsa que adquieran las Obligaciones Subordinadas para su posterior colocación entre el público inversionista, así como instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, únicamente cuando adquieran las Obligaciones Subordinadas como objeto de inversión de sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores.

Las excepciones señaladas en los incisos (a) y (b) anteriores no serán aplicables tratándose de: sociedades de inversión en las que el Emisor o cualquier entidad integrante del mismo grupo, tenga directa o indirectamente la mayoría de la parte fija de su capital social, y entidades financieras que pertenezcan al mismo grupo financiero del que forme parte el Emisor.

(ii) Sociedades nacionales o extranjeras en las cuales el Emisor sea propietario de acciones con derecho a voto que representen por lo menos, el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social pagado, tengan el control de las asambleas generales de accionistas, o estén en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración.

(iii) Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, cuando la entidad que los administre sea el Emisor de las Obligaciones Subordinadas u otra entidad del grupo financiero al que pertenezca.

(iv) Fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando la inversión se efectúe a discreción de la fiduciaria, tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones en los que la fiduciaria sea el propio Emisor o alguna entidad del grupo financiero al que tal institución pertenezca.

Límites:

Las entidades financieras y los fondos de pensiones y jubilaciones que no tengan prohibido invertir en Obligaciones Subordinadas, podrán adquirir, como máximo el diez por ciento del monto de la Emisión de Obligaciones Subordinadas de que se trate. Este límite será aplicable en su conjunto, a las entidades financieras integrantes de un mismo grupo financiero, así como a las filiales de entidades financieras, incluyendo a las propias entidades, que no formen parte de un grupo financiero.

GFHSBC, el Emisor y demás personas morales integrantes de dicho grupo financiero, así como las sociedades en las que éstas participen, no otorgarán, directa o indirectamente, créditos de ninguna especie con el fin de financiar la adquisición de Obligaciones Subordinadas, así como tampoco podrán adquirir por cuenta propia dichas Obligaciones Subordinadas u ofrecer la compra, recompra o recolocación de las mismas.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

“Las Obligaciones Subordinadas son instrumentos con características particulares distintas a las de la deuda tradicional, las cuales el inversionista debe conocer y entender bien, antes de tomar su decisión de inversión, considerando entre otros, la posible cancelación de intereses, el diferimiento del pago de principal, así como la subordinación”

**HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC**

El Programa que se describe en este Prospecto fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentra inscrito con el número 0173-2.00-2008-011, en el Registro Nacional de Valores y las Obligaciones Subordinadas que se emitan al amparo del presente Programa serán aptas para ser inscritas en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, se hubiesen realizado en contravención de las leyes.

El Prospecto relativo al Programa está a disposición del público inversionista con el Intermediario Colocador y en las páginas de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., www.bmv.com.mx, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, www.cnbv.gob.mx y del Emisor, www.hsbc.com.mx.

México, D.F., a 2 de junio de 2008.

Aut. CNBV para su publicación 153/17799/2008 de fecha 25 de septiembre de 2008.

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores a ser emitidos conforme a este Prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

***DEFINITIVE PROSPECTUS.** The securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered at the National Registry of Securities maintained by the CNBV. They cannot be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*

ÍNDICE

| | | |
|-----------|---|-----------|
| 1. | INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
| A. | Glosario de términos y definiciones..... | 1 |
| B. | Resumen Ejecutivo | 4 |
| a) | El Programa | 4 |
| b) | Obligaciones Subordinadas..... | 4 |
| c) | Mecanismo del Programa..... | 4 |
| d) | HSBC México..... | 6 |
| e) | Información Financiera Seleccionada | 8 |
| f) | Medidas Correctivas | 10 |
| C. | Factores de Riesgo | 14 |
| a) | Riesgos relacionados con México..... | 14 |
| b) | Factores de Riesgo Relacionados con las Instituciones de Banca Múltiple | 15 |
| c) | Factores de Riesgo Relacionados con HSBC México..... | 16 |
| d) | Riesgos relacionados con las Obligaciones Subordinadas | 19 |
| D. | Otros Valores | 22 |
| E. | Fuentes de Información Externa y Declaración de Expertos | 23 |
| F. | Documentos de Carácter Público | 24 |
| 2. | EL PROGRAMA..... | 25 |
| A. | Características del Programa..... | 25 |
| a) | Monto autorizado del Programa..... | 25 |
| b) | Vigencia del Programa..... | 25 |
| c) | Plazo de cada Emisión | 25 |
| d) | Porción del Capital..... | 25 |
| e) | Denominación de las Obligaciones Subordinadas | 25 |
| f) | Autorización del Programa | 25 |
| g) | Sin Garantía | 26 |
| h) | Valor Nominal | 26 |
| i) | Características de las Obligaciones Subordinadas | 26 |
| j) | Monto de las Emisiones | 26 |
| k) | Forma de Colocación | 26 |
| l) | Tasa de Interés | 26 |
| m) | Amortización..... | 26 |
| n) | Amortización Anticipada | 26 |
| o) | Cancelación de Intereses y/o Diferimiento de Principal: | 27 |
| p) | Subordinación | 27 |
| q) | Derechos que confieren las Obligaciones Subordinadas a los Tenedores..... | 27 |
| r) | Legislación..... | 27 |
| s) | Régimen Fiscal..... | 27 |
| t) | Lugar y Forma del Pago de Principal e Intereses..... | 27 |
| u) | Depositario..... | 28 |
| v) | Posibles Adquirentes..... | 28 |
| w) | Límites | 28 |
| x) | Intermediario Colocador | 28 |
| y) | Representante Común | 29 |
| z) | Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V. | 29 |
| aa) | Actas de Emisión | 29 |
| bb) | Autorización de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del Emisor..... | 29 |
| B. | Destino de los Fondos | 39 |
| C. | Plan de Distribución..... | 40 |
| D. | Funciones del Representante Común | 41 |
| E. | Nombres de las Personas con Participación Relevante en el Programa | 42 |
| A. | Gastos Relacionados con el Programa | 43 |
| B. | Estructura de Capital Después de la Oferta..... | 44 |

| | | |
|-----------|---|-----------|
| 3. | LA COMPAÑÍA..... | 45 |
| | A. Historia y Desarrollo de HSBC..... | 45 |
| | <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 2.a del Reporte Anual el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx y de la Emisora www.hsbc.com.mx.</i> | 45 |
| | B. Descripción del Negocio..... | 45 |
| | a) Actividad Principal | 45 |
| | b) Productos y Servicios..... | 46 |
| | C. Canales de Distribución | 53 |
| | D. Eventos Relevantes | 54 |
| | E. Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos | 54 |
| | F. Principales Clientes..... | 56 |
| | G. Descripción de los Principales Activos..... | 56 |
| | H. Legislación Aplicable y Situación Tributaria..... | 58 |
| | I. Recursos Humanos..... | 68 |
| | J. Desempeño Ambiental..... | 68 |
| | K. Información del Mercado..... | 71 |
| | L. Estructura Corporativa | 73 |
| | M. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales | 74 |
| 4. | INFORMACIÓN FINANCIERA | 75 |
| | A. Información Financiera Seleccionada | 75 |
| | <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 3.a del Reporte Anual el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx y del Emisor www.hsbc.com.mx.</i> | 75 |
| | a) Notas a los Estados Financieros no Auditados al 30 de junio de 2008 | 75 |
| | B. Información financiera por línea de negocio y zona geográfica | 87 |
| | C. Informe de Créditos Relevantes | 89 |
| | <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 3.c del Reporte Anual el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx y del Emisor www.hsbc.com.mx.</i> | 89 |
| | D. Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor | 89 |
| | <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 3.d del Reporte Anual el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx y del Emisor www.hsbc.com.mx.</i> | 89 |
| | a) Resultados de Operación..... | 89 |
| | b) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital..... | 90 |
| | c) Control Interno..... | 96 |
| | <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 3.d.iii del Reporte Anual el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx y del Emisor www.hsbc.com.mx.</i> | 96 |
| | d) Estimaciones contables críticas..... | 96 |
| | <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 3.e del Reporte Anual el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx y del Emisor www.hsbc.com.mx.</i> | 96 |
| 5. | ADMINISTRACIÓN..... | 97 |
| | A. Auditores Externos..... | 97 |
| | <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 4.a del Reporte Anual el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx y del Emisor www.hsbc.com.mx.</i> | 97 |
| | B. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés..... | 98 |
| | <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 4.b del Reporte Anual el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx y del Emisor www.hsbc.com.mx.</i> | 98 |
| | C. Administradores y Accionistas | 99 |

| | | |
|-----------|---|------------|
| D. | Estatutos Sociales y Otros Convenios..... | 111 |
| | <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 4.d del Reporte Anual el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx y del Emisor www.hsbc.com.mx.</i> | 111 |
| 6. | PERSONAS RESPONSABLES..... | 112 |
| 7. | ANEXOS..... | 116 |
| Anexo A. | Estados Financieros de HSBC México..... | A-1 |
| | <i>Los Estados Financieros dictaminados, así como los estados financieros trimestrales internos de HSBC México se incorporan por referencia del Reporte Anual y del Reporte Trimestral, respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la Página de la BMV www.bmv.com.mx y del Emisor www.hsbc.com.mx, con excepción de los estados financieros consolidados para los años terminados al 31 de diciembre de 2007 y 2006, así como para los años terminados en diciembre de 2006 y 2005, los cuales se anexan a continuación.</i> | A-1 |
| Anexo B. | Opinión Legal..... | B-1 |

Los Anexos antes listados forman parte integrante del presente Prospecto.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, ni por HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.

1. INFORMACIÓN GENERAL

A. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

En el presente Prospecto se incorporan algunos términos definidos para facilitar la lectura del mismo. Estos términos definidos se utilizan en el cuerpo del Prospecto con letra(s) mayúscula(s) iniciales, debiéndose interpretar conforme al significado que se les haya atribuido, salvo que el contexto requiera o establezca una interpretación distinta.

Los términos que se definen a continuación y que son utilizados en el presente Prospecto tendrán el mismo significado al utilizarse en singular y plural, según lo requiera el contexto.

| Término | Definición |
|-----------------------------------|---|
| Actas de Emisión | Significa cada una de las actas de emisión que contengan la declaración unilateral de voluntad de HSBC México para llevar a cabo las Emisiones de las Obligaciones Subordinadas, Preferentes o No Preferentes (según corresponda), No Susceptibles de Convertirse en Acciones de HSBC México. El Emisor celebrará un Acta de Emisión por cada Emisión que realice al amparo del Programa. |
| Banxico | Significa el Banco de México. |
| BMV | Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. |
| Cartera Vencida | Significa, de acuerdo al criterio establecido por la CNBV, cartera con atraso, en la mayoría de los casos, superior a los 90 días una vez vencido el primer recibo de pago. |
| CETES | Significa los Certificados de la Tesorería de la Federación. |
| Circular 2019/95 | Significa la Circular 2019/95 emitida por Banxico vigente. |
| Circular Única de Bancos | Significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito emitidas por la CNBV vigentes. |
| Circular Única de Emisoras | Significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores emitidas por la CNBV vigentes. |
| CNBV | Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. |
| Condusef | Significa la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. |
| Días Hábiles | Significa cualquier día, que no sea sábado o domingo, en el que los bancos comerciales no estén autorizados o sean requeridos para cerrar en la Ciudad de México, Distrito Federal. |
| DOF | Significa el Diario Oficial de la Federación. |
| Dólares o US\$ | Significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. |
| Emisión | Significa cada emisión de Obligaciones Subordinadas que realice el Emisor de conformidad con el Acta de Emisión respectiva, la LIC, la LMV y demás disposiciones aplicables. |

| Término | Definición |
|------------------------------------|---|
| Emisor | Significa HSBC México. |
| EUA | Significa Estados Unidos de América. |
| Fecha de Emisión | Significa la fecha en que se realice cada Emisión de Obligaciones Subordinadas, según se indique en el Acta de Emisión, título o títulos correspondientes y el Suplemento respectivo. |
| GFHSBC o el Grupo | Significa Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V. |
| GFBITAL | Significa Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V. |
| Gobierno Federal | Significa el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos. |
| HSBC | Significa HSBC Holdings, plc. |
| HSBC México o el Banco | Significa HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC. |
| IETU | Significa el Impuesto Empresarial a Tasa Única. |
| Indeval | Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. |
| Intermediario Colocador | Significa HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC. |
| ISR | Significa el Impuesto Sobre la Renta. |
| IPAB | Significa el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. |
| LIC | Significa la Ley de Instituciones de Crédito vigente. |
| LIETU | Significa la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única. |
| LISR | Significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. |
| LMV | Significa la Ley del Mercado de Valores vigente. |
| México o República Mexicana | Significa los Estados Unidos Mexicanos. |
| Obligaciones Subordinadas | Significa las obligaciones subordinadas, preferentes o no preferentes (según corresponda) y no susceptibles de convertirse en acciones, que emita el Emisor al amparo del Programa. |
| Pesos o \$ | Significa la moneda de curso legal de México. |
| Programa | Significa el presente Programa de colocación de Obligaciones Subordinadas autorizado por la CNBV. |
| Prospecto | Significa el presente prospecto de colocación del Programa. |
| Reglas de Capitalización | Significa la Resolución por la que se expiden las reglas para los requisitos de capitalización de las instituciones de banca múltiple y las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo, emitidas por la |

| Término | Definición |
|---------------------------------|---|
| | SHCP y publicadas en el DOF el 23 de noviembre de 2007, según éstas hayan sido modificadas a partir de su emisión. |
| Reporte Anual | Significan los reportes que contienen la información financiera del Emisor establecida en el Anexo N de la Circular Única de Emisoras al 31 de diciembre de 2006 y al 31 de diciembre de 2007. Los reportes anuales referentes a 2006 y 2007 fueron presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 29 de junio de 2007 y el 30 de junio de 2008, respectivamente. |
| Reporte Trimestral | Significa el reporte que contiene la información financiera periódica a la que se refiere la fracción II del artículo 33 de la Circular Única de Emisoras, al 30 de junio de 2008. El Reporte Trimestral referente al segundo trimestre de 2008 fue presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 28 de julio de 2008. |
| Representante Común | Significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o aquella persona que, en su caso, lo sustituya en términos de las Actas de Emisión. |
| RNV | Significa el Registro Nacional de Valores. |
| SCI | Significa Sistema de Control Interno. |
| SHCP | Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. |
| Suplemento | Significa cada suplemento del Prospecto que sea elaborado respecto a cada Emisión de Obligaciones Subordinadas al amparo del Programa. |
| Tenedor u Obligacionista | Significa cualquier persona que sea propietaria de Obligaciones Subordinadas. |
| TIE | Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio. |
| Títulos | Significan los títulos o el título único que ampare las Obligaciones Subordinadas de cada Emisión, los cuales cumplirán con los requisitos establecidos en la LMV. |
| UDIs | Significa Unidades de Inversión, de conformidad con el decreto publicado en el DOF el 1 de abril de 1995. |

B. RESUMEN EJECUTIVO

El resumen siguiente se encuentra elaborado conforme, y está sujeto a, la información detallada y financiera incluida en este Prospecto. A menos que el contexto requiera lo contrario, cuando se utilicen en este Prospecto los términos “Banco” y “HSBC México” se referirán indistintamente a HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y sus subsidiarias, cuando se utilicen en este Prospecto los términos “GFHSBC” y “Grupo” se referirá indistintamente al Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V. El público inversionista debe prestar especial atención a las consideraciones expuestas en la sección denominada “Factores de Riesgo”, misma que conjuntamente con la demás información incluida en el presente Prospecto debe ser leída con detenimiento.

Las referencias a “\$” o “Pesos” son a la moneda de curso legal en México. Las sumas (incluidos porcentajes) que aparecen en el Prospecto pudieran no ser exactas debido a redondeos realizados a fin de facilitar su presentación.

a) El Programa

El propósito del Programa es establecer el marco general para una serie de Emisiones de Obligaciones Subordinadas por el Emisor, en los términos del artículo 64 de la LIC, para su colocación entre el gran público inversionista mediante oferta pública de conformidad con lo establecido por la LMV (Ver 2 “El Programa”).

Una vez que las Obligaciones Subordinadas de cada Emisión hayan sido colocadas, y sujeto a las condiciones de mercado prevalecientes en dicho momento, el Emisor utilizará los recursos obtenidos de las colocaciones para distintos fines corporativos, incluyendo fortalecer el capital del Emisor (en su parte básica o complementaria, según sea el caso) y realizar las operaciones permitidas conforme a la LIC y demás disposiciones legales aplicables.

b) Obligaciones Subordinadas

Al amparo del Programa el Emisor llevará a cabo una serie de Emisiones de Obligaciones Subordinadas cuyas características generales se describirán en las Actas de Emisión que de tiempo en tiempo se celebren entre el Emisor y el Representante Común, las cuales ser harán constar ante la CNBV.

Las Obligaciones Subordinadas serán emitidas en términos de lo dispuesto por el Artículo 64 de la LIC, los numerales M.11.4 a M.11.45 de la Circular 2019/95 y las Reglas de Capitalización.

Las Obligaciones Subordinadas serán preferentes o no preferentes, no susceptibles de convertirse en acciones del Emisor y serán quirografarias por lo que no contarán con garantía específica alguna, ni contarán con la garantía del IPAB o de cualquiera otra entidad gubernamental mexicana.

Las características específicas de cada Emisión de Obligaciones Subordinadas del Emisor se establecerán en Acta de Emisión, el Suplemento y en el Título correspondientes a dicha Emisión.

c) Mecanismo del Programa

La asamblea general extraordinaria de accionistas del Emisor ha autorizado la emisión de Obligaciones Subordinadas, Preferentes o no Preferentes y no Susceptibles de Convertirse en Acciones por hasta \$15,000'000,000.00 (Quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o en Dólares, de los cuales \$5,000'000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Unidades de Inversión o en Dólares, corresponderán al capital básico del Emisor y los restantes \$10,000'000,000.00 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o en Dólares, corresponderán al capital complementario del Emisor. Las características particulares de cada Emisión (monto, tasa, moneda y plazo) serán determinadas por el Consejo de Administración del Emisor.

Asimismo, Banxico ha autorizado la emisión de Obligaciones Subordinadas por hasta \$5,000'000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o en Dólares, las cuales corresponderán al capital básico del Emisor y de Obligaciones Subordinadas por hasta \$10,000'000,000.00 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o en Dólares, corresponderán al capital

complementario del Emisor, de acuerdo con los oficios S33/18614 y S33/18632, respectivamente. Por lo tanto, no será necesario que el Emisor solicite autorización a Banxico para cada Emisión que realice al amparo del Programa, sino que los oficios antes citados amparan todas las Emisiones que se realicen conforme al presente Programa.

Al efecto, los oficios de Banxico establecen que:

“De igual forma, la emisión de las obligaciones subordinadas que nos ocupa, deberá ajustarse en todo momento a las directrices siguientes:

- a) Los títulos deberán ser emitidos al portador y su colocación se llevará a cabo mediante oferta pública, ajustándose a las disposiciones aplicables al efecto. Los títulos emitidos que no hayan sido colocados en un plazo de 180 días naturales deberán ser cancelados.*
- b) Los recursos provenientes de la emisión de que se trata, no podrán invertirse en los activos a que se refiere el artículo 55 de la Ley de Instituciones de Crédito.*
- c) En general, la información que se contenga en el acta de emisión correspondiente, títulos respectivos, prospecto informativo y suplemento, así como en la publicidad relativa, sea consistente entre sí, debiendo en todo caso comprender las características descritas en los numerales 1 a 9 anteriores.*
- d) La publicidad de cada emisión deberá dar a conocer lo dispuesto en los numerales 1, 4, 7 y 8, así como el monto emitido.*

A su vez, les informamos que cualquier modificación a las características de la emisión de las obligaciones subordinadas que nos ocupa, así como cambios al acta de emisión, o títulos respectivos, sin la previa autorización de este Banco de México, dejará sin efecto de forma automática la autorización otorgada a través de esta comunicación, a partir de la fecha de dicha modificación o cambio, sin necesidad de declaración expresa de este Banco Central, salvo cuando se trate de modificaciones que se efectúen en términos del tercer párrafo de la presente, así como de cambios de representante común, calificadora de valores, y estados financieros e información general de dicha institución de crédito.

Asimismo, HSBC México, S.A., deberá enviar a nuestra Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, ubicada en avenida 5 de mayo, número 2, Edificio Principal, planta baja, colonia Centro, código postal 06059, en esta ciudad, entre las 10:00 y 18:00 horas, con cuando menos 30 días hábiles de anticipación a la fecha en que al amparo de la presente autorización pretenda emitir obligaciones subordinadas, copia del acta que respalde la emisión, así como del título respectivo y demás documentación correspondiente, en el entendido de que en caso de que este Banco Central no manifieste observaciones en un plazo de 15 días hábiles a partir de su recepción, dicha institución de crédito podrá efectuar la emisión de que se trate.

En todo caso, respecto de la primera emisión a que alude su solicitud, les informamos que este Instituto Central no tiene observaciones.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de cada emisión, deberán remitir a la referida Gerencia, un ejemplar del acta de emisión, título respectivo, prospecto informativo, incluyendo suplemento, y cualquier clase de publicidad, con base en los cuales se haya instrumentado.

Por otra parte, les manifestamos que esta autorización quedará sin efectos en forma automática, sin necesidad de declaración expresa de este Banco Central, en el momento en que esa Institución de Crédito incurra en alguno de los supuestos siguientes: i) infrinja las disposiciones aplicables a la emisión de obligaciones subordinadas; ii) contravenga los lineamientos establecidos en la presente, y/o iii) no proporcione a este Banco Central la información a que alude la presente, así

como la que le solicite respecto de la emisión de obligaciones subordinadas, o bien la presente en forma extemporánea, incorrecta o incompleta.”

Por último, para cada Emisión que realice el Emisor, éste celebrará un Acta de Emisión, la cual se hará constar ante la CNBV, en la cual se establecerá la declaración unilateral de la voluntad del Emisor de realizar la Emisión respectiva. Los términos y condiciones de cada Acta de Emisión se establecerán en el Suplemento y en el Título correspondiente a cada Emisión.

d) HSBC México

Historia y Desarrollo de HSBC México

HSBC México es una Institución de Banca Múltiple autorizada para prestar el servicio de banca y crédito. Conforme a la LIC y a las disposiciones emitidas por Banxico, HSBC México esta autorizada para llevar a cabo, entre otras, operaciones como la recepción de depósitos, aceptación de préstamos, otorgamiento de créditos, operaciones con valores y la celebración de contratos de fideicomiso.

Desde 2006 HSBC México tiene una nueva sede que esta ubicada en Paseo de la Reforma numero 347, Colonia Cuauhtemoc, C.P. 06500, en el Distrito Federal. El edificio tiene 130 metros de altura y abarca 40 mil metros cuadrados, además de contar con características diseñadas para hacer de este uno de los más seguros en México.

HSBC México fue fundado el 22 de julio de 1941, bajo la denominación de Banco Internacional, S.A., como una institución de banca comercial. En 1972, el Gobierno Mexicano tomó control del Banco Internacional, S.A., para ser adquirido posteriormente por el Grupo Privado Mexicano (PRIME). El 24 de junio de 1992, se formalizó la integración de Banco Internacional, S.A. al Grupo Financiero Prime Internacional, S.A. de C.V., cambiando más tarde su denominación a Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V. e iniciando el desarrollo del Banco bajo la marca BITAL.

El 22 de noviembre de 2002 GFBITAL fue adquirido por HSBC Holdings, quien a su vez es propietaria del 99.8% del Grupo Financiero HSBC. El Banco es una subsidiaria 99.99% propiedad de Grupo Financiero HSBC.

Grupo Financiero HSBC es una subsidiaria directamente controlada con 99.99% propiedad de HSBC Holdings, con sede en Londres, Gran Bretaña. HSBC Holdings atiende a más de 125 millones de clientes alrededor del mundo y cuenta con más de 10,000 oficinas en 83 países y territorios en Europa, la región AsiaPacífico, América, el Medio Oriente y África. Con activos por USD 2,354 mil millones al 31 de diciembre de 2007, HSBC Holdings es una de las organizaciones bancarias y financieras más grandes del mundo. Las acciones de HSBC Holdings cotizan en las bolsas de Nueva York, Londres, Paris, Hong Kong y Bermuda. HSBC Holdings es identificado a nivel mundial como “el banco local del mundo”.

Según el Boletín Estadístico de la CNBV del 31 de diciembre de 2007, HSBC México es uno de los cuatro grupos financieros más importantes en México, en relación con sus activos.

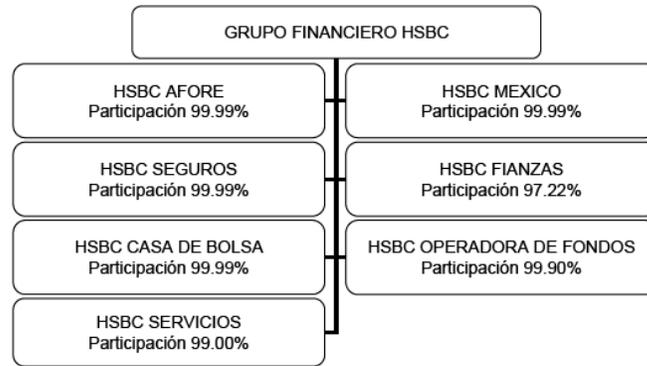
Al 31 de diciembre de 2007, HSBC México contaba con 1,360 sucursales, 5,741 cajeros automáticos y 20,964 empleados.

HSBC México tiene una participación de mercado de aproximadamente 11.7% en activos, 11.8% en cartera total y 13.4% en captación total, obligaciones y reportos.

Las operaciones de HSBC México se encuentran distribuidas en 4 regiones: noreste, centro, sur y sureste y tiene presencia en los 31 estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

HSBC México tiene una plataforma de crecimiento muy sólida, que se dirige principalmente a incrementar su penetración geográfica y gran base de clientes.

La estructura corporativa de Grupo Financiero HSBC es la que se indica a continuación:



Áreas de negocio de HSBC México

- (a) **Banca comercial y patrimonial (*Personal Financial Services*):** es la línea de negocio dirigida principalmente a personas físicas que comprende en su mayoría productos y servicios de consumo y que sirve como plataforma para la promoción de una gran variedad de productos y servicios ofrecidos por HSBC Seguros y HSBC Afore.
- (b) **Banca empresarial (*Commercial Banking*):** es la línea de negocio dirigida principalmente a personas morales. El área de banca empresarial está dividida en dos grandes segmentos, uno dirigido a la mediana empresa y otro dirigido a la pequeña empresa.
- (c) **Corporativo, banca de inversión y mercados (*Corporate, Investment Banking and Markets*):** es la línea de negocio que incluye servicios en el mercado de deuda bursátil y banca de inversión dirigida principalmente a personas morales. El área de negocio corporativo, banca de inversión y mercados se complementa con los servicios y productos ofrecidos tanto por HSBC Fianzas como HSBC Casa de Bolsa.
- (d) **Otras Actividades Corporativas:** este segmento incluye operaciones estructurales del negocio y otros ingresos no propios de la actividad, tales como renta de inmuebles, ventas de activos fijos y cartera vencida cuando deja de pertenecer a los demás segmentos, registrando centralmente los intereses recuperados y las provisiones de cartera de este segmento.

e) Información Financiera Seleccionada

Los resultados presentados han sido preparados con base en los Criterios de Contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros y en los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México. A partir del 1 de enero de 2008, de acuerdo con la Norma de Información Financiera B-10, Efectos de la Inflación, se deja de reconocer en los estados financieros los efectos de la inflación. Esto se debe al cambio del entorno económico inflacionario a uno no inflacionario. Las cifras comparativas de los estados financieros de periodos anteriores al 2008, se expresan en unidades monetarias de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2007.

Cifras en millones de Pesos

| Balance General Consolidado | 30-Jun-2008 | 30-Jun-2007 | 31 Dic 2007 | 31 Dic 2006 | 31 Dic 2005 |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| ACTIVO | | | | | |
| DISPONIBILIDADES | 51,596 | 51,394 | 48,864 | 57,174 | 55,178 |
| INVERSIONES EN VALORES | 81,730 | 62,158 | 75,660 | 58,192 | 60,033 |
| OPERACIONES CON VALORES DERIVADOS | 16,252 | 81 | 8,932 | 239 | 619 |
| CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE | 185,947 | 177,372 | 192,050 | 163,326 | 134,139 |
| CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA | 9,048 | 5,810 | 8,025 | 4,484 | 3,690 |
| (-) Estimación preventiva para riesgos crediticios | (11,238) | (8,492) | (10,593) | (7,034) | (6,195) |
| CARTERA DE CRÉDITO (NETO) | 183,757 | 174,690 | 189,482 | 160,776 | 131,634 |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO) | 30,313 | 25,604 | 12,005 | 11,213 | 15,870 |
| BIENES ADJUDICADOS | 80 | 67 | 82 | 56 | 383 |
| INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO) | 6,407 | 6,196 | 6,498 | 6,311 | 5,666 |
| INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES | 121 | 148 | 137 | 192 | 211 |
| IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO) | 1,810 | 155 | 883 | - | 668 |
| OTROS ACTIVOS, CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES | 2,057 | 967 | 1,846 | 608 | 1,583 |
| TOTAL ACTIVO | 374,123 | 321,460 | 344,389 | 294,761 | 271,845 |
| PASIVO | | | | | |
| CAPTACIÓN TRADICIONAL | 266,019 | 237,456 | 267,025 | 229,027 | 212,532 |
| Depósitos de disponibilidad inmediata | 127,174 | 130,152 | 142,592 | 140,468 | 128,461 |
| Depósitos a plazo | 134,591 | 102,925 | 120,189 | 84,156 | 84,071 |
| Bonos Bancarios | 4,254 | 4,379 | 4,244 | 4,403 | - |
| | | | 7,608 | 13,455 | 7,456 |
| PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS | 9,529 | 10,114 | | | |
| OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS | 15,697 | 13,621 | 9,146 | 6,555 | 4,872 |
| OTRAS CUENTAS POR PAGAR | 49,744 | 30,658 | 26,164 | 17,293 | 23,688 |
| | 2,201 | | 2,207 | 2,290 | 2,386 |
| OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN | | 2,279 | | | |
| IMPUESTOS Y CRÉDITOS DIFERIDOS (NETO) | 480 | 220 | 396 | 650 | 16 |
| TOTAL PASIVO | 343,670 | 294,348 | 312,546 | 269,269 | 250,950 |
| CAPITAL CONTABLE | | | | | |
| CAPITAL CONTRIBUIDO | 15,883 | 13,533 | 15,883 | 13,533 | 13,533 |
| CAPITAL GANADO | 14,568 | 13,559 | 15,959 | 11,958 | 7,361 |
| Interés minoritario Capital | 2 | 20 | 1 | 1 | 1 |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | 30,453 | 27,112 | 31,843 | 25,492 | 20,895 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | 374,123 | 321,460 | 344,389 | 294,761 | 271,845 |

Millones de pesos constantes al 31 de diciembre de 2007

| Estado de Resultados Consolidado | Acumulado al | | | | |
|--|---------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| | <i>30 Jun 2008</i> | <i>30 Jun 2007</i> | <i>31 Dic 2007</i> | <i>31 Dic 2006</i> | <i>31 Dic 2005</i> |
| MARGEN FINANCIERO | 12,505 | 10,123 | 21,644 | 17,373 | 15,806 |
| Creación total de Reservas (-) | 6,392 | 3,929 | 9,486 | 4,262 | 1,610 |
| MAR. FIN. AJUST. POR RIESGOS | 6,113 | 6,194 | 12,158 | 13,111 | 14,196 |
| Comisiones y tarifas, neto | 5,411 | 4,730 | 10,206 | 8,499 | 7,228 |
| Resultado por intermediación | 328 | 796 | 1,210 | 2,121 | 1,466 |
| INGRESOS TOTALES DE LA OPERACIÓN | 11,852 | 11,720 | 23,574 | 23,731 | 22,890 |
| Gastos de administración y promoción (-) | 10,457 | 9,615 | 19,944 | 17,472 | 15,891 |
| RESULTADO DE LA OPERACIÓN | 1,395 | 2,105 | 3,630 | 6,259 | 6,999 |
| Otros productos y (gastos) netos | 2,071 | 936 | 2,850 | 1,062 | 553 |
| RESULTADO ANTES DE I.S.R. Y P.T.U. | 3,466 | 3,041 | 6,480 | 7,321 | 7,552 |
| I.S.R. Y P.T.U. Causados y diferidos | (1,295) | (1,070) | (1,850) | (2,738) | (2,946) |
| Participación en el resultado de subsidiarias | 33 | 6 | 25 | (2) | 17 |
| Oper. discontinuadas, extraordinarias y cambios en políticas contables, neto | - | - | - | - | (82) |
| Interés minoritario | (1) | 1 | 1 | - | - |
| UTILIDAD (PERDIDA) NETA | 2,203 | 1,978 | 4,656 | 4,581 | 4,541 |

f) Medidas Correctivas

En cumplimiento a lo dispuesto por la Regla Segunda de las Reglas de Capitalización y el numeral M.11.44 de la Circular 2019/95, a continuación se transcriben los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC:

“Artículo 134 Bis. En ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante las reglas de carácter general que al efecto apruebe su Junta de Gobierno, clasificará a las instituciones de banca múltiple en categorías, tomando como base el índice de capitalización requerido conforme a las disposiciones aplicables a los requerimientos de capitalización, emitidas por dicha Comisión en términos del artículo 50 de esta Ley.

Para efectos de la clasificación a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá establecer diversas categorías, dependiendo si las instituciones de banca múltiple mantienen un índice de capitalización superior o inferior al requerido de conformidad con las disposiciones que las rijan.

Las reglas que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberán establecer las medidas correctivas mínimas y especiales adicionales que las instituciones de banca múltiple deberán cumplir de acuerdo con la categoría en que hubiesen sido clasificadas.

Para la expedición de las reglas de carácter general, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá observar lo dispuesto en el artículo 134 Bis 1.

Las medidas correctivas deberán tener por objeto prevenir y, en su caso, corregir los problemas que las instituciones de banca múltiple presenten, derivados de las operaciones que realicen y que puedan afectar su estabilidad financiera o solvencia.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá notificar por escrito a las instituciones de banca múltiple las medidas correctivas que deban observar en términos de este Capítulo, así como verificar su cumplimiento de acuerdo con lo previsto en este ordenamiento. En la notificación a que se refiere este párrafo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá definir los términos y plazos para el cumplimiento de las medidas correctivas a que hacen referencia el presente artículo y el 134 Bis 1 siguiente.

Lo dispuesto en este artículo, así como en los artículos 134 Bis 1 y 134 Bis 2, se aplicará sin perjuicio de las facultades que se atribuyen a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Las instituciones de banca múltiple deberán prever lo relativo a la implementación de las medidas correctivas dentro de sus estatutos sociales, obligándose a adoptar las acciones que, en su caso, les resulten aplicables.

La adopción de cualquiera de las medidas correctivas que imponga la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en este precepto y en el artículo 134 Bis 1, así como en las reglas que deriven de ellos, y, en su caso, las sanciones o procedimientos de revocación que deriven de su incumplimiento, se considerarán de orden público e interés social, por lo que no procederá en su contra medida suspensiva alguna, ello en protección de los intereses del público ahorrador.”

“Artículo 134 Bis 1.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 134 Bis anterior, se estará a lo siguiente:

I. Cuando las instituciones de banca múltiple no cumplan con los requerimientos de capitalización establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de esta Ley y en las disposiciones que de ese precepto emanen, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes:

a) Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.

En caso de que la institución de que se trate forme parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora;

b) En un plazo no mayor a quince días hábiles, presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para su aprobación, un plan de restauración de capital que tenga como resultado un incremento en su índice de capitalización, el cual podrá contemplar un programa de mejora en eficiencia operativa, racionalización de gastos e incremento en la rentabilidad, la realización de aportaciones al capital social y límites a las operaciones que la institución de banca múltiple de que se trate pueda realizar en cumplimiento de su objeto social, o a los riesgos derivados de dichas operaciones. El plan de restauración de capital deberá ser aprobado por el consejo de administración de la institución de que se trate antes de ser presentado a la propia Comisión.

La institución de banca múltiple de que se trate deberá determinar en el plan de restauración de capital que, conforme a este inciso, deba presentar, metas periódicas, así como el plazo en el cual el capital de dicha institución obtendrá el nivel de capitalización requerido conforme a las disposiciones aplicables.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de su Junta de Gobierno, deberá resolver lo que corresponda sobre el plan de restauración de capital que le haya sido presentado, en un plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de presentación del plan.

Las instituciones de banca múltiple a las que resulte aplicable lo previsto en este inciso, deberán cumplir con el plan de restauración de capital dentro del plazo que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual en ningún caso podrá exceder de 270 días naturales contados a partir del día siguiente al que se notifique a la institución de banca múltiple, la aprobación respectiva. Para la determinación del plazo para el cumplimiento del plan de restauración, la Comisión deberá tomar en consideración la categoría en que se encuentre ubicada la institución, su situación financiera, así como las condiciones que en general prevalezcan en los mercados financieros. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por acuerdo de su Junta de Gobierno, podrá prorrogar por única vez este plazo por un periodo que no excederá de 90 días naturales.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores dará seguimiento y verificará el cumplimiento del plan de restauración de capital, sin perjuicio de la procedencia de otras medidas correctivas dependiendo de la categoría en que se encuentre clasificada la institución de banca múltiple de que se trate;

c) Suspender el pago a los accionistas de dividendos provenientes de la institución, así como cualquier mecanismo o acto que implique una transferencia de beneficios patrimoniales. En caso de que la institución de que se trate pertenezca a un grupo financiero, la medida prevista en este inciso será aplicable a la sociedad controladora del grupo al que pertenezca, así como a las entidades financieras o sociedades que formen parte de dicho grupo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable tratándose del pago de dividendos que efectúen las entidades financieras o sociedades integrantes del grupo distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando el referido pago se aplique a la capitalización de la institución de banca múltiple;

d) Suspender los programas de recompra de acciones representativas del capital social de la institución de banca múltiple de que se trate y, en caso de pertenecer a un grupo financiero, también los de la sociedad controladora de dicho grupo;

e) Diferir o cancelar el pago de intereses y, en su caso, diferir el pago de principal o convertir en acciones hasta por la cantidad que sea necesaria para cubrir el faltante de capital, anticipadamente y a prorrata, las obligaciones subordinadas que se encuentren en circulación, según la naturaleza de tales obligaciones. Esta medida correctiva será aplicable a aquellas obligaciones subordinadas que así lo hayan previsto en sus actas de emisión o documento de emisión.

Las instituciones de banca múltiple que emitan obligaciones subordinadas deberán incluir en los títulos de crédito correspondientes, en el acta de emisión, en el prospecto informativo, así como en cualquier otro instrumento que documente la emisión, las características de las mismas y la posibilidad de que sean procedentes algunas de las medidas contempladas en el párrafo anterior cuando se actualicen las causales

correspondientes conforme a las reglas a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley, sin que sea causal de incumplimiento por parte de la institución emisora;

f) Suspender el pago de las compensaciones y bonos extraordinarios adicionales al salario del director general y de los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores a éste, así como no otorgar nuevas compensaciones en el futuro para el director general y funcionarios, hasta en tanto la institución de banca múltiple cumpla con los niveles de capitalización requeridos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de las disposiciones a que se refiere el artículo 50 de esta Ley. Esta previsión deberá contenerse en los contratos y demás documentación que regulen las condiciones de trabajo.

g) Abstenerse de convenir incrementos en los montos vigentes en los créditos otorgados a las personas consideradas como relacionadas en términos del artículo 73 de esta Ley, y

h) Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley;

II. Cuando una institución de banca múltiple cumpla con el índice mínimo de capitalización requerido de acuerdo con el artículo 50 de esta Ley y las disposiciones que de ella emanen, será clasificada en la categoría que incluya a dicho mínimo. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes:

a) Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.

En caso de que la institución de que se trate forme parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora;

b) Abstenerse de celebrar operaciones cuya realización genere que su índice de capitalización se ubique por debajo del requerido conforme a las disposiciones aplicables, y

c) Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley;

III. Independientemente del índice de capitalización de las instituciones de banca múltiple, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá ordenar la aplicación de medidas correctivas especiales adicionales. Las medidas correctivas especiales adicionales que, en su caso, deberán cumplir las instituciones de banca múltiple serán las siguientes:

a) Definir las acciones concretas que llevará a cabo la institución de que se trate para no deteriorar su índice de capitalización;

b) Contratar los servicios de auditores externos u otros terceros especializados para la realización de auditorías especiales sobre cuestiones específicas;

c) Abstenerse de convenir incrementos en los salarios y prestaciones de los funcionarios y empleados en general, exceptuando las revisiones salariales convenidas y respetando en todo momento los derechos laborales adquiridos.

Lo previsto en el presente inciso también será aplicable respecto de pagos que se realicen a personas morales distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando dichas personas morales efectúen los pagos a los empleados o funcionarios de la institución;

d) Sustituir funcionarios, consejeros, comisarios o auditores externos, nombrando la propia institución a las personas que ocuparán los cargos respectivos. Lo anterior es sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores previstas en el artículo 25 de esta Ley para determinar la remoción o suspensión de los miembros del consejo de administración, directores generales, comisarios,

directores y gerentes, delegados fiduciarios y demás funcionarios que puedan obligar con su firma a la institución, o

e) Las demás que determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en el resultado de sus funciones de inspección y vigilancia, así como en las sanas prácticas bancarias y financieras.

Para la aplicación de las medidas a que se refiere esta fracción, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá considerar, entre otros elementos, la categoría en que la institución de banca múltiple haya sido clasificada, su situación financiera integral, el cumplimiento al marco regulatorio, la tendencia del índice de capitalización de la institución y de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia, la calidad de la información contable y financiera, y el cumplimiento en la entrega de dicha información, y

IV. *Cuando las instituciones de banca múltiple mantengan un índice de capitalización superior en un veinticinco por ciento o más, al requerido de conformidad con las disposiciones aplicables, no se aplicarán medidas correctivas mínimas ni medidas correctivas adicionales.”*

C. FACTORES DE RIESGO

Al evaluar la posible adquisición de las Obligaciones Subordinadas, los inversionistas potenciales deben tomar en consideración, analizar y evaluar toda la información contenida en este Prospecto y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. Estos factores no son los únicos inherentes a los valores descritos en el presente Prospecto. Los factores de riesgo que a la fecha del presente Prospecto se desconocen, o aquellos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o situación financiera del Emisor, y por lo tanto, sobre la capacidad de pago de las Obligaciones Subordinadas objeto del presente Programa. Es importante mencionar que en caso de que se presente cualquiera de las situaciones descritas en los siguientes factores de riesgo, la capacidad de pago del Emisor podría disminuir, ya que dichas situaciones podrían tener como consecuencia una insuficiencia de fondos del Emisor para realizar los pagos debidos bajo las Obligaciones Subordinadas.

a) Riesgos relacionados con México

Situación Macroeconómica

Históricamente, en México se han presentado crisis económicas recurrentes, caracterizadas por altas tasas de inflación, volatilidad y devaluación en el tipo de cambio, altas tasas de interés, fuerte contracción en la demanda del consumidor, disponibilidad de crédito reducida, incremento del índice de desempleo y disminución de la confianza de los inversionistas, entre otros. El Emisor no puede garantizar que dichos eventos no ocurran de nuevo en el futuro y que las situaciones que puedan derivar de ello no afecten la situación financiera, negocios o resultados de operación del Emisor. En caso que se suscitara dicha afectación, la capacidad de pago del Emisor podría verse igualmente afectada y, con ello, la calidad crediticia de las Obligaciones Subordinadas.

Crecimiento Económico

Cualquier reducción en la tasa de crecimiento de la economía mexicana, periodos de decrecimiento negativo y/o incrementos de la inflación y/o de las tasas de interés, podrían generar una reducción en la demanda de los productos y servicios del Emisor, la disminución en el precio de los productos y servicios o la demanda de productos y servicios con menor margen de utilidad. En virtud de que la mayoría de los costos y gastos son fijos, el Emisor podría verse imposibilitado para reducir dichos costos y gastos ante la ocurrencia de cualquiera de las afectaciones señaladas lo que podría afectar negativamente los márgenes de utilidad. El crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) en México, según datos de Banxico fue de 3.0% en 2005, 4.8% en 2006 y 3.2% en 2007. Al primer trimestre de 2008 se había registrado un crecimiento de 2.6%.

Una Depreciación y/o Devaluación Significativa del Peso frente a Otras Monedas puede afectar Negativamente la Situación Financiera de los Deudores del Emisor

A pesar de que en los últimos años la cotización del Peso frente al Dólar y otras monedas ha permanecido relativamente estable, si se presentara una devaluación significativa del Peso con respecto al Dólar u otras monedas, la economía mexicana podría verse afectada negativamente, y con ello restringir la posibilidad para transferir o convertir Pesos en Dólares y en otras divisas, e inclusive podría afectar negativamente, la capacidad de pago de las Obligaciones Subordinadas por el Emisor.

Inflación

La inflación en México, medida por el incremento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, dado a conocer por Banxico, en 2005, 2006 y 2007 fue de 3.3%, 4.1% y 3.8% respectivamente. A junio de 2008 se tuvo una inflación anualizada de 5.3%. En caso de presentarse mayores incrementos en la inflación respecto a los salarios, se podría afectar en forma adversa el poder adquisitivo de los acreditados y, por lo tanto, su capacidad de pago.

Tasas de Interés

México ha mantenido en los últimos años niveles por debajo de los dos dígitos en tasas de interés. Según registros de Banxico, durante 2005, 2006 y 2007, la tasa promedio de la TIIE de 28 días fue de 9.6%, 7.6% y 7.9% respectivamente, mientras que la tasa promedio de los CETES de 28 días fue de 9.2%, 7.2%, y 7.1% respectivamente. Situaciones adversas en la economía nacional podrían resultar en incrementos sustanciales en las tasas de interés del mercado en México, lo que afectaría la capacidad de pago de los acreditados del Banco, repercutiendo adversamente en el negocio, situación financiera y resultados de operación del Banco.

Nivel de Empleo

En caso que cambios en la situación económica, política o social trajeran como consecuencia una pérdida de empleos en el país, la capacidad de pago de los acreditados podría verse afectada al perder su fuente de ingreso, lo que a su vez podría generar una disminución en la cobranza del Emisor y, por lo tanto, un incremento en sus niveles de Cartera Vencida.

Acontecimientos en Otros Países pueden afectar Negativamente el Precio de las Obligaciones Subordinadas

El precio de las Obligaciones Subordinadas podría verse afectado negativamente por inestabilidad y variaciones significativas en las condiciones económicas y de mercado de otros países. Aunque la situación económica en esos países puede variar con respecto a la de México, acontecimientos en otros países podrían afectar negativamente las condiciones económicas y de mercado de México y, en consecuencia, el precio de valores emitidos por sociedades mexicanas.

Reforma Fiscal

La legislación tributaria en México sufre modificaciones constantemente, por lo que el Emisor no puede garantizar que el “Régimen Fiscal Aplicable” descrito en el presente Prospecto no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el tratamiento fiscal de los intereses generados por las Obligaciones Subordinadas. En dicho caso, podrían ser aplicables tasas de retención respecto de los pagos a ser efectuados a los Tenedores que fueran mayores a las señaladas en el Prospecto y los Suplementos correspondientes y, por lo tanto, las ganancias esperadas por los inversionistas bajo las Obligaciones Subordinadas podrían verse reducidas en virtud de un incremento en las tasas de retención aplicables a dichos valores.

Cambios en Disposiciones Gubernamentales

Cualquier cambio en las leyes o en las políticas y estrategias gubernamentales relacionado con los servicios y productos financieros ofrecidos por las instituciones de banca múltiple podría afectar la operación y el régimen jurídico de HSBC México, pudiendo afectar su negocio, situación financiera o resultados de operación.

Situación Política

A raíz de las elecciones federales celebradas en julio de 2006, ningún partido tiene mayoría en el número de legisladores que le permita controlar alguna de las Cámaras (Cámara de Diputados y Cámara de Senadores) que integran el Congreso de la Unión. Esta situación continuará, por lo menos, hasta la próxima elección de diputados federales en 2009 y pudiera derivar en la imposibilidad de adoptar reformas estructurales necesarias para el país. HSBC México no puede asegurar que los eventos políticos en México, sobre los cuales no tiene control, no tendrán un efecto desfavorable en la situación financiera o en los resultados o en el precio de mercado de las Obligaciones Subordinadas.

b) Factores de Riesgo Relacionados con las Instituciones de Banca Múltiple

Competidores en Servicios Financieros

HSBC México enfrenta una fuerte competencia con otras instituciones financieras mexicanas que atienden a los mismos segmentos de personas y empresas, así como instituciones financieras globales. Además, HSBC México enfrenta y seguirá enfrentando fuerte competencia por parte de nuevos bancos autorizados recientemente por la SHCP que, de alguna manera, atienden o pretenden atender a los mismos segmentos de personas y empresas que

HSBC México, así como a entidades no reguladas cuya actividad principal es el otorgamiento de crédito de manera profesional y habitual conocidas como Sociedades Financieras de Objeto Múltiple o “Sofomes”. Con base en información publicada por la CNBV al cierre de marzo de 2008, las seis mayores instituciones bancarias, según activos, constituían 80.8% del total de los activos reportados por el sistema bancario.

Cambios en Regulación Gubernamental

Las instituciones de crédito están sujetas a regulación para efectos de su organización, operación, capitalización, operaciones con partes relacionadas, reservas para pérdidas crediticias, diversificación de inversiones, niveles de índices de liquidez, políticas de otorgamiento de crédito, tasas de interés cobradas y disposiciones contables, entre otros aspectos. Dicha regulación ha sufrido cambios en años recientes y, como consecuencia, se han originado cambios en los estados financieros de HSBC México. En caso que las regulaciones aplicables se modifiquen nuevamente en el futuro, sus efectos podrían tener un impacto desfavorable en el negocio, la situación financiera o los resultados de operación de HSBC México.

Ejecución de Garantías

La ejecución de las garantías otorgadas a favor de HSBC México por sus clientes con motivo de operaciones de crédito se realiza a través de procedimientos judiciales que en ocasiones pudieran alargarse o verse entorpecidos. Los retrasos o impedimentos para ejecutar garantías pueden afectar adversamente el valor de las mismas y con ello el negocio, la situación financiera o los resultados de operación del Emisor.

Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios

La regulación bancaria en materia de crédito establece que las instituciones de banca múltiple deben calificar su cartera con base en el grado de riesgo evaluado según factores cualitativos y cuantitativos con el fin de establecer las reservas crediticias correspondientes. HSBC México cumple con las disposiciones vigentes para calificación de cartera y considera que la estimación preventiva para riesgos crediticios es suficiente para cubrir pérdidas conocidas o esperadas de su cartera de crédito. La política que ha seguido el Emisor es la creación de reservas a niveles máximos permitidos por la ley, con el fin de tener una estructura sólida de contingencia ante cualquier eventualidad en su cartera. En caso que se considere necesario incrementar las reservas, o si se presentan modificaciones a las reglas de calificación de cartera de crédito que requieran un aumento en las mismas, podrían afectarse adversamente los resultados de operación y el nivel de capitalización del Emisor.

Liquidez

Los depósitos de los clientes constituyen una fuente de financiamiento para HSBC México. La naturaleza de corto plazo de esta fuente de recursos puede representar un riesgo de liquidez para HSBC México si los depósitos no son efectuados en los volúmenes esperados o si dichos depósitos son retirados de manera distinta a lo esperado.

Operaciones con Moneda Extranjera

Los pasivos de HSBC México expresados en moneda extranjera están sujetos a un coeficiente de liquidez, de conformidad con disposiciones de Banxico, cuyos montos no deberán exceder un nivel específico con respecto a su capital regulatorio. Aunque HSBC México cumple con las disposiciones aplicables y sigue procedimientos para la administración de posiciones de riesgo en relación con sus actividades y movimientos bancarios y de tesorería, no puede asegurarse que el Emisor no será objeto de pérdidas con respecto a dichas posturas en el futuro, ante la eventualidad de una alta volatilidad en el tipo de cambio del peso o en las tasas de interés, la cual podría tener un efecto adverso en el negocio, la situación financiera o los resultados de operación de HSBC México.

c) Factores de Riesgo Relacionados con HSBC México

La situación financiera y resultados de operación de HSBC México pueden verse afectados negativamente por variaciones significativas en las tasas de interés, tipo de cambio y otros indicadores

HSBC México realiza inversiones en instrumentos denominados en Pesos, Dólares, otras monedas y/o UDIs, a una tasa de interés fija, variable o indexada a otros indicadores. Un aumento significativo de la inflación, volatilidad en el tipo de cambio del Peso frente a cualquier moneda en la que HSBC México mantenga inversiones y/o variaciones en las tasas de interés o índices que regulan los rendimientos producidos por dichos instrumentos pueden resultar en pérdidas financieras, en una disminución de los ingresos o pérdidas para HSBC México.

Asimismo, HSBC México otorga financiamientos denominados en Pesos, Dólares o UDIs, sujetos a tasas de interés fijas o variables. Apreciaciones significativas del Peso frente al Dólar podrían resultar en una disminución de los ingresos de HSBC México por sus operaciones activas o en mayores ingresos en caso de devaluación. Asimismo, un aumento significativo de la inflación puede aumentar los ingresos del Banco derivados de créditos denominados en UDIs pero pueden incrementar los niveles de cartera vencida de los mismos.

En consideración a estos riesgos, HSBC ha creado un comité a nivel internacional para la administración de activos y pasivos denominado ALCO, el cual tiene como objetivos principales:

- Administrar el crecimiento del balance de la institución con la perspectiva de lograr la eficiente asignación y utilización de recursos y asegurar que el crecimiento del mismo esta financiado con las utilidades generadas por la institución.
- Incrementar el valor económico mediante el aumento de las utilidades, promoviendo el uso eficiente del capital y el rendimiento sobre los activos en riesgo de la institución, dentro de los lineamientos de crecimiento establecidos.
- Llevar a cabo la revisión de los riesgos del balance asegurando la administración prudente de los mismos.
- Monitoreo de los factores externos y la medición del impacto en la rentabilidad de los siguientes factores: volatilidad de las tasas de interés y del tipo de cambio (tendencias y proyecciones), liquidez en el mercado, políticas monetarias y fiscales.
- Entender la interrelación de los diferentes portafolios del balance y los aspectos relacionados con los mismos como precios de transferencia y asignación de recursos.

El ALCO es presidido por el Director General del Banco y lo integran los funcionarios con el más alto nivel jerárquico de la institución de las siguientes áreas:

- Corporativo, banca de inversión y mercados (CIBM)
- Banca Empresarial (CMB)
- Banca Comercial y Patrimonial (PFS)
- Tesorería
- Finanzas
- Riesgos
- Operaciones de Tesorería
- Administración de Balance

Falta de Coincidencia entre las Características de Operaciones Pasivas y Activas.

HSBC México otorga financiamientos denominados en Pesos, Dólares o UDIs, sujetos a tasas de interés variables y fijas, a largo, mediano y corto plazo y lleva a cabo inversiones en instrumentos denominados en Pesos, Dólares, otras monedas y/o UDIs, a una tasa de interés fija, variable o indexada a otros indicadores y con plazos de vencimiento distinto.

De la misma manera, las operaciones pasivas de HSBC México tienen características muy variables en cuanto al plazo, tasa y denominación.

HSBC México implementa estrategias para mantener, directa o indirectamente a través de operaciones financieras derivadas, un equilibrio entre sus operaciones activas y sus operaciones pasivas para reducir riesgos de falta de liquidez y estar en posibilidad de hacer frente a sus obligaciones.

Las estrategias implementadas por HSBC para mitigar los riesgos relativos son aprobadas por el ALCO. El ALCO es el vehículo principal con el que cuenta el Banco para administrar eficientemente los riesgos operativos y de liquidez. Los principales objetivos del ALCO en este sentido son:

- Proveer a todas las áreas operativas del Banco la estrategia aprobada por la dirección general y garantizar un eficiente seguimiento táctico de las mismas para generar una administración de balance que asegure el cumplimiento de las metas y objetivos del Banco dentro de los parámetros de riesgo prescritos y aprobados por la casa matriz.
- Identificar, monitorear y controlar todos los riesgos relevantes.
- Diseminar toda la información necesaria para la eficiente y oportuna toma de decisiones.
- Proveer un espacio para que los directivos se encuentren en posibilidad de discutir los asuntos relevantes, facilitar el trabajo en equipo entre los diversos departamentos del Banco y resolver los potenciales conflictos internos de interés como pudieran ser cuestiones relacionadas con precios de transferencia y la distribución de los recursos entre las diversas áreas.
- Revisar los resultados operativos y financieros más recientes en comparación con las proyecciones y los parámetros institucionales.
- Revisar las principales fuentes de liquidez y distribución de los recursos.
- Revisar el ambiente del sector bancario y determinar los ambientes más probables para la administración del balance, a efecto de llevar a cabo una eficiente planeación a futuro y determinar las principales contingencias.
- Revisar las políticas y los responsables de dar seguimiento a los temas relacionados con determinación de precios, adquisición de recursos y su distribución, descalce de activos y pasivos, margen financiero, niveles de liquidez y contribución al capital económico.

El ALCO se concentra en la gestión del balance al más alto nivel y emite las estrategias generales para alcanzar los objetivos principales planteados para HSBC México. Como complemento, el ALCO tiene un comité operativo que tiene como objetivo analizar a mayor nivel de detalle las características específicas de las estrategias y los temas que tengan una naturaleza meramente operativa.

El riesgo de liquidez se genera principalmente por las brechas en los vencimientos de los activos y pasivos de la institución. Las operaciones pasivas de depósitos de clientes, tanto a la vista como a plazo, tienen vencimientos distintos de las operaciones activas de colocación de crédito e inversiones en valores.

HSBC México tiene implementados límites de razones financieras de liquidez, tanto en moneda nacional como en Dólares. Estas razones financieras son calculadas diariamente y comparadas con los límites autorizados por el ALCO y confirmados por la dirección de Grupo HSBC. Adicionalmente la institución realiza una revisión diaria de los compromisos de efectivo y evalúa los requerimientos de los principales clientes para la diversificación de fuentes de fondeo.

HSBC México ha desarrollado e implementado desde 2003 un plan de contingencia de liquidez, donde se definen las posibles contingencias, se establecen los responsables de la implementación del plan, los pasos a seguir en caso de una contingencia significativa y se determinan las fuentes alternativas de fondeo a las que tendría acceso la institución en caso de alguna contingencia.

A pesar de las estrategias implementadas por HSBC México para mantener los niveles y características de sus operaciones activas y sus operaciones pasivas, el Banco no puede asegurar que las mismas resulten en una efectiva reducción del riesgo de liquidez.

Incrementos en los valores de Cartera Vencida.

HSBC México tiene establecidos controles en sus procedimientos de aprobación y otorgamiento de créditos con la finalidad de mantener niveles adecuados de Cartera Vencida.

HSBC México no puede asegurar que los controles implementados resultan o que se implementen en un futuro surtan el efecto buscado para mantener adecuados niveles de Cartera Vencida o que circunstancias ajenas al control de HSBC México no resulten en un incremento de los niveles de Cartera Vencida.

La liquidez, situación financiera, resultados operativos del Banco, así como la capacidad de HSBC México para pagar las Obligaciones Subordinadas podría verse afectada negativamente en caso de un aumento significativo en los niveles de Cartera Vencida.

La concentración de las operaciones activas de HSBC México en determinados sectores o clientes

Las operaciones activas de HSBC México comprenden sectores como el hipotecario, el automotriz y el industrial. Conforme a las disposiciones aplicables de la CNBV y de la SHCP, HSBC México, como institución de crédito, está obligado a mantener cierto grado de diversificación en sus operaciones pasivas.

El grado de diversificación actual de las operaciones activas de HSBC México tanto en sectores como en clientes individuales no lo expone a niveles de riesgo inadecuados.

En la medida que las operaciones de HSBC México se concentren en determinados sectores o clientes (o un grupo de clientes relacionados entre sí) representen una parte significativa de su cartera crediticia, los factores y riesgos inherentes al sector o cliente correspondiente que influyan o puedan influir en la capacidad de pago de los acreditados podrían afectar los ingresos, resultados operativos o situación financiera de HSBC México.

Revocación de la Autorización

Conforme a la LIC, algunos de los supuestos bajo los cuales la SHCP podría revocar la autorización otorgada a HSBC México para operar como institución de banca múltiple son los siguientes (i) si HSBC México arroja pérdidas que afecten su capital mínimo, (ii) si HSBC México reiteradamente realiza operaciones distintas de las que le están permitidas, no mantiene las proporciones legales de activo y capitalización, no se ajusta a las previsiones de calificación de cartera de créditos o constitución de las reservas previstas en la LIC, altera sus registros contables, o bien, si no cumple adecuadamente con las funciones de banca y crédito para las que fue autorizada, por falta de diversificación de sus operaciones activas y pasivas de acuerdo con las sanas prácticas bancarias o por poner en peligro con su administración los intereses de los depositantes o inversionistas, (iii) si HSBC México proporciona información falsa, imprecisa o incompleta, dolosamente a las autoridades financieras, y (iv) si HSBC México transgrede en forma grave o reiterada las disposiciones legales o administrativas que le son aplicables (*Ver 3.H “Legislación Aplicable y Situación Tributaria”*).

d) Riesgos relacionados con las Obligaciones Subordinadas

Mercado Secundario para las Obligaciones Subordinadas

No existe actualmente un mercado secundario activo para las Obligaciones Subordinadas. No es posible asegurar que existirá un mercado secundario para las Obligaciones Subordinadas. Ni es posible asegurar que surgirá un mercado secundario activo para las Obligaciones Subordinadas o que las mismas serán negociadas a un precio igual o superior al de su oferta inicial. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores de las Obligaciones Subordinadas para venderlas al precio, en el momento y en la cantidad que desearan hacerlo. Por lo señalado anteriormente, los posibles inversionistas deben considerar y asumir el riesgo de su inversión en las Obligaciones Subordinadas hasta el vencimiento de las mismas.

Subordinación

En caso de concurso mercantil o liquidación de HSBC México, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a conforme a lo siguiente: (i) para las Obligaciones Subordinadas Preferentes, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fecha de emisión de las obligaciones subordinadas preferentes, después de cubrir todas las demás deudas del Emisor, pero antes de pagar a los titulares de las obligaciones subordinadas no preferentes y de repartir a los titulares de las acciones el haber social, y (ii) para las Obligaciones Subordinadas no Preferentes, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión de las obligaciones subordinadas no preferentes que se tengan en circulación, después de cubrir todas las demás deudas del Emisor y de haber pagado cualesquier obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital del Emisor.

Volatilidad en la Tasa de Interés

Las Obligaciones Subordinadas devengarán intereses a la tasa de interés que se especifique en el Acta de Emisión, el Título y el Suplemento correspondiente a cada Emisión. En virtud de lo anterior, los Tenedores tendrán el riesgo de que movimientos en los niveles de las tasas de interés en el mercado provoquen que las Obligaciones Subordinadas les generen rendimientos menores a los que se encuentren disponibles en el mercado en determinado momento.

Garantía

Las Obligaciones Subordinadas son quirografarias, por lo que no cuentan con garantía específica, y no están garantizadas por el IPAB o por cualquier otra entidad gubernamental mexicana. El IPAB es una institución cuya finalidad es establecer un sistema de protección al ahorro bancario a favor de las personas que realicen cualquiera de los depósitos garantizados, así como regular los apoyos financieros que se otorguen a las instituciones de banca múltiple para el cumplimiento de este objetivo. Dado que las Obligaciones Subordinadas no constituyen un instrumento de ahorro bancario, sino un instrumento de inversión, no están amparadas bajo este esquema de protección por parte del IPAB ni se encuentran respaldadas por dicha institución, ni por autoridad gubernamental mexicana alguna.

Amortización Anticipada

Sujeto a la satisfacción de ciertos requerimientos regulatorios, las Obligaciones Subordinadas podrían ser amortizadas anticipadamente, total o parcialmente, según se establezca en el Acta de Emisión, el Suplemento y en el Título correspondientes a cada Emisión. En tal supuesto, los Obligacionistas podrán no tener derecho a recibir una prima por amortización anticipada o cualquier otra clase de compensación. Eso podría implicar un riesgo a los Obligacionistas, ya que éstos tendrán que reinvertir las cantidades recibidas en dichas amortizaciones anticipadas a las tasas de interés vigentes en el momento del pago, las cuales podrán ser menores o mayores que la tasa de las Obligaciones Subordinadas.

Cancelación o Diferimiento en el Pago de Intereses y Diferimiento en el Pago de Principal

De conformidad con la legislación aplicable vigente, en caso que HSBC México no cumpla con los requerimientos de capitalización que le resultan aplicables, la CNBV podrá ordenar la aplicación de medidas correctivas mínimas, entre las cuales se encuentra la cancelación o diferimiento del pago de intereses e incluso el diferimiento del pago de principal a los Obligacionistas. Los términos y condiciones bajo los cuales HSBC México podrá cancelar el pago de intereses y/o diferir el pago de principal, se establecerán en el Acta de Emisión, el Suplemento y el Título correspondiente a cada Emisión de Obligaciones Subordinadas; en el entendido que en caso de cancelación en el pago de intereses, los Obligacionistas no tendrán derecho a recibir el pago de los intereses que sean cancelados.

El Emisor y el Intermediario Colocador son Parte del Mismo Grupo

HSBC México, en su carácter de Emisor y el Intermediario Colocador son integrantes de GFHSBC. No es posible garantizar que en algún momento HSBC México y el Intermediario Colocador, al pertenecer al mismo grupo, se

abstendrán de tomar decisiones respecto del Programa que pudieran representar un conflicto de interés respecto de los Tenedores.

D. OTROS VALORES

HSBC México cuenta con los siguientes valores inscritos en el RNV y en circulación:

| TIPO DE VALOR | MONEDA | FECHA DE EMISIÓN | MONTO DE EMISIÓN (MILLONES Ps, US\$ o UDIs) | PLAZO | TASA | VENCIMIENTO | PAGO DE INTERESES |
|---|--------|----------------------------|---|------------|----------|---------------|-------------------|
| Certificados Bursátiles Bancarios HSBC 06 | Pesos | 10-mayo y 29-junio de 2006 | 2,000 y 1,220 | 2,498 días | Variable | 1-mayo-2013 | C/28 días |
| Certificados Bursátiles Bancarios HSBC0001 06 | Pesos | 10-mayo-2006 | 1,000 | 3,640 días | 9.08% | 27-abril-2016 | C/182 días |

HSBC México cuenta con las inscripciones genéricas en el RNV de emisiones de certificados de depósito a plazo, actuaciones bancarias, bonos bancarios y pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, de conformidad con oficios expedidos por la CNBV al respecto.

HSBC México cuenta con la inscripción preventiva bajo la modalidad de programa de los Instrumentos en términos del folleto informativo del Programa de Instrumentos.

En términos de la LMV y la Circular Única de Emisoras, la inscripción genérica sólo es aplicable para emisiones de valores a plazos menores de un año. Conforme a la LMV, las inscripciones genéricas permiten a CSB México realizar emisiones de certificados de depósito a plazo, aceptaciones bancarias, bonos bancarios y pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento conforme a un proceso simplificado. Las características de cualesquiera de dichos instrumentos se determinarán por la Emisora sujeto a las disposiciones emitidas por Banco de México que establecen ciertas restricciones a las mismas.

Adicionalmente a los valores inscritos en el RNV que se mencionan en la tabla anterior, HSBC México no cuenta con otros valores inscritos en el RNV o listados en otros mercados.

Por tener inscritos valores en el RNV, HSBC México está obligada a proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público inversionista, la información financiera económica, contable, jurídica y administrativa a que se refieren los artículos 33, 34, 35 y demás aplicables de la Circular Única de Emisoras.

HSBC como emisor con valores inscritos en el RNV, y de conformidad con la legislación mencionada en el párrafo anterior, proporciona a la CNBV, a la BMV y al público inversionista anualmente a más tardar el 30 de junio, un Reporte Anual en el cual se presenten los resultados del Emisor comparado con los últimos dos ejercicios anteriores; además, HSBC México presenta a la CNBV, la BMV y al público inversionista a más tardar el tercer Día Hábil inmediato siguiente a la fecha de celebración de la asamblea general ordinaria de accionistas que resuelva acerca de los resultados del ejercicio social sus estados financieros anuales. En adición a la presentación de información financiera establecida en el presente capítulo, el Emisor dentro de los 20 Días Hábiles siguientes a la terminación de cada uno de los primeros trimestres del ejercicio social y dentro de los 40 Días Hábiles siguientes a la conclusión del cuarto trimestre proporciona los estados financieros trimestrales, así como la información económica contable y administrativa del trimestre correspondiente.

En los últimos tres años, HSBC México ha entregado en forma completa y oportuna, los reportes sobre eventos relevantes e información periódica requerida por la legislación aplicable.

E. FUENTES DE INFORMACIÓN EXTERNA Y DECLARACIÓN DE EXPERTOS

Este Prospecto incluye cierta información preparada por expertos en los términos de la legislación aplicable.

El presente Prospecto incluye ciertas declaraciones acerca del futuro. Estas declaraciones aparecen en diferentes partes del Prospecto y se refieren a la intención, la opinión o las expectativas actuales con respecto a los planes futuros y a las tendencias económicas y de mercado que afecten la situación financiera y los resultados de las operaciones de HSBC México. Estas declaraciones no deben ser interpretadas como una garantía de rendimiento futuro e implican riesgos e incertidumbre, y los resultados reales pueden diferir de aquellos expresados en éstas, como consecuencia de distintos factores. Se advierte a los inversionistas que tomen estas declaraciones de expectativas con las reservas del caso, ya que sólo se fundamentan en lo ocurrido hasta la fecha de este Prospecto.

La información contenida en este Prospecto ha sido proporcionada y verificada por distintos funcionarios del Banco, quienes la han recopilado de fuentes internas consideradas fidedignas, o es información que es de su conocimiento por la experiencia de trabajo en el sector bancario en México.

HSBC México no está obligado a divulgar públicamente el resultado de la revisión de las declaraciones de expectativas para reflejar sucesos o circunstancias posteriores a la fecha de este Prospecto, incluyendo los posibles cambios en la estrategia de negocios o de la aplicación de las inversiones de capital en los planes de expansión, para reflejar eventos inesperados. No obstante lo anterior, el Emisor está obligado a presentar reportes periódicos y a divulgar eventos relevantes de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

F. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La información contenida en este Prospecto y en las solicitudes presentadas ante la CNBV y la BMV, podrá ser consultada por los inversionistas a través de la BMV en sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. o en su página electrónica de Internet: www.bmv.com.mx, en la página electrónica de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx y/o en la página del Emisor www.hsbc.com.mx.

Asimismo, y a solicitud del inversionista, se otorgarán copias de dichos documentos a través de Yordana Aparicio y/o Rafael Toro en las oficinas de HSBC México, ubicadas en Paseo de la Reforma 347, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F., al teléfono (5552) 5721-5328 y 5721-2864 y en las siguientes direcciones de correo electrónico: yordana.aparicio@hsbc.com.mx ó rafael.toro@hsbc.com.mx.

Adicionalmente a la información mencionada en los párrafos anteriores, el público inversionista podrá consultar información adicional de HSBC México en su página de Internet www.hsbc.com.mx, en el entendido que, salvo que se indique lo contrario en el presente Prospecto, dicha información no es parte integrante del mismo.

2. EL PROGRAMA

A. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

a) Monto autorizado del Programa

Hasta \$15,000'000,000.00 (Quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o en Dólares. Del cual \$5,000'000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o en Dólares corresponde a Obligaciones Subordinadas que computarán para el capital básico del Emisor, y \$10,000'000,000.00 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o en Dólares corresponde a Obligaciones subordinadas que computarán para el capital complementario del Emisor.

b) Vigencia del Programa

La vigencia del Programa es de 5 (cinco) años a partir de la fecha de su autorización por la CNBV.

c) Plazo de cada Emisión

El plazo de cada Emisión será determinado conforme a lo que se establezca en el Acta de Emisión, el Suplemento y el Título correspondientes para cada Emisión; en el entendido que no podrá ser inferior a 1 (un) año ni mayor a 30 (treinta) años.

d) Porción del Capital

Las Obligaciones Subordinadas que se emitan al amparo del Programa podrán computar para el capital básico o para el capital complementario del Emisor, dependiendo de las características particulares de dichos valores y de los requerimientos establecidos en la legislación aplicable.

Al efecto, las Obligaciones Subordinadas que computarán para el capital básico del Emisor contarán con las siguientes características: (i) las Obligaciones Subordinadas únicamente podrán ser amortizadas a partir del quinto año posterior a su fecha de emisión; (ii) el Emisor podrá cancelar el pago de intereses, pero no podrá diferirlo; (iii) el Emisor podrá diferir el pago de principal, y (iv) deberán ser obligaciones subordinadas, no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones.

Asimismo, las Obligaciones Subordinadas que computarán para el capital complementario del Emisor contarán con las siguientes características: (i) las Obligaciones Subordinadas únicamente podrán ser amortizadas a partir del quinto año posterior a su fecha de emisión, (ii) el Emisor podrá cancelar o diferir el pago de intereses; (iii) el Emisor no podrá diferir el pago de principal, y (iv) podrán ser obligaciones subordinadas, preferentes o no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones.

Sin embargo, dichas características podrían variar dependiente de modificaciones en la LIC, las Reglas de Capitalización, la Circular 2019/95 y la demás legislación aplicable.

e) Denominación de las Obligaciones Subordinadas

Las Obligaciones Subordinadas podrán estar denominadas en Pesos, UDISs o Dólares, en el entendido que las emisiones en Dólares podrán ser al equivalente en Pesos de un monto en Dólares, o ser efectivamente emitidas en Dólares.

f) Autorización del Programa

El Programa fue autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/17799/2008 de fecha 25 de septiembre de 2008, y se encuentra inscrito con el número 0173-2.00-2008-011, en el RNV.

g) Sin Garantía

Las Obligaciones Subordinadas que se emitan al amparo del Programa serán quirografarias y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del IPAB ni de de cualquiera otra entidad gubernamental mexicana.

h) Valor Nominal

\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), 100 (Cien) Unidades de Inversión, ó US\$100.00 (Cien Dólares 00/100),o sus múltiplos, según se determine para cada Emisión en el Acta de Emisión, el Suplemento y el Título respectivos.

i) Características de las Obligaciones Subordinadas

Las Obligaciones Subordinadas podrán emitirse con distintas características de acuerdo a lo que se indique en el Acta de Emisión, el Título y el Suplemento respectivo.

j) Monto de las Emisiones

El monto de cada Emisión al amparo del Programa será el que se determine en el Acta de Emisión, el Título y el Suplemento correspondientes, sin que exceda del monto total autorizado del Programa.

k) Forma de Colocación

Las Obligaciones Subordinadas se colocarán mediante oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante proceso de subasta, según sea el caso. La forma de colocación de las Obligaciones Subordinadas se llevará a cabo según se determine en el Acta de Emisión y el Suplemento correspondiente.

l) Tasa de Interés

La tasa de interés que devengarán las Obligaciones Subordinadas podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo se fijará para cada Emisión y se indicará en el Acta de Emisión, el Título y el Suplemento correspondiente. Asimismo, las Obligaciones Subordinadas podrán ser colocadas a su valor nominal, a descuento, con prima o de cualquier otra forma según se establezca en el Acta de Emisión, el Título y el Suplemento correspondiente.

m) Amortización

El calendario de amortización para cada Emisión y los términos y condiciones (incluyendo primas de compensación u otro tipo) que regulen el prepago o amortización, ya sea total o parcialmente, de cualesquiera Obligaciones Subordinadas previamente a su vencimiento final, será según se especifique en el Acta de Emisión, el Título y el Suplemento correspondientes.

n) Amortización Anticipada

De conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la LIC, el numeral M.11.43.1 de la Circular 2019/95, y sujeto a las condiciones señaladas en la Regla Segunda de las Reglas de Capitalización, el Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización de Banxico en términos del párrafo quinto del artículo 64 de la LIC, en cualquier fecha de pago a partir del quinto año que se determine en el Acta de Emisión respectiva, contado a partir de la Fecha de Emisión respectiva, la totalidad, pero no menos de la totalidad, de las Obligaciones Subordinadas, a un precio igual a su valor nominal más los intereses devengados a la fecha de la amortización anticipada, siempre y cuando (i) el Emisor, a través del Representante Común, informe por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortizar anticipadamente a los Obligacionistas, a la CNBV, al Indeval y a la BMV, a través de los medios que ésta última determine, cuando menos con 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de las Obligaciones Subordinadas, y (ii) la amortización anticipada se lleve a cabo en la forma y lugar de pago a que se refiere la Cláusula Décima Primera del Acta de Emisión respectiva.

La amortización anticipada de las Obligaciones Subordinadas está sujeta a que, una vez realizado el pago, el Emisor mantenga un índice de capitalización por riesgo de crédito operacional y de mercado mayor al 10% (diez por ciento), calculado en términos de lo dispuesto por las Reglas de Capitalización.

o) Cancelación de Intereses y/o Diferimiento de Principal:

El Emisor podrá diferir o cancelar el pago de intereses y, en su caso, diferir el pago de principal de acuerdo con lo previsto en los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC, sin que dicha cancelación o diferimiento constituya un Evento de Incumplimiento por el Emisor, de acuerdo a lo que se establezca en el Acta de Emisión respectiva.

p) Subordinación

En caso de concurso mercantil o liquidación de HSBC México, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a conforme a lo siguiente: (i) para las Obligaciones Subordinadas Preferentes, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fecha de emisión de las obligaciones subordinadas preferentes, después de cubrir todas las demás deudas del Emisor, pero antes de pagar a los titulares de las obligaciones subordinadas no preferentes y de repartir a los titulares de las acciones el haber social, y (ii) para las Obligaciones Subordinadas no Preferentes, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión de las obligaciones subordinadas no preferentes que se tengan en circulación, después de cubrir todas las demás deudas del Emisor y de haber pagado cualesquier obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital del Emisor.

q) Derechos que confieren las Obligaciones Subordinadas a los Tenedores

Las Obligaciones Subordinadas confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por el Emisor bajo dichas Obligaciones Subordinadas; dicho derecho podrá verse limitado, de conformidad con lo establecido en el Acta de Emisión, el Suplemento y el Título correspondientes a cada Emisión, así como en caso de imposición de medidas correctivas de conformidad con lo establecido en el Artículo 134 Bis 1 de la LIC en relación con el 134 Bis de la misma por la CNBV, sin que dichos eventos constituyan un incumplimiento del Emisor.

r) Legislación

Las Obligaciones Subordinadas serán regidas e interpretadas de conformidad con las leyes aplicables de México. La jurisdicción de los tribunales competentes será la Ciudad de México, Distrito Federal.

s) Régimen Fiscal

A esta fecha, la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre las Obligaciones Subordinadas, se encuentra sujeta, en términos generales: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, la retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre las Obligaciones Subordinadas se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas o morales residentes en el extranjero para efectos fiscales se estará a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la emisión de las Obligaciones Subordinadas. El Emisor no asume obligación alguna de informar acerca de cualesquiera cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de las Obligaciones Subordinadas. Los posibles adquirentes de las Obligaciones Subordinadas, deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

t) Lugar y Forma del Pago de Principal e Intereses

El Emisor llevará a cabo el pago de los intereses y principal contra la entrega de las constancias o certificaciones correspondientes que al efecto expida Indeval, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen a dicha institución. El Emisor, para realizar los pagos correspondientes, entregará a Indeval, a más tardar a las 11:00 horas del día en que deba de efectuarse el pago, mediante transferencia electrónica, el importe del principal o de los intereses correspondientes en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

u) Depositario

El Título o Títulos que amparen las Obligaciones Subordinadas de cada Emisión se depositarán en Indeval.

v) Posibles Adquirentes

De conformidad con la Circular 2019/95, personas físicas o morales salvo las siguientes:

- (i) entidades financieras de cualquier tipo, cuando actúen por cuenta propia. Se exceptúa de esta prohibición a las entidades financieras siguientes: (a) sociedades de inversión en instrumentos de deuda y de renta variable, y (b) casas de bolsa que adquieran las Obligaciones Subordinadas para su posterior colocación entre el público inversionista, así como instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, únicamente cuando adquieran las Obligaciones Subordinadas como objeto de inversión de sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores.

Las excepciones señaladas en los incisos (a) y (b) anteriores no serán aplicables tratándose de: sociedades de inversión en las que el Emisor o cualquier entidad integrante del mismo grupo, tenga directa o indirectamente la mayoría de la parte fija de su capital social, y entidades financieras que pertenezcan al mismo grupo financiero del que forme parte el Emisor.

- (ii) Sociedades nacionales o extranjeras en las cuales el Emisor sea propietario de acciones con derecho a voto que representen por lo menos, el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social pagado, tengan el control de las asambleas generales de accionistas, o estén en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración.
- (iii) Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, cuando la entidad que los administre sea el Emisor de las Obligaciones Subordinadas u otra entidad del grupo financiero al que pertenezca.
- (iv) Fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando la inversión se efectúe a discreción de la fiduciaria, tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones en los que la fiduciaria sea el propio Emisor o alguna entidad del grupo financiero al que tal institución pertenezca.

w) Límites

Las entidades financieras y los fondos de pensiones y jubilaciones que no tengan prohibido invertir en Obligaciones Subordinadas, podrán adquirir, como máximo el 10% (diez por ciento) del monto de la Emisión de Obligaciones Subordinadas de que se trate. Este límite será aplicable en su conjunto, a las entidades financieras integrantes de un mismo grupo financiero, así como a las filiales de entidades financieras, incluyendo a las propias entidades, que no formen parte de un grupo financiero.

GFHSBC, el Emisor y demás personas morales integrantes de dicho grupo financiero, así como las sociedades en las que éstas participen, no otorgarán, directa o indirectamente, créditos de ninguna especie con el fin de financiar la adquisición de Obligaciones Subordinadas, así como tampoco podrán adquirir por cuenta propia dichas Obligaciones Subordinadas u ofrecer la compra, recompra o recolocación de las mismas.

x) Intermediario Colocador

El Intermediario Colocador del presente Programa es HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.

y) Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

z) Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.

Aaa.mx. La calificación de deuda subordinada de largo plazo de Aaa.mx muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones nacionales. Esta es la calificación de largo plazo más alta en la Escala Nacional de México otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V., a la porción del Programa de Obligaciones Subordinadas No Convertibles en Acciones, correspondientes a las Obligaciones Subordinadas computables para el Capital Complementario (Tier-2), por un monto de hasta \$10,000,000,000.000 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

Aaa.mx. La calificación de deuda subordinada de largo plazo de Aaa.mx muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones nacionales. Esta es la calificación de largo plazo más alta en la Escala Nacional de México otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V., a la porción del Programa de Obligaciones Subordinadas No Convertibles en Acciones, correspondientes a las Obligaciones Subordinadas computables para el Capital Básico (Tier-1), por un monto de hasta \$5,000,000,000.000 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

aa) Actas de Emisión

Los términos y condiciones de cada Acta de Emisión serán establecidos en el Suplemento respectivo.

bb) Autorización de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del Emisor

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la LIC, el Programa fue autorizado por la asamblea extraordinaria de accionistas del Emisor el día 30 de junio de 2008. Dicha asamblea resolvió, entre otros temas, lo siguiente:

“RESOLUCION AEX-LXI-2 (30-VI-08) Aprueba sujeto a la obtención de las autorizaciones e inscripciones correspondientes, la constitución de uno o más créditos colectivos (los “Créditos Colectivos”) a cargo de la Institución mediante una o más emisiones (las “Emisiones”) de obligaciones subordinadas, preferentes o no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones representativas del capital social de la Institución (las “Obligaciones Subordinadas”), las cuales deberán contar con la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores, bajo la modalidad de programa de colocación (el “Programa”) con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha en que el mismo sea autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y que serán colocadas mediante oferta pública hasta por un monto igual a \$15,000'000,000.00 (Quince mil millones de pesos 00/100 Moneda del Curso Legal de los Estados Unidos Mexicanos) o su equivalente en Unidades de Inversión o en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (“Dólares”), con la finalidad de que la Institución utilice los recursos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Subordinadas para fines corporativos generales, incluyendo, sin limitar, el fortalecimiento del capital social de la Institución en su parte básica o complementaria y llevar a cabo las actividades permitidas conforme a su objeto social. Del monto antes mencionado, hasta \$5,000'000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 M. N.) corresponderán para el capital básico, y hasta \$10,000'000,000.00 (Diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) corresponderán para el capital complementario.”

“RESOLUCION AEX-LXI-3 (30-VI-08) Llevar a cabo las Emisiones de Obligaciones Subordinadas, preferentes o no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones del capital social de la Institución de conformidad con las características, términos y condiciones generales que a continuación se señalan:

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Emisor: HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.

Tipo de Valor: Obligaciones Subordinadas, Preferentes o No Preferentes y No Convertibles

en Acciones.

| | |
|--|--|
| <i>Monto Máximo del total de los Créditos Colectivos</i> | <i>Hasta \$15,000'000,000.00 (Quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o en Dólares, de los cuales (i) \$5,000'000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) corresponderán a Obligaciones Subordinadas que por sus características podrán computar para determinar el capital básico del Emisor, y (ii) \$10,000'000,000.00 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) corresponderán a Obligaciones Subordinadas que por sus características podrán computar para determinar el capital complementario del Emisor.</i> |
| <i>Vigencia del Programa:</i> | <i>5 (cinco) años a partir de su autorización por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.</i> |
| <i>Plazo de cada Emisión:</i> | <i>El plazo de cada Emisión será determinado conforme a lo que se establezca en el Acta de Emisión respectiva y en el Suplemento y en el Título correspondientes para cada Emisión; en el entendido que no podrá ser inferior a 1 (un) año ni mayor a 30 (treinta) años, según los determine el Consejo de Administración de la Institución.</i> |
| <i>Denominación:</i> | <i>Pesos, Unidades de Inversión o Dólares.</i> |
| <i>Valor Nominal:</i> | <i>\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), 100 (cien) Unidades de Inversión, US\$100.00 (Cien Dólares 00/100), o sus múltiplos, según se determine para cada Emisión en el Acta de Emisión, el Título y el Suplemento correspondientes, según los determine el Consejo de Administración de la Institución.</i> |
| <i>Emisiones:</i> | <i>La Institución celebrará tantas actas de emisión (las "Actas de Emisión"), como sea necesario para cada Emisión de Obligaciones Subordinadas. Los términos particulares de cada Emisión que se haga al amparo del Programa (incluyendo, sin limitar, tasa de interés o rendimiento, procedimiento de cálculo, plazo, fechas de pago de capital, fechas de pago de intereses, moneda o divisa), se establecerán en el Acta de Emisión, el Título y el Suplemento correspondientes, según los determine el Consejo de Administración de la Institución.</i> |
| <i>Forma de Colocación:</i> | <i>Las Obligaciones Subordinadas serán colocadas mediante oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante proceso de subasta. La forma de colocación de las Obligaciones Subordinadas se llevará a cabo según se determine en el Suplemento correspondiente.</i> |
| <i>Diferimiento del Pago de las Obligaciones Subordinadas:</i> | <i>La Institución podrá diferir el pago de principal (para las Obligaciones Subordinadas que computan en el capital básico) o de intereses en caso de la aplicación de medidas correctivas en los términos del inciso e) de la fracción I del artículo 134 Bis 1 de la LIC, sin que dicho diferimiento constituya un Evento de Incumplimiento por la Institución, de acuerdo a lo que se establezca en el Acta de Emisión respectiva.</i> |
| <i>Cancelación del Pago de Intereses:</i> | <i>La Institución podrá cancelar el pago de intereses en los términos y condiciones establecidos en el Acta de Emisión, en el Suplemento y en el Título correspondientes, sin que dicha cancelación constituya un Evento de Incumplimiento por la Institución.</i> |
| <i>Amortización Anticipada:</i> | <i>Las Obligaciones Subordinadas que se emitan podrán contar con disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se determine en el Acta de Emisión respectiva, el Título y el Suplemento correspondientes, en términos de lo establecido por el marco jurídico aplicable al momento de la Emisión correspondiente.</i> |

| | |
|--|--|
| <i>Derechos que Confieren a los Tenedores:</i> | <i>Las Obligaciones Subordinadas confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por el Emisor bajo dichas Obligaciones Subordinadas; dicho derecho podrá verse limitado, de conformidad con lo establecido en el Suplemento y en el Título correspondientes a cada Emisión, así como en caso de imposición de medidas correctivas de conformidad con lo establecido en el Artículo 134 Bis I de la LIC en relación con el 134 Bis de la misma por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”), sin que dichos eventos constituyan un incumplimiento del Emisor.</i> |
| <i>Sin Garantías:</i> | <i>Las Obligaciones Subordinadas serán quirografarias, por lo que no cuenta con garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), ni de otra entidad gubernamental mexicana.</i> |
| <i>Subordinación:</i> | <i>En caso de concurso mercantil o liquidación de HSBC México, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a conforme a lo siguiente: (i) para las Obligaciones Subordinadas Preferentes, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fecha de emisión de las obligaciones subordinadas preferentes, después de cubrir todas las demás deudas del Emisor, pero antes de pagar a los titulares de las obligaciones subordinadas no preferentes y de repartir a los titulares de las acciones el haber social, y (ii) para las Obligaciones Subordinadas no Preferentes, a prorrata, junto con el resto de obligaciones subordinadas no preferentes que en su caso hubiere emitido HSBC México, sin distinción de fechas de emisión, después de pagar las demás deudas de HSBC y las obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital social de HSBC México.</i> |
| <i>Eventos de Incumplimiento:</i> | <i>Se podrán preveer los eventos de incumplimiento para las Obligaciones Subordinadas que sean requeridos por las Autoridades competentes o por la legislación aplicable al momento de cada Emisión.</i> |
| <i>Posibles Adquirentes:</i> | <i>Personas físicas o morales salvo las siguientes:</i> <ul style="list-style-type: none"> <i>(i) Entidades financieras de cualquier tipo, cuando actúen por cuenta propia. Se exceptúa de esta prohibición a las entidades financieras siguientes: (a) sociedades de inversión en instrumentos de deuda y de renta variable, y (b) casas de bolsa que adquieran las Obligaciones Subordinadas para su posterior colocación en el público inversionista, así como instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, únicamente cuando adquieran las Obligaciones Subordinadas como objeto de inversión de sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores.</i> <p><i>Las excepciones señaladas en los incisos (a) y (b) anteriores no serán aplicables tratándose de: sociedades de inversión en las que el Emisor o cualquier entidad integrante del mismo grupo, tenga directa o indirectamente la mayoría de la parte fija de su capital social, y entidades financieras que pertenezcan al mismo grupo financiero del que forme parte el Emisor.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>(ii) Sociedades nacionales o extranjeras en las cuales el Emisor sea propietario de acciones con derecho a voto que representen por lo menos, el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social pagado, tengan el control de las asambleas generales de accionistas, o estén en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración.</i> <i>(iii) Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, cuando la entidad que los administre sea el Emisor de las Obligaciones Subordinadas u otra entidad del grupo financiero al que pertenezca.</i> <i>(iv) Fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando la inversión se</i> |

efectúe a discreción de la fiduciaria, tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones en los que la fiduciaria sea el propio Emisor o alguna entidad del grupo financiero al que tal institución pertenezca.

Las entidades financieras y los fondos de pensiones y jubilaciones que no tengan prohibido invertir en obligaciones subordinadas, podrán adquirir, como máximo, el 10% (diez por ciento) del monto de la Emisión de las Obligaciones Subordinadas. Este límite será aplicable en su conjunto, a las entidades financieras integrantes de un mismo grupo financiero, así como a las filiales de entidades financieras, incluyendo a las propias entidades, que no formen parte de un grupo financiero.

Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V., el Emisor y demás personas morales integrantes de dicho grupo financiero, así como sociedades en las que éstas participen, no otorgarán, directa o indirectamente, créditos de especie alguna con el fin de financiar la adquisición de las Obligaciones Subordinadas, así como tampoco podrán adquirir dichas Obligaciones Subordinadas u ofrecer la compra, recompra o recolocación de las mismas.

Prohibición de readquisición y recepción como Garantía

El Emisor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracciones XVI y XVII, inciso a), de la Ley de Institución Crédito, no podrá adquirir Obligaciones Subordinadas emitidas por el propio Emisor, ni las mismas podrán ser recibidas en garantía por otras instituciones de crédito.

Intermediario Colocador:

El intermediario colocador de las Obligaciones Subordinadas será HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, o cualquiera otra persona con capacidad legal para actuar como intermediario colocador que sea designada en el futuro, según los determine el Consejo de Administración de la Institución.

Representante Común:

El representante común de los tenedores de las Obligaciones Subordinadas será Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (el "Representante Común"), o cualquiera otra persona con capacidad legal para actuar como representante común de tenedores que sea designada en el futuro, según los determine el Consejo de Administración de la Institución."

Estados Financieros:

Todas y cada una de las emisiones de Obligaciones Subordinadas que se realicen al amparo del Programa se deberán realizar con base en y de conformidad con los estados financieros de la Institución cuya antigüedad no exceda de 6 (seis) meses a la fecha de la emisión de Obligaciones Subordinadas respectiva.

CLAUSULADO MARCO

1. Propósito de la Emisión. Los recursos obtenidos de la emisión y colocación de las Obligaciones Subordinadas, Preferentes o no Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones (las "Obligaciones Subordinadas"), serán utilizados para el fortalecimiento del capital (en su parte básica ó complementaria) del Emisor, de conformidad con la Regla Segunda de las Reglas para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple y las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (la "SHCP") y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2007, según éstas hayan sido modificadas a partir de su emisión (las "Reglas de Capitalización").

2. Características de las Obligaciones Subordinadas. Las Obligaciones Subordinadas, tendrán, entre otras, las siguientes características:

(i) Contendrán la mención de ser Obligaciones Subordinadas, Preferentes o No Preferentes (según corresponda) y No Susceptibles de Convertirse en Acciones;

- (ii) Serán títulos al portador;
- (iii) Tendrán el valor nominal que determine el Consejo de Administración;
- (iv) No llevarán adheridos cupones para el pago de intereses y la emisión estará respaldada por un Título único al portador;
- (v) Cumplirán los requisitos y contendrán las menciones a que se refieren los artículos 63 y 64 de la LIC, el artículo 210 de la LGTOC, así como lo previsto en la Circular 2019/95 y en las Reglas de Capitalización;
- (vi) Conferirán a los Obligacionistas iguales derechos y obligaciones; y
- (vii) Gozarán de acción ejecutiva frente al Emisor, previo requerimiento de pago ante fedatario público.

3. Títulos de las Obligaciones Subordinadas. Las Obligaciones Subordinadas estarán representadas por un título único al portador que se depositará en el SD Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”), en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, por lo que los titulares de los mismos acreditarán sus derechos de acuerdo con lo dispuesto en dicha ley. Sin embargo, el Emisor a solicitud de los interesados, sustituirá el Título por títulos que representarán una o más Obligaciones Subordinadas.

El título llevará la firma autógrafa de al menos 2 (dos) de los apoderados nombrados por la presente asamblea general extraordinaria de accionistas. Dichas firmas podrán aparecer en facsímil, siempre y cuando el original de la firma se deposite en el Registro Público de Comercio del domicilio social del Emisor.

El título contendrá las menciones y requisitos que señalan los artículos 63 y 64 de la LIC y de la Circular 2019/95 y ampararán el número de Obligaciones Subordinadas emitidas conforme al Acta de Emisión respectiva.

4. Colocación. Las Obligaciones Subordinadas se colocarán mediante oferta pública en su fecha de emisión.

5. Conservación en Tesorería. Mientras las Obligaciones Subordinadas no sean puestas en circulación, podrán ser conservadas en tesorería por el Emisor durante un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días naturales contado a partir de la Fecha de Emisión respectiva.

El Emisor deberá cancelar las Obligaciones Subordinadas emitidas que no sean puestas en circulación una vez transcurrido el citado plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales, disminuyéndose en la misma proporción el monto de la emisión y debiéndose sustituir el título por uno que ampare el monto efectivamente colocado, lo que deberá ser comunicado por el Emisor a la CNBV, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. (la “BMV”), Indeval y al Representante Común con 3 (tres) Días Hábiles de anterioridad.

6. Cancelación o Diferimiento del Pago de Intereses. El Emisor podrá cancelar o diferir los pagos de intereses respecto de las Obligaciones Subordinadas, durante cualquier Periodo de Suspensión. En caso de diferimiento de los pagos de intereses de las Obligaciones Subordinadas, los pagos de intereses serán acumulativos por lo que en caso de diferimiento, los obligacionistas tendrán derecho a recibir los intereses devengados antes y durante dicho Periodo de Suspensión en la fecha que ocurra 5 (cinco) Días Hábiles después de la terminación del Periodo de Suspensión.

En caso que la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Subordinadas que computen para el capital básico ocurra dentro de un Periodo de Suspensión, el pago de principal de las mismas será diferido a la fecha que ocurra 5 (cinco) Días Hábiles después de la terminación del Periodo de Suspensión. Los pagos de principal podrán ser diferidos pero no cancelados.

Para tales efectos, un “Periodo de Suspensión” iniciará cuando:

- (i) el índice de capitalización del Emisor sea menor al porcentaje mínimo requerido conforme a las Reglas de Capitalización;

(ii) cuando el consejo de administración del Emisor determine la inminente reducción del índice de capitalización del Emisor a menos del porcentaje mínimo requerido conforme a las Reglas de Capitalización; o

(iii) cuando la CNBV imponga al Emisor una medida preventiva o correctiva mediante la cual requiera la cancelación o el diferimiento de pagos de intereses respecto de las Obligaciones Subordinadas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 134 Bis o el Artículo 134 Bis I de la LIC.

El Emisor deberá informar al Representante Común y éste a su vez deberá notificar a la CNBV, Indeval y la BMV, a través de los medios que éstas determinen respecto de cualquier Periodo de Suspensión tan pronto como éste sea establecido.

La cancelación o diferimiento del pago de intereses durante un Periodo de Suspensión no será considerada como causa de incumplimiento de las Obligaciones Subordinadas.

Término de un Periodo de Suspensión:

(a) Si el Periodo de Suspensión inició por alguno de los eventos mencionados en los párrafos (i) y (ii) anteriores, cuando el índice de capitalización del Emisor no sea menor al porcentaje mínimo requerido conforme a las Reglas de Capitalización o cuando el consejo de administración del Emisor determine que ya no existe un riesgo de que el índice de capitalización del Emisor sea reducido por debajo del porcentaje mínimo requerido conforme a las Reglas de Capitalización;

(b) Si el Periodo de Suspensión inició por algún evento de mencionado en el inciso (iii) anterior, cuando la medida preventiva o correctiva correspondiente haya terminado, o

En tanto esté vigente cualquier Periodo de Suspensión, el Emisor no podrá realizar el pago de dividendos.

7. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses. El Emisor llevará a cabo el pago de los intereses y principal contra la entrega de las constancias o certificaciones correspondientes que al efecto expida Indeval, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen a dicha institución. El Emisor, para realizar los pagos correspondientes, entregará a Indeval, a más tardar a las 11:00 horas del día en que deba de efectuarse el pago, mediante transferencia electrónica, el importe del principal o de los intereses correspondientes en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

El pago que se efectúe en la Fecha de Vencimiento, se realizará contra la entrega del título o títulos correspondientes.

8. Amortización Anticipada. De conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la LIC, el numeral M.11.43.1 de la Circular 2019/95, y sujeto a las condiciones señaladas en la Regla Segunda de las Reglas de Capitalización, el Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización del Banco de México ("Banxico") en términos del párrafo quinto del artículo 64 de la LIC, en cualquier fecha de pago a partir del quinto año que se determine para cada Emisión contado a partir de la Fecha de Emisión, la totalidad, pero no menos de la totalidad, de las Obligaciones Subordinadas, a un precio igual a su Valor Nominal más los intereses devengados a la fecha de la amortización anticipada, siempre y cuando (i) el Emisor, a través del Representante Común, informe por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortizar anticipadamente a los Obligacionistas, a la CNBV, al Indeval y a la BMV, a través de los medios que ésta última determine, cuando menos con 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de las Obligaciones Subordinadas, y (ii) la amortización anticipada se lleve a cabo en la forma y lugar de pago a que se refiere el Acta de Emisión respectiva.

La amortización anticipada de las Obligaciones Subordinadas está sujeta a que, una vez realizado el pago, el Emisor mantenga un índice de capitalización por riesgo de crédito, operacional y de mercado mayor al 10% (diez por ciento), calculado en términos de lo dispuesto por las Reglas de Capitalización.

9. Posibles Adquirentes. Personas físicas o morales con las siguientes prohibiciones y límites:

PROHIBICIONES

(i) *Entidades financieras de cualquier tipo, cuando actúen por cuenta propia. Se exceptúa de esta prohibición a las entidades financieras siguientes: (a) sociedades de inversión en instrumentos de deuda y de renta variable, y (b) casas de bolsa que adquieran las Obligaciones Subordinadas para su posterior colocación en el público inversionista, así como instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, únicamente cuando adquieran las Obligaciones Subordinadas como objeto de inversión de sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores.*

Las excepciones señaladas en los incisos (a) y (b) anteriores no serán aplicables tratándose de: sociedades de inversión en los que el Emisor o cualquier entidad integrante del mismo grupo, tenga directa o indirectamente la mayoría de la parte fija de su capital social, y entidades financieras que pertenezcan al mismo grupo financiero del que forme parte el Emisor.

(ii) *Sociedades nacionales o extranjeras en las cuales el Emisor sea propietario de acciones con derecho a voto que representen por lo menos, el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social pagado, tengan el control de las asambleas generales de accionistas, o estén en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración.*

(iii) *Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, cuando la entidad que los administre sea el Emisor de las Obligaciones Subordinadas u otra entidad del grupo financiero al que pertenezca.*

(iv) *Fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando la inversión se efectúe a discreción de la fiduciaria, tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones en los que la fiduciaria sea el propio Emisor o alguna entidad del grupo financiero al que tal institución pertenezca.*

LIMITES

Las entidades financieras y los fondos de pensiones y jubilaciones que no tengan prohibido invertir en obligaciones subordinadas, podrán adquirir, como máximo, el 10% (diez por ciento) del monto de la Emisión de las Obligaciones Subordinadas. Este límite será aplicable en su conjunto, a las entidades financieras integrantes de un mismo grupo financiero, así como a las filiales de entidades financieras, incluyendo a las propias entidades, que no formen parte de un grupo financiero.

Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V., el Emisor y demás personas morales integrantes de dicho grupo financiero, así como sociedades en las que éstas participen, no otorgarán, directa o indirectamente, créditos de especie alguna con el fin de financiar la adquisición de las Obligaciones Subordinadas, así como tampoco podrán adquirir dichos títulos u ofrecer la compra, recompra o recolocación de los mismos.

10. Prohibición de Readquisición y Recepción como Garantía. *El Emisor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracciones XVI y XVII, inciso a), de la LIC, no podrá adquirir Obligaciones Subordinadas emitidas por el propio Emisor, ni las mismas podrán ser recibidas en garantía por otras instituciones de crédito.*

11. Subordinación de las Obligaciones Subordinadas. *En caso de liquidación o concurso mercantil del Emisor, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a conforme a lo siguiente: (i) para las Obligaciones Subordinadas Preferentes, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fecha de emisión de las obligaciones subordinadas preferentes, después de cubrir todas las demás deudas del Emisor, pero antes de pagar a los titulares de las obligaciones subordinadas no preferentes y de repartir a los titulares de las acciones el haber social, y (ii) para las Obligaciones Subordinadas no Preferentes, a prorrata, junto con el resto de obligaciones subordinadas no preferentes que en su caso hubiere emitido HSBC México, sin distinción de fechas de emisión, después de pagar las demás deudas de HSBC México y las obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital social de HSBC México. Lo anterior, en términos del artículo 64 de la LIC, el numeral M.11.44 de la Circular 2019/95 y demás disposiciones aplicables.*

12. Aplicación de Medidas Correctivas. *El Emisor podrá diferir o cancelar el pago de intereses de las Obligaciones Subordinadas, sin que estas medidas constituyan un evento de incumplimiento, sujetándose a lo dispuesto por la CNBV al aplicar las medidas correctivas a que se refieren los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC. Se deberá incluir la transcripción de los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC.*

La aplicación de dichas medidas correctivas no será considerada un evento de incumplimiento por parte del Emisor.

13. Emisión sin Garantía. Las Obligaciones Subordinadas serán quirografarias, por lo que no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), ni de otra entidad gubernamental mexicana.

14. Destino de la Emisión. El producto de la Emisión de las Obligaciones Subordinadas será utilizado para fortalecer el capital del Emisor (en su parte básica o complementaria y preferente o no preferente) y realizar las operaciones permitidas conforme a la LIC y demás disposiciones aplicables estén permitidas.

15. Régimen Fiscal. La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de las Obligaciones Subordinadas. El Emisor no asume obligación alguna de informar acerca de cualesquier cambios en las disposiciones fiscales aplicables a los largo de la vigencia de las Obligaciones Subordinadas. Los posibles adquirentes de las Obligaciones Subordinadas deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

16. Gastos de Emisión y Colocación. Todos los impuestos, derechos, honorarios y demás gastos que cause la emisión y colocación de las Obligaciones Subordinadas por su otorgamiento, vigencia y cancelación total, serán por cuenta del Emisor, excluyendo aquellos impuestos derivados de los intereses de las Obligaciones Subordinadas, los cuales serán cubiertos por los Obligacionistas.

17. Representante Común. Para representar al conjunto de Obligacionistas, el Emisor designa a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de dichos Obligacionistas, quien acepta su cargo de Representante Común así como los derechos y obligaciones que dicho cargo le confiere.

El o los apoderados con facultades suficientes, en nombre y representación de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, aceptarán la designación de Representante Común de los Obligacionistas y declararán que han comprobado el valor neto del activo del Emisor que aparece en los estados financieros a que se refiere el Acta de Emisión.

El Representante Común tendrá las facultades, derechos y obligaciones que se señalan a continuación:

- (i) Representar a los Obligacionistas ante el Emisor o ante cualquier autoridad;
- (ii) Comprobar los datos contenidos en los estados financieros del Emisor;
- (iii) Suscribir el Título de las Obligaciones Subordinadas;
- (iv) Vigilar que el producto de la Emisión de las Obligaciones Subordinadas sea utilizado conforme al destino que al mismo se le asigna en el Acta de Emisión;
- (v) Ejecutar todas las acciones o derechos que correspondan al conjunto de Obligacionistas en relación con el pago del principal y los intereses, así como los que requiera el adecuado desempeño de sus funciones;
- (vi) Requerir al Emisor el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Acta de Emisión;
- (vii) Calcular y, notificando al Emisor, publicar a través de los medios que la BMV determine para tal efecto, los cambios en las tasas de intereses de las Obligaciones Subordinadas y los montos de intereses a pagar en cada fecha de pago de intereses;

- (viii) *Convocar y presidir la Asamblea General de Obligacionistas y ejecutar sus decisiones;*
- (ix) *Asistir a las Asambleas Generales de Accionistas del Emisor, y recabar de los administradores y funcionarios del mismo, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera del Emisor. Para tal efecto, el Emisor deberá enviar copia de la convocatoria correspondiente al Representante Común con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea General de Accionistas del Emisor;*
- (x) *Otorgar y celebrar, en nombre y representación de la totalidad de los Obligacionistas, los documentos o contratos y demás actos que con el Emisor deban celebrarse;*
- (xi) *Prevía instrucción por escrito del Emisor o de los Obligacionistas que, en lo individual o conjuntamente posean el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación, convocar a una asamblea de Obligacionistas cuyo orden del día incluya un punto relativo a la remoción y designación de un nuevo Representante Común, en caso que ocurra un cambio sustancial en la situación del Representante Común y/o cualquiera de los siguientes supuestos: (a) cambios sustanciales en la administración del Representante Común; (b) cambios sustanciales de los accionistas que tengan el control corporativo del Representante Común; (c) cambios sustanciales de la distribución del capital social del Representante Común; (d) cambios sustanciales en decremento de la situación económica o financiera del Representante Común, y/o (e) revocación de la autorización para actuar como intermediario financiero; y*
- (xii) *Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprenden del Acta de Emisión o que sean compatibles con la naturaleza del cargo de Representante Común.*

El Representante Común deberá convocar a la Asamblea General de Obligacionistas, dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que el Representante Común reciba solicitud al respecto de los Obligacionistas que, en lo individual o conjuntamente posean el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Obligacionistas, en los términos del o los títulos que documenten las Obligaciones Subordinadas o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán aceptados por los Obligacionistas.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la Asamblea General de Obligacionistas; en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las Obligaciones Subordinadas sean pagadas en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a las mismas, si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al o los títulos que documenten las Obligaciones Subordinadas o la legislación aplicable.

18. Asamblea General de Obligacionistas. *La Asamblea General de Obligacionistas representará al conjunto de titulares de las Obligaciones Subordinadas en circulación, y sus decisiones legítimamente adoptadas serán válidas respecto de todos los Obligacionistas, aún de los ausentes o disidentes.*

Las Asambleas Generales de Obligacionistas se celebrarán en el domicilio social del Emisor o en el lugar que el Representante Común señale al efecto.

Las Asambleas Generales de Obligacionistas se instalarán previa convocatoria que haga el Emisor o el Representante Común, cuando éstos lo juzguen necesario, cuando se trate de proponer reformas al Acta de Emisión, o bien dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que se reciba la solicitud de los Obligacionistas que, por lo menos, representen el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación. En caso que el Representante Común no cumpla con esta obligación en el término establecido, los Obligacionistas solicitantes podrán hacer dicha solicitud al juez de primera instancia del domicilio social del Emisor.

Las convocatorias para las Asambleas Generales de Obligaciones se publicarán, al menos una vez, en el DOF y en alguno de los periódicos de mayor circulación del domicilio del Emisor, con 10 (diez) días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que dicha Asamblea General de Obligacionistas deba reunirse. Las convocatorias a las Asambleas Generales de Obligacionistas deberán expresar los puntos a tratarse.

La instalación, deliberación y toma de acuerdos en las Asambleas Generales de Obligacionistas se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 218 a 221 de la LGTOC.

El Emisor podrá participar en procesos de reorganización, tales como fusiones, transformaciones y escisiones, así como en la cesión parcial de activos y pasivos autorizados por la SHCP, sin necesidad de someter dichas decisiones al consentimiento de la Asamblea General de Obligacionistas. Dichos actos son de la competencia exclusiva del Emisor, que respetará en todo momento los derechos adquiridos por los Obligacionistas.

En caso que el Emisor, cuando participe en alguno de los procesos mencionados en el párrafo anterior, se ubique en alguno de los supuesto que contemplan los artículos 2051 del Código Civil Federal o 212, segundo párrafo, de la LGTOC, estará obligado a obtener la aprobación de la Asamblea General de Obligacionistas.

19. Modificaciones al Acta de Emisión. Toda modificación al Acta de Emisión requerirá autorización de Banxico y deberá hacerse constar ante la CNBV, para los efectos de los artículos 63 y 64 de la LIC.

En todo caso, cualquier modificación a los términos, fechas y condiciones de pago de las Obligaciones Subordinadas deberá realizarse con el acuerdo favorable de las tres cuartas partes, tanto del Consejo de Administración del Emisor, como de los Obligacionistas.

En caso que llegare a existir un conflicto entre los derechos y obligaciones de los Obligacionistas que se establecen en el Acta de Emisión y los que se establecen en el o los títulos que documenten las Obligaciones Subordinadas, el prospecto informativo o en cualquier publicidad que de las Obligaciones Subordinadas se lleve a cabo, prevalecerán los derechos y obligaciones de los Obligacionistas establecidos en el Acta de Emisión.

20. Domicilio del Emisor. El Emisor tiene su domicilio social en México, Distrito Federal, y sus oficinas principales para efectos del Acta de Emisión están ubicadas en 347, Col. Cuahutémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.

En caso que, previo consentimiento de la SHCP, el Emisor cambie su domicilio social o cambie el lugar de pago de principal e intereses, ambas circunstancias se notificarán por escrito a la CNBV, la BMV y al Indeval dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que se produzca el cambio. Asimismo, lo dará a conocer a los Obligacionistas en el aviso siguiente de pago de principal y/o intereses, sin necesidad de modificar el Acta de Emisión o los títulos de las Obligaciones Subordinadas.

21. Ley Aplicable. El Acta de Emisión y las Obligaciones Subordinadas emitidas y colocadas al amparo de la misma, estarán sujetas a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.

22. Tribunales Competentes. Para el conocimiento de todas las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del Acta de Emisión respectiva y de las obligaciones consignadas en las Obligaciones Subordinadas que se emiten con base en la misma, el Emisor se somete expresamente a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderle por motivo de cualquier otro domicilio que tenga en el presente o que pueda adquirir en el futuro o por cualquier otra causa.

La posesión, tenencia o titularidad de una o más Obligaciones Subordinadas, implica la sumisión del Obligacionista a la competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal y la renuncia del fuero de cualquier otro domicilio para los efectos señalados en esta cláusula.”

B. DESTINO DE LOS FONDOS

El producto de la colocación de las Obligaciones Subordinadas será utilizado para fortalecer el capital del Emisor y para realizar las operaciones que conforme a la LIC y demás disposiciones aplicables estén permitidas; en el entendido que el destino de los fondos de cada una de las Emisiones realizadas al amparo del Programa será establecido en el Suplemento correspondiente.

Los recursos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Subordinadas no podrán invertirse en los activos a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 55 de la LIC.

C. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

El Programa contempla la participación de HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, quien actuará como Intermediario Colocador y ofrecerá las Obligaciones Subordinadas que se emitan al amparo del Programa conforme a la modalidad de mejores esfuerzos, según se indique en el Suplemento correspondiente y se contemple en el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador podrá celebrar contratos de subcolocación o contratos similares con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador.

Las Obligaciones Subordinadas se colocarán mediante oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante proceso de subasta, según se determine para cada Emisión y se indique en el Suplemento correspondiente.

A la fecha del presente Prospecto, el Intermediario Colocador no tiene contemplado celebrar algún contrato de subcolocación. En caso que para alguna de las Emisiones se tenga la intención de formar un sindicato colocador, se informará en el Suplemento respectivo.

El objetivo primordial del Intermediario Colocador será acceder a una base diversificada de inversionistas con capacidad legal para adquirir las Obligaciones Subordinadas.

Para efectuar las colocaciones de las Obligaciones Subordinadas, el Intermediario Colocador, junto con el Emisor, podrán realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales y sostener reuniones individuales con dichos inversionistas.

El Intermediario Colocador mantiene y continuará manteniendo relaciones de negocios con el Emisor y sus afiliadas. Dichas relaciones de negocios se llevan a cabo en condiciones de mercado (incluyendo los servicios que el Intermediario Colocador le prestará al Emisor por la colocación de las Obligaciones Subordinadas al amparo del presente Programa).

La actuación del Intermediario Colocador al amparo del presente Programa no representa ni resulta en conflicto de interés alguno respecto de la colocación de las Obligaciones Subordinadas.

Asimismo, no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 36, 97 y 102 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa”, publicadas en el DOF el 6 de septiembre de 2004 y, por lo tanto, el Intermediario Colocador se encuentra plenamente facultado para actuar como tal en las Emisiones que se realicen al amparo del presente Programa.

En virtud de tratarse de una oferta pública de valores cualquier persona que así lo desee y que cumpla con los lineamientos establecidos en el Suplemento correspondiente, podrá adquirir Obligaciones Subordinadas en igualdad de condiciones que los demás inversionistas, siempre y cuando su régimen legal o de inversión lo permita

En cada Suplemento se explicará con mayor detalle el mecanismo de colocación correspondiente a cada Emisión.

D. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la legislación aplicable, así como las que se le atribuyen en el Acta de Emisión y enunciativa y no limitativamente en el Título respectivo a cada Emisión.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Acta de Emisión y el Título que documente las Obligaciones Subordinadas correspondientes, o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Tenedores; en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las Obligaciones Subordinadas sean pagadas en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a las mismas si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar cualquier tipo de gasto, honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al Título que documente las Obligaciones Subordinadas o la legislación aplicable.

E. NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA

| Institución | Nombre | Cargo |
|--|--------------------------------|---|
| Emisor <i>HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC</i> | Victor Jiménez Cervantes | Director General Adjunto de Finanzas |
| | Fernando Pérez Saldivar | Director Ejecutivo de Mercados Globales |
| | Gustavo Caballero Gómez | Director Adjunto de Finanzas |
| | George Pino Parks | Director de Gestión de Balance |
| Intermediario Colocador <i>HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC</i> | Juan Claudio Fullaondo Botella | Director Debt Capital Markets México |
| | Augusto Vizcarra Carrillo | Subdirector Debt Capital Markets México |
| Asesor Legal Externo <i>White & Case, S.C.</i> | Thomas S. Heather | Socio |
| Representante Común <i>Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.</i> | Claudia Beatriz Zermeño Inclán | Directora Fiduciario |
| Auditores Externos <i>KPMG Cárdenas Dosal, S.C.</i> | C.P.C. José Carlos Rivera Nava | Socio |

La relación con los inversionistas estará bajo la responsabilidad de Yordana Aparicio y/o Rafael Toro en las oficinas de HSBC México, ubicadas en Paseo de la Reforma 347, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F., al teléfono (5552) 5721-5328 y 5721-2864 y en las siguientes direcciones de correo electrónico: yordana.aparicio@hsbc.com.mx o rafael.toro@hsbc.com.mx.

Los expertos o asesores que participaron en la elaboración del Programa no tienen un interés económico directo o indirecto en el mismo.

A. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

Los gastos relacionados con el establecimiento del Programa suman un monto total aproximado de \$841,578.00 (Ochocientos cuarenta y uno mil quinientos setenta y ocho Pesos 00/100 M.N.), los cuales serán cubiertos con recursos propios del Emisor. Los principales gastos a los cuales, en caso de ser aplicable, debe sumarse el impuesto al valor agregado correspondiente se desglosan de la siguiente manera:

| DESCRIPCIÓN DEL GASTO | MONTO DEL GASTO |
|---|--|
| Estudio y Trámite CNBV | \$14,228.00 (Catorce mil doscientos veintiocho Pesos 00/100 M.N.). |
| Asesores Legales (*) | \$701,350 (Setecientos un mil trescientos cincuenta Pesos 00/100 M.N.). |
| Audidores Externo (*)s | \$126,000.00 (Ciento veinte mil Pesos 00/100 M.N.) |
| Prospectos, Publicaciones y otros (*) | \$0.00 (Cero Pesos 00/100 M.N.). |
| Total Gastos relacionados con la Oferta | \$841,578.00 (Ochocientos cuarenta y un mil quinientos setenta y ocho Pesos 00/100 M.N.) |

(*) No incluyen Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los gastos relacionados con cada Emisión se indicarán en el Suplemento respectivo.

B. ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA

La estructura de capital después de cada emisión de Obligaciones Subordinadas se establecerá en el Suplemento respectivo.

3. LA COMPAÑÍA

No hay acontecimientos o información más reciente respecto de HSBC México que aquella que se describe en el Reporte Anual y en el Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx y de la Emisora www.hsbc.com.mx.

A. HISTORIA Y DESARROLLO DE HSBC

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 2.a del Reporte Anual el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx y de la Emisora www.hsbc.com.mx.

El Emisor en los últimos tres ejercicios sólo ha realizado inversiones sustanciales en inmuebles, las cuales se encuentran descritas en el apartado G. Descripción de los Principales Activos del presente Prospecto.

B. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

a) Actividad Principal

De conformidad con la LIC, HSBC México está autorizada para realizar operaciones de banca múltiple. Dichas operaciones comprenden, entre otras, la recepción de depósitos, la aceptación de préstamos, el otorgamiento de créditos, la operación con valores y la celebración de contratos de fideicomiso. Los servicios que ofrece el Banco están dirigidos tanto a personas físicas como a personas morales, del sector empresarial, gubernamental y privado.

HSBC México ofrece principalmente sus productos y servicios a través de las siguientes áreas o líneas de negocio:

- Servicios Financieros Personales
- Banca Empresarial
- Banca Global y Mercados

Servicios Financieros Personales (Personal Financial Services)

Línea de negocio dirigida principalmente a personas físicas que comprende en su mayoría los productos de consumo. Alguno de los productos principales son: Captación, Inversiones (plazo y fondos de inversión), tarjetas de crédito, préstamos personales y automotrices, créditos hipotecarios, así como el pago de remesas. Dentro del servicio de Servicios Financieros Personales se encuentra el segmento de Banca Premier.

HSBC Premier se trata de un servicio personalizado que ofrece trato preferencial en México y en el extranjero y condiciones preferentes en los servicios. HSBC Premier tiene como objetivos, por una parte, garantizar la permanencia de nuestros clientes e incentivar su crecimiento a través de la adquisición de nuevos productos y por la otra, atraer nuevos clientes.

En mayo del 2007, HSBC Premier fue relanzado como *Premier Global* teniendo como ventaja competitiva el reconocimiento que goza HSBC a nivel mundial. A la vez, los clientes *Premier* se benefician de los servicios que ofrece HSBC a nivel internacional, además de disfrutar de programa de lealtad alrededor del mundo, así como de servicios de asesoría financiera y banca patrimonial.

Adicionalmente, dichos servicios financieros personales sirven como plataforma para la promoción y venta cruzada de productos ofrecidos por HSBC Seguros y HSBC Afore.

Banca empresarial (Commercial Banking)

Línea de negocio que abarca desde pequeños negocios hasta corporaciones regionales o multinacionales, a las que se les ofrecen productos de financiamiento en pesos mexicanos y otras divisas, líneas de crédito para capital de trabajo y proyectos de inversión, seguros, préstamos a plazo, inversiones, cuenta de cheques, administración de efectivo, así

como el financiamiento para exportaciones, además de servicios fiduciarios y financieros al Comercio Exterior. Banca empresarial está dividida en dos grandes segmentos, uno dirigido a la mediana empresa (MME's) y otro a la pequeñas empresas (SME's). Dentro del segmento de la mediana empresa se tienen equipos especializados que atienden al sector gubernamental e inmobiliario.

Banca Global y de Mercados (Global banking and markets)

Línea de negocio que incluye servicios en el Mercado de Deuda Bursátil y Banca de Inversión. Se ofrecen productos principalmente a personas morales que consisten en servicios de tesorería y custodia, asesoría en finanzas corporativas, así como estudios socioeconómicos y de administración de riesgos y flujo de efectivo. Algunos de los productos son las cartas de crédito, el factoraje, el descuento de documentos e inversiones en el mercado de dinero y capitales. El área de negocio corporativo, banca de inversión y mercados se complementa con los servicios y productos ofrecidos tanto por HSBC Fianzas como HSBC Casa de Bolsa.

b) Productos y Servicios

HSBC México ofrece una amplia gama de productos y servicios a sus clientes, entre los que se encuentran productos y servicios de captación (cuentas bancarias e inversiones) y colocación de recursos (otorgamiento de créditos). Asimismo, el Banco ofrece distintos tipos de servicios, incluyendo servicios relacionados con compra venta de divisas, de mercado de dinero, operaciones derivadas, servicios fiduciarios, de valuación, entre otros.

Productos y servicios relacionados con depósitos

Los productos y servicios relacionados con depósitos, constituyen elud de los pilares económicos de HSBC México, incrementando su participación de mercado en captación de recursos de 13.1% en diciembre de 2006 a 13.4% a la misma fecha de 2007. Este crecimiento, HSBC lo ha logrado a través de sus 1,360 sucursales y 5,741 cajeros automáticos localizados en todo el país, junto con el horario de sucursal más amplio en el sector bancario a la fecha.

Productos relacionados con depósitos a plazo

HSBC México cuenta con instrumentos de inversión cuyos plazos para los clientes van de 1 a 720 días tales como pagarés, certificados de depósito e inversiones en pesos y en dólares.

Servicios y Productos de crédito

HSBC México cuenta con cinco categorías principales de productos de crédito para personas físicas: hipotecario, tarjetas de crédito, crédito automotriz, anticipo de nómina y crédito a Pymes. Dentro de cada uno de estos tipos de créditos, HSBC México maneja diversos productos con características distintas.

Entre otras innovaciones, HSBC México fue el primer Banco en México que ofreció y otorgó créditos sobre nómina vía cajero automático. Con este servicio, el cliente no se ve en la necesidad de entrar a la sucursal. Este nuevo canal de bajo costo le ha resultado a HSBC México en un crecimiento en créditos personales con buenas proyecciones para el futuro.

(i) Crédito Automotriz

Dentro de la estrategia interna de HSBC México, se ofertan créditos automotrices a través del producto de Inmediauto para personas físicas o personas físicas con actividad empresarial que buscan adquirir un automóvil nacional o importado de uso particular, nuevo o seminuevo. Inmediauto cuenta con una gama de ofertas acorde a los diferentes segmentos de mercado que están siendo atendidos: Clientes HSBC con nómina, Clientes Gobierno, Clientes HSBC con buen comportamiento, Clientes de Agencias automotrices, Clientes de lotes de autos seminuevos, taxistas, entre otros.

(ii) Crédito Personales

Durante el 2007 la estrategia interna de HSBC México fue la colocación de Créditos en Efectivo en sus modalidades de Crédito Personal, Autorizados o Preautorizados a clientes de HSBC y Nómina, para lograr de ésta forma la venta cruzada con el producto de Nómina que se ofrece a las Empresas como un paquete que incluye estos créditos en efectivo, logrando así una colocación de más de 800 mil créditos con un valor de más de 10 mil millones de pesos. El crédito de Nómina es un crédito en efectivo que se otorga a todos aquellos clientes que reciben su sueldo mediante nuestro producto de depósito a su cuenta HSBC Nómina. Las características de este producto tuvieron un impacto directo en el paquete de Nómina ofrecido a las Empresas más importantes del país, logrando así una venta cruzada exitosa.

El crédito Autorizado es una línea otorgada en base al comportamiento de nuestros clientes y de acuerdo a la capacidad de pago que tenemos registrada, sólo es necesario la entrega de una solicitud corta y una identificación, la disposición puede ser de forma automática.

Para HSBC México el producto de Créditos Personales en Medios Electrónicos durante el 2007 tuvo un gran impacto, logrando una penetración muy importante a un mercado extenso que hoy puede realizar disposiciones a través del Cajero Automático y en forma inmediata, aunque las líneas ofrecidas son de montos pequeños, el volumen y éxito de éste producto fue muy relevante. Dichas líneas se ofrecen en forma automática a aquellas personas físicas que reciben su nómina con nosotros y por otro lado a aquellos clientes que han tenido un buen comportamiento en algún otro crédito.

(iii) Crédito Hipotecario

HSBC México financia la adquisición de vivienda media, residencial y de interés social, a través de productos que permiten a sus clientes adquirir casas o departamentos acabados, o remodelar su casa o departamento. Adicionalmente, el Banco cuenta con productos hipotecarios que permiten adquirir una casa o departamento con INFONAVIT bajo los esquemas de Apoyo Infonavit o COFINAVIT.

HSBC México fue el primer Banco en México en ofrecer crédito hipotecario preaprobado vía Internet. Durante 2007 esta herramienta de venta permitió a HSBC México captar el 14% de la nueva originación elevando el servicio y la aproximación al cliente, permitiéndole conocer en menos de 2 minutos su línea de crédito, plazo y pago mensual con datos reales.

En 2007 se realizaron dos emisiones de cartera bajo el modelo de Bursatilización de Hipotecas (BORHIS), el total de portafolio bursatilizado fue de 6,003 millones de pesos, siendo la mayor bursatilización en Latinoamérica y el único banco en México con bursatilización bajo su propio modelo de negocio.

Durante 2007 el negocio Hipotecario de HSBC estuvo orientado al “Servicio al Cliente” rediseñando sus procesos y participando como “Administrador de cartera fuera de balance”, así como con productos competitivos en tasa de acuerdo a las necesidades del cliente y condiciones del mercado.

(iv) Tarjetas de crédito

Este producto se encuentra dirigido a clientes, personas físicas mayores a 18 años y menores de 75 con ingresos desde \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y otorga una línea de crédito revolvente para compras en establecimientos y retiros de efectivo en cajeros automáticos. Todas las tarjetas de HSBC México cuentan con una amplia gama de seguros, misma que varía según la tarjeta de que se trate, y se ofrecen mediante una gran variedad de canales, principalmente internos para disminuir el costo de colocación.

El año 2007 se caracterizó por un incremento en el saldo del 95% con respecto al 2006, con esto, nuestra participación dentro del mercado terminó en 10.63% (350 pbs arriba del año anterior).

La estrategia estuvo enfocada en incentivar al cliente la utilización de nuestras tarjetas, mejorar el nivel de servicio a nuestros clientes y a disminuir el riesgo en la originación y en el portafolio.

Productos y servicios de crédito de Banca Empresarial (CMB)

HSBC México ofrece sus productos y servicios dirigidos a personas morales, a través de los siguientes segmentos:

(i) Productos de Inversión, Cambios y Derivados

Chequeras en pesos y dólares; pagarés bancarios en pesos y dólares; fondos de inversión de deuda, cobertura y renta variable; mercado de dinero (reportos); cambios en diferentes divisas y productos derivados.

(ii) Pymes

HSBC México ha desarrollado dos paquetes: “*Estímulo Negocios*” y “*Estímulo Empresarial*” para brindarle un mejor servicio a este sector.

El producto principal de estos paquetes es un crédito que se califica en forma paramétrica y sus características principales son: no se requiere aval ni garantía alguna, no se cobra comisión por apertura, se otorga hasta por una cantidad de MXN1.5 millones para “*Estímulo*” y de hasta MXN10 millones para “*Estímulo Empresarial*”, y que aunado al crédito el cliente puede recibir hasta el 60% de descuento en otros servicios como Banca por Internet, Banca telefónica, Terminal Punto de Venta, Línea de sobregiro y TDC Empresarial.

(iii) Agropecuario

Financiamientos a las actividades agropecuarias en todas sus modalidades (Agricultura, Ganadería, Pesca, Silvicultura, Agroindustria, Comercialización de granos e insumos agrícolas y Proveedores de Bienes y Servicios). Las características de estos productos son:

| | |
|-----------------------------------|---|
| Tipos de Financiamientos : | <p><u>Préstamos Refaccionarios.-</u> créditos a largo plazo para Infraestructura, Adquisición de maquinaria y equipo, equipamiento, etc.</p> <p><u>Préstamos para Capital de trabajo.-</u> diferentes modalidades de créditos a corto plazo para financiar capital de trabajo en las diferentes actividades.</p> <p><u>Préstamos Prendarios.-</u> para pignoración de cosechas y comercialización de granos, ganado e insumos.</p> <p><u>Factoraje.-</u> Financiamientos de liquidez de las cuentas por cobrar en las diferentes actividades. Conforme a diversos fideicomisos constituidos por Banco de México (FONDO, FEFA, FEGA y FOPECSA), Banco de México realiza operaciones de préstamo y descuento a las instituciones de crédito autorizadas para operar en el país, así como para garantizarles parcialmente la recuperación de financiamientos que otorguen a sus acreditados.</p> |
| Tipo de Moneda | Préstamos en : M.N. - para financiar actividades dentro del territorio nacional. Dls USA - para financiar actividades relacionadas con Importaciones y Exportaciones. |
| Tipo de Recursos | Recursos de FIRA - Fideicomiso de Banco de México (Fideicomiso Instituido con Relación a la Agricultura) a través del cual el banco redescuenta y garantiza financiamientos al sector agropecuario para reforzar la estructura de los créditos y aprovechar subsidios para los productores en mejora de las condiciones de tasa y márgenes. Recursos de HSBC - Operaciones apoyadas con Recursos del banco directamente |
| Tasas de interés | Tasas de Interés Fijas Tasas de Interés Variables |
| Plazos | De acuerdo a los flujos de las Empresas y soportados por los proyectos de inversión. |
| Seguro al Agro | Producto diseñado para la venta y ofrecimiento cruzado de los diversos productos de HSBC para créditos al sector agrícola lanzado a principios de 2005. Este producto es coordinado con Proagro, una compañía mexicana especializada en seguros a la agricultura, con HSBC Seguros fungiendo como corredor y está diseñado para proteger los créditos, otorgados por HSBC, de desastres naturales tales como sequía, incendios, inundaciones, huracanes, etc. Así como daños biológicos y plagas. En el caso de que cualquiera de estos eventos llegara a ocurrir y el acreditado perdiese la capacidad de pagar el crédito a HSBC, Proagro pagaría la deuda. |

(iv) Internacional

| | |
|--|--|
| Financiamientos bilaterales | Financiamiento en dólares para la adquisición de maquinaria o equipo importado, con garantía de las agencias de crédito a la exportación (tipo Eximbank). Plazos de hasta de siete años. Si el plazo es mayor a tres años, estos créditos están exentos de impuesto sobre la renta. |
| Financiamiento para la Importación de Bienes de Capital y Productos Agropecuarios | HSBC México otorga financiamientos a las empresas establecidas en México para importaciones de bienes de capital (maquinaria, equipo, plantas industriales, tractocamiones, hardware, aviones, barcos, entre otras) con recursos de líneas bilaterales que HSBC México tiene establecidas con bancos corresponsales con garantía de entidades financieras extranjeras de fomento al comercio internacional a plazos de hasta siete años. |
| Financiamiento a Proyectos de Inversión Generadores de Divisas | HSBC México apoya a empresas mediante financiamientos para la construcción, equipamiento, modernización, descentralización, reubicación, ampliación o compra de instalaciones productivas, parques industriales y proyectos turísticos, financiar el desarrollo tecnológico y diseño, así como la compra de equipo de cómputo. |

(v) Financiamiento para Capital de Trabajo

HSBC México ofrece tres diferentes productos diseñados para cubrir necesidades inmediatas de efectivo por horas, eventuales de tesorería y de capital de trabajo transitorio, así como el financiamiento para la compra de insumos y el apoyo de ciclos productivos.

Adicionalmente, HSBC México cuenta con un producto especialmente destinado a financiar la construcción, por medio de créditos a mediano y largo plazo, conocido como crédito puente.

La evolución del crédito puente desde su introducción en 2002 ha sido relevante al reportar importantes crecimientos año con año. Una de sus principales ventajas respecto a las Sofoles es que HSBC cuenta con el capital suficiente para un sector altamente demandante, además de poseer conocimiento del mercado, tener cobertura nacional y contar con un área especializada en la evaluación de proyectos inmobiliarios.

HSBC México cuenta con productos destinados al financiamiento de las cuentas por pagar o en base a sus facturas por cobrar, diseñados especialmente para el apoyo de proveedores. Adicionalmente, HSBC México ofrece créditos para la compra de equipo industrial en pesos o en dólares.

(vi) Servicios y Productos Internacionales

Pago de remesas. HSBC México liquida en sus sucursales transferencias originadas en las oficinas de sus socios comerciales en Estados Unidos. Los beneficiarios cobran los fondos en alguna sucursal de HSBC México.

La Efectiva. La Efectiva es una tarjeta Visa Electron capaz de recibir dinero de un remitente en Estados Unidos. Funciona como una tarjeta de débito, utilizable en cajeros automáticos y comercios afiliados a Visa Electron.

Cheques de viajero (*Travelers Checks*). Producto dirigido a viajeros y usuarios de efectivo que realicen transacciones comerciales en México o en el extranjero.

Otros servicios internacionales. Además de los mencionados anteriormente, nuestros clientes tienen acceso a compra y venta de Divisas, Forwards, Órdenes de Pago Nacionales e Internacionales y Giros.

(vii) Servicios Financieros al Comercio

HSBC México brinda diversos servicios dirigidos a lograr un mayor control de las operaciones y los procesos inherentes al comercio a través de su infraestructura tecnológica. Comercio Internacional proporciona a nuestros clientes importadores, exportadores y locales, soluciones financieras que les permitan obtener mejores condiciones de cobros y pagos sin importar el tamaño de la empresa y actividad comercial.

A través de Banca Electrónica por Internet, HSBCnet, se ofrece el uso de todos los servicios y productos de Comercio Internacional que el cliente necesita en una sola plataforma, basada en los más altos estándares de calidad y seguridad del mercado con reconocimiento mundial.

Los productos que ofrece HSBC México son:

a. Cartas de Crédito.

Cartas de Crédito de Importación. El importador solicita a su banco garantizar el pago de los bienes y/o servicios a un beneficiario, siempre y cuando se cumplan las condiciones acordadas con su proveedor en la Carta de Crédito. Es un método rápido y seguro para garantizar el pago a los proveedores.

Cartas de Crédito Domésticas. Proporcionan un método para asegurar el pago y recepción de las mercancías dentro de la República Mexicana. HSBC México emite Cartas de Crédito y los notifica directamente al beneficiario, simplificando los procedimientos, tiempos y costos, ya que sólo necesitas un banco en el país.

Cartas de Crédito con Provisión de Fondos. En una Carta de Crédito con provisión de fondos; el comprador solicita a su banco que realice el pago de los bienes y/o servicios siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas con el proveedor en la Carta de Crédito.

Cartas de Crédito de Exportación. El Banco notificador/confirmador respalda al exportador y lo protege del riesgo país. Proporcionan un método rápido y seguro para garantizar el pago a los vendedores.

Cartas de Crédito Standby. Son instrumentos emitidos por cuenta de un solicitante a favor de un beneficiario, a través del cual HSBC México respalda pagos al vencimiento, ya sea por incumplimiento de obligaciones contratadas o por cualquier contingencia de parte del solicitante. Puede utilizarse en lugar de fianzas, prendas y depósitos en efectivo.

Cartas de Crédito por Internet. HSBCnet cuenta con un módulo de Comercio Internacional (*Trade Services*) para Cartas de Crédito, Financiamientos y Cobranzas Documentarias.

b. Financiamiento Comercio Internacional.

Descuento de Letras para Cartas de Crédito de Exportación y Domésticas. En la negociación de las Cartas de Crédito de Exportación y Domésticas, puede existir el pago anticipado del importe de la letra de cambio, con ello HSBC México apoya al exportador para cubrir sus necesidades de capital de trabajo.

Refinanciamiento a Cartas de Crédito de Importación y Domésticas. El Refinanciamiento de Cartas de Crédito de Importación y Domésticas consiste en un financiamiento para pagar el compromiso adquirido sin afectar su flujo de caja. Se otorga cuando el ciclo comercial de Importador/Comprador es inferior al plazo otorgado para cubrir su obligación de pago de la Carta de Crédito. El importador requiere de capital de trabajo por un período específico que le permita financiarse hasta el momento en que venda sus productos.

Descuento de Cobranza Documentaria de Importación. Consiste en la operación mediante la cual se paga a descuento al proveedor extranjero el importe consignado en el Título de Crédito ejecutivo (letra de cambio o pagaré), con el recurso a cargo del importador mexicano.

Anticipo de Cobranza Documentaria de Exportación. Consiste en la operación mediante la cual se anticipan los recursos al exportador mexicano por el importe de su cobranza documentaria con recurso al exportador mexicano, para lo cual el exportador mexicano deberá firmar un pagaré a favor de HSBC.

c. Cobranzas Documentarias.

Cobranzas Documentarias de Importación. Es un mecanismo de pago en el que un importador por medio del banco asegura la entrega de mercancía y el pago de la misma.

Cobranzas Documentarias de Exportación. Es un mecanismo de pago en el que un exportador utiliza los servicios del Banco para lograr que un importador le pague la mercancía que ya le embarcó.

d. Factoraje.

Ofrece soluciones dirigidas a empresas para optimizar su ciclo de capital de trabajo, con dos perspectivas:

d.1. Factoraje a Proveedores:

Cadenas Productivas /Comunidad Comercial de Proveedores/Descuento Electrónico.

La empresa recibe el pago de sus ventas como si fueran de contado, ya que a través de este sistema puede hacer efectivas sus facturas por cobrar. Es un instrumento de pago y control administrativo para las empresas y un modo de financiamiento a corto plazo para proveedores con base a sus facturas pendientes por cobrar.

Una vez que el proveedor proporciona el servicio, la empresa ingresa la facturas al Sistema AIDA (Internet), los proveedores podrán disponer de efectivo a través de Internet antes de su fecha de pago y podrá realizar el descuento por el monto parcial o total de la factura, en caso de que no realice ningún descuento, en la fecha de pago se depositara directamente en su cuenta.

d.2. Factoraje a Clientes:

i. Factoraje Con Recurso

Es un mecanismo de financiamiento por el cual HSBC México conviene con el cliente en adquirir los derechos de crédito que el cliente tenga a su favor, quedando el mismo como obligado solidario de los deudores de dichos derechos de crédito. Los documentos que se pueden adquirir son: facturas, contrarecibos, pagarés, contratos, convenios o letras de cambio denominados en moneda nacional o extranjera, que sean resultado de la proveeduría de bienes, de servicio o de ambos.

ii. Factoraje Sin Recurso

Es un conjunto de servicios para el manejo de las cuentas por cobrar de la empresa que, de manera general, consiste en al menos uno de los siguientes puntos:

- Cobranza por parte de HSBC Mexico de las cuentas por cobrar.
- Conciliación de los pagos que realizan sus clientes (deudores)
- Financiamiento de las cuentas por cobrar.
- Cobertura crediticia del portafolio de las cuentas por cobrar.

iii. Factoraje de Exportación

Este servicio consiste principalmente en garantizar la capacidad financiera de los clientes en otro país al exportador mexicano, así como realizar el servicio de cobranza al vencimiento de las facturas y proporcionar financiamiento de sus cuentas por cobrar en el extranjero. La operación se realiza a través de empresas de factoraje corresponsal o directamente a través de las filiales de HSBC México, quienes garantizarán la capacidad de pago del importador y gestionan la cobranza con el comprador.

iv. Factoraje de Importación

Este servicio consiste en garantizar la capacidad financiera de los importadores mexicanos a sus proveedores en el extranjero a través de un banco corresponsal, facilitando el envío y conciliación de sus pagos a sus proveedores. La operación se realiza a través de empresas de factoraje corresponsales o a través de las filiales de HSBC en el

extranjero, quienes atienden a los proveedores de nuestros clientes mexicanos y les anticipan el fondeo mediante una operación de factoraje.

v. Plan Piso

Financiamiento a la agencias de autos para que obtengan su inventario. Mediante este tipo de crédito se puede financiar la adquisición de unidades automotrices nuevas para su exhibición en las agencias. Su disposición y control es de manera electrónica a través de Internet.

(viii) Otros Productos y Servicios

HSBC México en su esfuerzo de brindarles un mejor servicio a sus clientes ha creado productos innovadores que tienen como objetivo mejorar el servicio al cliente al simplificar los trámites necesarios para brindar un producto o servicio.

Tu Cuenta HSBC es una solución integral que ofrece productos y servicios, por el pago de una cuota única mensual; esta canasta de productos esta compuesta por: Cuenta de Cheques, Tarjeta de Crédito, Tarjeta de Débito, Seguros, Banca por Teléfono e Internet. También permite tener acceso a Inversiones a plazo y Fondos de inversión con condiciones preferenciales, además de ofertar un producto para menores dentro de la misma apertura, Cuenta Chicos.

Tu Cuenta ha apoyado a la venta cruzada de un gran número de productos como son Tarjetas de Crédito, Tarjetas de Débito y Cuenta Chicos. Una ventaja más de integrar productos en un mismo paquete es disminuir la cantidad de solicitudes llenas así como el tiempo de procesamiento y mejorando por consiguiente la satisfacción del cliente. Anteriormente, tomaba aproximadamente 2 horas y 30 minutos solicitar individualmente estos productos, con Tu Cuenta el tiempo se ha reducido a 45 minutos.

Debido al gran éxito y demanda que ha generado Tu Cuenta, HSBC México decidió lanzar otros paquetes de productos derivados de Tu Cuenta pero diseñados para un perfil o sector en particular como Tu Cuenta Premier.

Adicionalmente, el área de Banca Empresarial (CMB) cuenta con los siguientes servicios y productos: Recepción Automatizada de Pagos (RAP), Terminal Punto de Venta (POS), Conexión Para Negocios (CPN), Conexión Empresarial (CE) y Conexión Empresarial por Internet (CEI).

(ix) Productos de Banca Global y de Mercados (Global Banking and Markets)

El equipo de banca global representa al grupo HSBC en los mercados corporativos e institucionales. Nuestros clientes son las principales organizaciones del país con necesidades financieras complejas e internacionales. Este grupo selecto de clientes son atendidos por nuestra red global de relación formada por nuestros equipos sectoriales localizados alrededor del mundo. Dichos equipos trabajan de manera cercana con los especialistas de producto, banca de inversión y mercados financieros (*Global Banking and Markets*), proporcionando soluciones hechas a la medida para cada uno de nuestros clientes.

Ofrecemos el alcance global del grupo HSBC al trabajar con cada uno de nuestros clientes. Desde la provisión de créditos hasta la estructuración de servicios bancarios de alta calidad y complejidad. Tanto local como globalmente, coordinamos nuestras actividades basándonos en los requerimientos integrales de nuestros clientes. Con este fin, hacemos uso de nuestra franquicia global en más de 83 países y territorios.

Nuestros equipos globales de relación (*Global Relationship Management Teams*) tienen la tarea de entender a profundidad los sectores en los que cada uno de nuestros clientes participa. Estamos enfocados en proporcionar valor agregado a través del conocimiento detallado de cada una de los siguientes sectores:

- Automotriz
- Industrial
- Químico
- Medios

- Construcción
- Metales y Minería
- Marcas de Consumo
- Bienes raíces
- Energía
- Administradores de reservas
- Instituciones Financieras
- Comercios
- Fondos de Capital de Riesgo
- Tecnología
- Instituciones Financieras Globales
- Transporte, & logística
- Telecomunicaciones
- Gobierno y sector público
- Salud y Farmacéutico

Nuestros clientes son las 3,500 principales compañías globales, con necesidades financieras complejas e internacionales; en México atendemos a más de 350 grupos empresariales.

Este grupo de clientes son atendidos por nuestra red de relación global formada por nuestros equipos localizados alrededor del mundo. Dichos equipos trabajan de manera cercana con los especialistas sectoriales y de producto, buscando establecer relaciones duraderas, rentables y eficientes en el uso de balance.

Por medio de la interacción entre los conocimientos de los equipos locales y del profundo conocimiento sectorial de los equipos globales, Global Banking busca desarrollar relaciones integrales de largo plazo enfocadas a satisfacer las complejas necesidades globales de nuestros clientes al promover una relación estratégica de socios entre nuestros clientes y HSBC.

De esa forma, buscamos convertirnos en un banco que satisfaga todas las necesidades de nuestros clientes bajo un mismo techo y de forma integral (one-stop-shop). Nuestras propuestas engloban al cliente desde la consultoría hasta la ejecución de las transacciones más complejas.

(x) Productos de otras Compañías del Grupo Financiero HSBC

HSBC México promueve y vende algunos productos de otras subsidiarias del Grupo Financiero HSBC a través de sus canales de distribución, con la finalidad de darle un mejor servicio al cliente al ofrecerle una más amplia gama de productos que cubran sus necesidades, al tiempo que incrementa la venta cruzada en sus productos. Alguno de estos productos son de Afore, Seguros y Pensiones.

C. CANALES DE DISTRIBUCIÓN

Las operaciones de HSBC México se encuentran distribuidas en 4 regiones: noreste, centro, sur y sureste, tiene presencia en los 31 estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

Adicionalmente a los canales de distribución tradicionales, HSBC México ha iniciado el desarrollo de canales de distribución alternos para la prestación de servicios y ofrecimiento de productos desde la comodidad de la casa u oficina de nuestros clientes:

(i) Banca por teléfono

Línea Directa es un área especializada en servicio a clientes mediante la cual, vía telefónica, los clientes pueden llevar a cabo pago de ciertos servicios, pago de tarjetas de crédito, inversiones, traspasos y transferencias de fondos entre cuentas propias y a cuentas de terceros y a otras instituciones de crédito. Línea Directa es un servicio que cuenta con tecnología de vanguardia para garantizar la seguridad de sus clientes y está disponible las 24 horas, los 365 días del año.

(ii) Banca por Internet

Conexión Móvil es el portal financiero de HSBC México a través del cual los clientes que cuentan con un teléfono celular con navegador de Internet pueden realizar consultas y operaciones financieras a través de Internet móvil. Conexión Móvil complementa el servicio de conexión personal y conexión para negocios como parte de la banca por Internet ofrecida por HSBC México.

Conexión Personal ofrece una amplia gama de operaciones financieras pensadas especialmente en las necesidades de sus clientes (personas físicas). Desde la comodidad de su hogar u oficina los clientes pueden realizar operaciones en un marco de completa seguridad y confidencialidad sin tener que acudir a una sucursal bancaria.

Conexión Bursátil le permite a sus clientes invertir en productos ofrecidos por HSBC México como lo son la familia de fondos de inversión, así como invertir en el mercado de capitales, realizar compraventa de acciones y consultar toda la información necesaria para la toma de decisiones de inversión.

Conexión para Negocios ofrece a sus clientes la posibilidad de llevar a cabo operaciones bancarias, así como otros servicios a través de Internet, permitiéndoles control y manejo de sus cuentas y la administración de su negocio desde cualquier parte de la República Mexicana y/o el extranjero.

Conexión Empresarial es un canal de acceso cliente-servidor a los productos y servicios de banca electrónica que le permite a las empresas el acceso a los productos y servicios de HSBC para un manejo más eficiente de su tesorería.

D. EVENTOS RELEVANTES

El Emisor ha realizado ventas de cartera y como resultado de las mismas ha hecho las deducciones fiscales correspondientes a la pérdida en venta de bienes, de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal vigente aplicable al Emisor.

E. PATENTES, LICENCIAS, MARCAS Y OTROS CONTRATOS

HSBC Holdings es el titular de la marca “HSBC” y de su signo distintivo, así como del nombre comercial “El Banco Local del Mundo”. HSBC México los utiliza al amparo de contratos de licencia de uso de marca celebrados con HSBC Holdings.

“HSBC” es una de las marcas más importantes del Banco; es su signo distintivo en el mercado mexicano y en el mercado internacional.

“HSBC el banco local del mundo” es uno de los nombres comerciales más importantes del Banco; es la estrategia comercial que HSBC Holdings ha seguido los últimos años a nivel internacional, incluyendo México.

Asimismo, HSBC México es titular de marcas y nombres comerciales relativos a sus productos y servicios. HSBC México considera que las marcas y nombres comerciales que utiliza en el curso ordinario de sus negocios se encuentran vigentes o en proceso de actualización.

El Emisor es titular de marcas y nombres comerciales relativos a sus productos y servicios. El Emisor considera que sus marcas y nombres comerciales que utiliza en el curso ordinario de sus negocios se encuentran vigentes o en proceso de actualización. A continuación se muestran algunas de las marcas de las que es titular el Emisor:

| Marca | Titular | Estado de Trámite | Fecha de expedición | Fecha de renovación |
|--|------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| “HSBC - el banco local del mundo” | HSBC Holding PLC | Registrada | 15/12/2004 | 30/09/2013 |
| “Inmediauto” (crédito automotriz) | HSBC México | Registrada | 30/05/1991 | 16/01/2016 |
| “Estimulo” (paquete de servicios financieros para Pymes) | HSBC México | Registrada | 25/10/2004 | 07/10/2014 |
| “Tu Cuenta” (productos) | HSBC México | Registrada | 24/08/2005 | 07/06/2015 |

| | | | | |
|--|-------------|------------|------------|------------|
| empaquetados que integra servicios financieros por una cuota mensual fija) “La Efectiva” (tarjeta electrónica para el envío de remesas de HSBC “S/D (Cuida Tu Ambiente)” | HSBC México | Registrada | 03/10/2007 | 02/10/2017 |
| | HSBC México | Registrada | 20/09/2007 | 13/06/2017 |

Durante los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2007, 2006 y 2005, HSBC México celebró algunos contratos que no se consideran como parte del giro de negocios de Banco pero que por su monto superior a 5 millones de pesos y naturaleza son considerados por HSBC México como significativos:

Contratos de prestación de servicios de soporte.- El Banco celebró 79 contratos de prestación de servicios, por virtud de los cuales se obligó a prestar los servicios de administración de recursos humanos, control de gastos, administración de inmuebles y mantenimiento, administración de obras y proyectos, comunicación interna, servicios de inmuebles y derivados, servicios de sistemas, adquisiciones, servicios internos, contabilidad y fiscal, jurídico, tesorería, centro de documentos e información, operación, capacitación y desarrollo, entre otros.

Para todos los contratos anteriormente mencionados, se considera que no existe riesgo de que la renovación pueda verse afectada

F. PRINCIPALES CLIENTES

Al 31 de diciembre de 2007, los créditos otorgados a los 10 clientes más grandes de HSBC México ascendieron a un total de MXN 23,300 millones (sin incluir al IPAB con MXN \$29,158 millones) lo que representaba el 11.05% de su cartera total de créditos. De este conjunto, el 94% se encuentran en Global Banking, y el 6% en CMB.

Los créditos otorgados están distribuidos en los siguientes Sectores: Sector Servicios 58.31%, Sector Construcción 16.16%, Sector Industrial 14.76% y gubernamental 10.75%.

G. DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES ACTIVOS

HSBC México cuenta con más de 606 mil activos en todo México, por lo que a continuación se incluye la información sobre la antigüedad, características y ubicación de los activos más representativos en cuanto al porcentaje del capital que representan, de acuerdo con el principio de relevancia establecido en el Anexo H y Anexo N de la Circular Única de Emisoras.

Al 31 de diciembre de 2007, HSBC México tenía 69 inmuebles propios para su operación donde se encuentran instaladas las oficinas de su red de sucursales, centros regionales, módulos de atención de tarjeta de crédito, oficinas corporativas de HSBC Seguros, HSBC Afore y HSBC Casa de Bolsa.

Asimismo, a través de sus diferentes subsidiarias, HSBC México es propietaria de 92 inmuebles localizados en varias entidades federativas de la República Mexicana.

Algunos de los principales activos fijos de HSBC México son los edificios donde se encuentran instaladas sus principales oficinas en la ciudad de México y que básicamente son los siguientes:

El edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 347, Colonia Cuauhtémoc, en el Distrito Federal, es actualmente la sede principal de las oficinas de HSBC México. El inmueble está construido sobre una superficie de terreno de 4,871 metros cuadrados y cuenta con una construcción de 81,139.31 metros.

El Edificio ubicado en la carretera Toluca a Santiago Tianguistengo, Col. La Cruz, San Miguel Chapultepec, Distrito Federal de Tenango del Valle, Estado de México, el inmueble esta construido sobre una superficie de Terreno de 42,535.39 m² y cuenta con una área de construcción de 17,415.00 m². la superficie de Terreno y Construcción fue obtenida de acuerdo al avalúo practicado con fecha 30/04/2008.

Anexos Torre HSBC, ubicados en Paseo de la Reforma No. 355 y 359, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, es actualmente una de las sedes principales de las oficinas HSBC México, El inmueble esta construido en una superficie de Terreno de 1360.00 m² y cuentan con una Superficie de Construcción de 15,704.69 m².

El edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 156, Colonia Cuauhtémoc, en el Distrito Federal, fue la sede principal de las oficinas del HSBC México. El inmueble que ocupa tiene una superficie total aproximada de 2,200 metros cuadrados. A diciembre 2007 se encontraba parcialmente utilizado (vendido en mayo 2007).

El edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 243, Colonia Cuauhtémoc, en el Distrito Federal, fue otra de las sedes principales de las oficinas de HSBC México. El inmueble que ocupaba tiene una superficie total aproximada de 2,600 metros cuadrados. Con fecha 5 de Marzo 2007 se encontraba desocupado en su totalidad (vendido en marzo 2007). Inmueble Entregado.

El edificio ubicado en General Mariano Escobedo número 595, Colonia Rincón del Bosque, en el Distrito Federal, fue otra de las sedes principales de las oficinas HSBC México. El inmueble que ocupa tiene una superficie total aproximada de 3,800 metros cuadrados. Con fecha 5 de Marzo 2007 se encontraba desocupado en su totalidad (vendido en marzo 2007). Inmueble Entregado.

Los tres últimos inmuebles mencionados fueron objeto de diversos contratos de arrendamiento que fueron celebrados en condiciones de mercado entre las propietarias (HSBC Inmobiliaria México, S.A. de C.V., Edificaciones Prime, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Bisa, S.A. de C.V.) y HSBC México, S.A.

Ninguno de los inmuebles mencionados en los párrafos que preceden se encuentran otorgados en garantía y todos se encuentran asegurados por las cantidades y por la cobertura de riesgos que normalmente se contratan para inmuebles de la misma naturaleza. Los seguros de los inmuebles vendidos fueron cancelados en su oportunidad.

En tanto se desarrollaba la construcción y mudanza a la nueva sede, el 28 de julio de 2005, Inmobiliaria Bisa, S.A. de C.V., Edificaciones Prime, S.A. de C.V. e HSBC Inmobiliaria México, S.A. de C.V., como vendedoras, celebraron un contrato de compraventa con reserva de dominio, respecto de, entre otros, los inmuebles y construcciones sobre ellos edificadas que se mencionan en los párrafos que preceden. La compradora es una empresa que no es parte relacionada con HSBC México ni con alguna de las empresas del Grupo Financiero HSBC. La reserva de dominio de cada uno de los inmuebles objeto del contrato, está sujeta al pago total del precio de los mismos. El último pago que la compradora realizó conforme al contrato de compraventa fue en el mes de julio de 2006. El mismo contrato prevé que cada uno de las vendedoras tiene la opción de prolongar la ocupación de los inmuebles de los que es propietaria mediante el pago de una renta ya pactada. El contrato de compraventa se celebró en términos y condiciones de mercado. En mayo 2007 se concluyó la venta y liquidación de estos inmuebles.

Torre HSBC

En el 2006 HSBC México tiene una nueva sede que se ubica en Paseo de la Reforma número 347, Colonia Cuauhtémoc, en el Distrito Federal.

El edificio tiene 130 metros de altura y abarca 40 mil metros cuadrados, además de contar con características diseñadas para hacer de éste uno de los más seguros en México. En el mismo, trabajan más de 2,700 empleados de HSBC México.

En apego a las políticas de responsabilidad social de HSBC México, el edificio fue diseñado tomando en cuenta el impacto ambiental, por lo que el uso de agua se mantendrá al mínimo y será reciclada donde sea posible, el manejo de materiales contaminantes también estará restringido y se reducirá el consumo de energía maximizando el empleo de la luz natural, entre otras medidas. La nueva sede de HSBC México es uno de las de mayor avance en materia ambiental en México, y cuenta con Certificación Leed Oro, emitida en el mes de noviembre 2007, por el US Green Building Council.

Esta sede es propiedad de Inmobiliaria Guatusi, S.A. de CV., una subsidiaria de HSBC México. HSBC México utiliza dicho inmueble como sede de sus oficinas en la ciudad de México bajo un contrato de arrendamiento firmado con fecha 1 de febrero de 2006, con Inmobiliaria Guatusi, S.A. de CV. en condiciones de mercado y con una vigencia de 5 años.

Este inmueble se encuentra asegurada por la inmobiliaria por las cantidades y por la cobertura de riesgos que normalmente se contratan para inmuebles de la misma naturaleza.

Data Center

En el año 2005 HSBC tiene una nueva sede que se ubica en la carretera Toluca a Santiago Tianguistengo, Col. La Cruz, San Miguel Chapultepec, Distrito Federal de Tenango del Valle, Estado de México.

El Inmueble tiene un área de Terreno de 42,535 m² y 17,415 m² de área construida (de acuerdo a Avalúo) , además de contar con características diseñadas para hacer de éste un inmueble seguro, el cual tiene como finalidad ser el nuevo Centro de Respaldo de Información.

Este inmueble es propiedad de Inmobiliaria Bisa, S.A. de C.V., una subsidiaria de HSBC México S.A., quien utilizará dicho inmueble bajo un contrato de arrendamiento que se pretende firmar en 2008, con Inmobiliaria Bisa, S.A. de C.V. en condiciones de mercado y con una vigencia de 5 años. Actualmente se cuenta con un contrato de Comodato firmado con fecha 1° de agosto del año 2006.

Anexos Torre HSBC

En el año 2006 se adquiere este inmueble que se ubica en Paseo de la Reforma No. 355 y 359, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500.

El Inmueble tiene un área de Terreno de 1360 m² y 15,705 m² de área construida, además de contar con características diseñadas para hacer de éste un inmueble seguro,. En el mismo, trabajan aproximadamente 850 empleados de HSBC México y filiales.

Esta sede es propiedad de HSBC Inmobiliaria México, S.A de C.V., una subsidiaria de HSBC México. HSBC México utiliza dicho inmueble como sede de oficinas en la ciudad de México bajo un contrato de arrendamiento firmado con fecha 29 de marzo de 2007, con HSBC Inmobiliaria México, S.A. de CV. en condiciones de mercado, y con una vigencia de 5 años.

Al igual que en los demás casos, esta sede se encuentra asegurada por la inmobiliaria por las cantidades y por la cobertura de riesgos que normalmente se contratan para inmuebles de la misma naturaleza.

H. LEGISLACIÓN APLICABLE Y SITUACIÓN TRIBUTARIA

A continuación se presenta un resumen de algunas de las principales disposiciones legales aplicables al sistema bancario en México. El resumen siguiente no es exhaustivo.

Las operaciones de HSBC México están reguladas por la LIC, la Ley de Banco de México y las regulaciones emitidas por Banxico, la SHCP y la CNBV. Dichas operaciones están sujetas a la inspección y supervisión de la SHCP, Banxico, la CNBV y la Condusef.

La SHCP es el principal regulador del sistema financiero mexicano y para el desempeño de esta función se apoya en cuatro órganos desconcentrados que funcionan en forma autónoma: la CNBV, la CNSF, la CONSAR y la Condusef.

Banco de México es el responsable de formular e implantar la política monetaria del país, opera como banco de reserva, regula el mercado de divisas, así como el mercado monetario, de reportos y de derivados y supervisa la cámara de compensación de los bancos mexicanos. A través de sus circulares, Banco de México regula los términos de las operaciones activas y pasivas de las instituciones de crédito.

La CNBV es un órgano desconcentrado y autónomo que depende de la SHCP. La CNBV tiene como funciones principales el supervisar a las instituciones de crédito, a las casas de bolsa y a las organizaciones y actividades auxiliares del crédito. A su vez, la CNBV es responsable de inspeccionar a las instituciones bancarias y de monitorear sus políticas y procedimientos internos, emite disposiciones aplicables a los bancos, autoriza las políticas de inversión de los mismos, supervisa los nombramientos de las personas designadas para actuar como consejeros y comisarios de un banco o sociedad controladora de servicios financieros sujetas a su inspección, así como de los principales funcionarios. Entre otras actividades, respecto de los las entidades sujetas a supervisión, revisa los niveles de capitalización, la calificación de la cartera de créditos, de riesgos y la estructura de vencimiento de activos y pasivos.

La CNBV puede imponer sanciones administrativas y multas de hasta 100,000 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal en caso de incumplimiento a la LIC, LMV o a las regulaciones que emanen de estas disposiciones.

(i) Otorgamiento de autorizaciones

Para organizarse y operar como institución de banca múltiple se requiere autorización del Gobierno Federal, que compete otorgar discrecionalmente a la CNBV, previo acuerdo de su Junta de Gobierno y opinión favorable del Banco de México. Por su naturaleza, estas autorizaciones serán intransmisibles.

(ii) Nuevas sucursales

Las instituciones de banca múltiple requieren que la CNBV autorice sus programas anuales sobre el establecimiento de sucursales en el país y en el extranjero, así como para la transmisión del activo o pasivo de sus sucursales. Asimismo, se debe insertar en una publicación periódica, un aviso dirigido al público que contenga la información relativa a la apertura, reubicación o clausura de alguna sucursal, con 30 días naturales de anticipación a la fecha en que se tenga programado el movimiento de que se trate.

(iii) Capitalización

El capital mínimo suscrito y pagado para las instituciones de banca múltiple será el equivalente en moneda nacional al valor de noventa millones de UDIs. La CNBV, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, determinará mediante disposiciones de carácter general el importe del capital mínimo con que deberán contar las instituciones de banca múltiple, en función de las operaciones que tengan expresamente contempladas en sus estatutos sociales, la infraestructura necesaria para su desarrollo, los mercados en que pretendan participar y los riesgos que conlleve, entre otros.

En ningún caso el capital mínimo suscrito y pagado aplicable a una institución de banca múltiple podrá ser inferior al equivalente al cuarenta por ciento del capital mínimo previsto para las instituciones que realicen todas las operaciones previstas en el artículo 46 de la LIC.

El monto del capital mínimo con el que deberán contar las instituciones tendrá que estar suscrito y pagado a más tardar el último día hábil del año de que se trate. Al efecto, se considerará el valor de las UDIs correspondientes al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

El capital mínimo deberá estar íntegramente pagado. Cuando el capital social exceda del mínimo, deberá estar pagado, por lo menos, en un cincuenta por ciento, siempre que este porcentaje no sea inferior al mínimo establecido.

Cuando una institución de banca múltiple anuncie su capital social, deberá al mismo tiempo anunciar su capital pagado.

Las instituciones de banca múltiple sólo estarán obligadas a constituir las reservas de capital previstas en la LIC y en las disposiciones administrativas expedidas con base en la misma para procurar la solvencia de las instituciones, proteger al sistema de pagos y al público ahorrador.

(iv) Basilea 2

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación el pasado 23 de noviembre de 2007 las modificaciones a las Reglas para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple y las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo (en adelante las “Reglas de Capitalización”).

Las principales modificaciones a las Reglas de Capitalización fueron, tratándose del riesgo de crédito se podrá aplicar alguno de los dos enfoques, un método estándar y otro basado en calificaciones internas, este último de tipo básico o avanzado y cuyo uso estará sujeto a la aprobación de la Comisión. En lo que se refiere al riesgo de mercado, las Instituciones utilizarán el método estándar. Para el Riesgo Operacional se podrán aplicar distintos métodos de complejidad creciente conforme a lo que se establece en las Reglas de Capitalización.

Se entiende por Riesgo Operacional a la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las Operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal, en el entendido de que:

- i. El riesgo tecnológico se define como la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso del hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de transmisión de información en la prestación de servicios bancarios a los clientes de la Institución.

- ii. El riesgo legal se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las Operaciones que la Institución lleva a cabo.

Adicionalmente se modificó el criterio de cómputo de las operaciones para considerar los requerimientos de capital por riesgos de mercado, los requerimientos de capital por riesgo de crédito, los requerimientos de capital por riesgo operacional, así como el capital neto, se determinarán con base en saldos al último día del mes.

Las Reglas de Capitalización tendrán vigencia a partir del 1° de enero de 2008 para aplicarse en el cómputo de capital del mes de enero. En el caso de riesgo operacional existe una regla transitoria para su implementación de manera gradual durante 36 meses.

(v) Alertas tempranas

De conformidad con los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC y la Circular Única de Bancos, se establece un régimen que permite detectar de manera preventiva, cualquier posible deterioro del índice de capitalización de las instituciones de banca múltiple.

Asimismo, se establecen medidas correctivas para las instituciones clasificadas como categoría II, III, IV o V, y medidas correctivas especiales en varios supuestos, como anomalías en el nivel capitalización, inestabilidad financiera o incumplimiento del marco normativo.

La CNBV ha clasificado a los bancos en función a su grado de capitalización, como a continuación se indica:

| Categoría | Índice de Capitalización |
|-----------|--------------------------|
| I | 10% o más |
| II | Entre 8% y 10% |
| III | Entre 7% y 8% |
| IV | Entre 4% y 7% |
| V | Menor a 4% |

A las Instituciones que hayan sido clasificadas en la categoría I, no les será aplicable medida correctiva mínima o medida correctiva especial adicional alguna. De conformidad con la clasificación de las instituciones de banca múltiple de acuerdo a las Reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 bis de la LIC al 31 de diciembre de 2005, entonces vigentes, HSBC México se clasificó como categoría I al mantener un índice de capitalización del 14.23% al 31 de diciembre de 2007.

Requisitos de reservas y coeficientes de liquidez

Pasivos denominados en Moneda Nacional y UDIs

Actualmente no se imponen a los bancos regímenes de inversión de sus pasivos denominados en pesos o en UDIs.

(i) Pasivos denominados en moneda extranjera

De acuerdo con regulaciones del Banco de México, se impone a las Instituciones de Crédito, por sus pasivos denominados en moneda extranjera, el requerimiento de invertir en activos líquidos (coeficiente de liquidez) un importe equivalente a la cantidad obtenida de sumar: i) la diferencia entre pasivos y activos netos computables, con un plazo de vencimiento menor o igual a 60 días y ii) el resultado de multiplicar los pasivos netos computables, con vencimiento de 60 días o menos por un factor de porcentaje que depende del vencimiento restante del pasivo. Este factor puede ser de hasta el 50% del principal del pasivo en el día anterior a su fecha de vencimiento.

El Banco de México define como activos líquidos a aquellos en moneda extranjera que no estén dados como garantía, préstamo o reporto o a través de cualquier otra operación similar que limite su libre disponibilidad, entre los que se incluyen: i) efectivo denominado en dólares o cualquier otra moneda sin restricciones de conversión ni de transferencia a dólares; ii) *Treasury bills*, *Treasury notes* y *Treasury bonds*, emitidos por el Gobierno de los Estados

Unidos de América, así como títulos de deuda emitidos por Agencias de dicho Gobierno, que cuenten con garantía incondicional del mismo Gobierno; iv) depósitos a la vista y de uno a siete días, en instituciones financieras extranjeras con calificación para requerimiento de liquidez, esto es, igual o mayor a P-2 de Moody's o a A-2 de Standard and Poor's; v) depósitos denominados en moneda extranjera realizados con instituciones financieras extranjeras con calificación igual o mayor a P-2 de Moody's o a A-2 de Standard and Poor's que permitan su retiro parcial o total a la vista o a un día por la parte que pueda disponerse el día siguiente al día de que se trate; vi) inversiones en sociedades o fondos de inversión que el Banco de México determine a propuesta de los bancos y vii) la parte no dispuesta de líneas de crédito otorgadas por instituciones financieras del exterior con calificación igual o mayor a P-2 de Moody's o a A-2 de Standard and Poor's, sujeta a ciertos requisitos.

Además, el total del pasivo neto promedio ajustado por vencimiento que pueda estar denominado o indizado en moneda extranjera de los bancos y sus agencias, sucursales o subsidiarias en el extranjero (calculado trimestralmente sobre la base de promedios diarios) se limita a 1.83 veces el capital básico, calculado a partir del tercer mes previo al mes aplicable.

IPAB

El IPAB es un organismo público descentralizado del gobierno federal cuya función consiste en la protección de depósitos bancarios. Adicionalmente, el IPAB regula el apoyo financiero que se otorga a las instituciones de crédito para la protección de los depósitos bancarios.

La Ley del IPAB establece la obligación de los bancos de proporcionar al IPAB información para evaluar su situación financiera, y la de notificarle cualquier situación que pudiera afectar su estabilidad. Ante un requerimiento del IPAB no es oponible el secreto bancario.

Sólo en casos excepcionales y sujeto a la satisfacción de ciertos requisitos (tales como la elaboración de un estudio técnico) puede el IPAB otorgar apoyo financiero a las instituciones de crédito. La duración del apoyo extraordinario con respecto a la liquidez no puede ser superior a seis meses, periodo que se puede prorrogar una sola vez; sin embargo, otros programas de ayuda extraordinaria no tienen límite de tiempo. El IPAB puede ejercer un derecho de retención sobre el capital social del banco que reciba la ayuda. Adicionalmente, en los casos en que el IPAB otorgue apoyo financiero a un banco, la Junta de Gobierno del IPAB puede designar una *administración cautelar*. En este supuesto el IPAB designará un administrador único de la institución de banca múltiple de que se trate (un interventor), para llevar a cabo la administración cautelar. Dicho interventor sustituirá la autoridad de la asamblea de accionistas y del consejo de administración de dicho banco.

Los bancos están obligados a pagar al IPAB contribuciones, tanto ordinarias como extraordinarias, en función de las determinaciones de la Junta de Gobierno del IPAB. Todos los bancos están obligados a pagar al IPAB una contribución ordinaria mensual que no podrá ser menor al 4 al millar sobre el importe de las operaciones pasivas que tengan las Instituciones. El IPAB también puede imponer contribuciones extraordinarias a los bancos cuyo total no puede exceder, en un año, el 0.3% de los depósitos de los bancos. Conjuntamente, las contribuciones ordinarias y las extraordinarias no pueden superar, anualmente, el 0.8% de los pasivos con que cuenta cada banco en un año determinado.

Diversificación de riesgos en la realización de operaciones activas y pasivas

De conformidad con la Circular Única de Bancos, los bancos deben limitar la concentración de riesgo en sus operaciones activas y pasivas.

Dichas reglas establecen un límite a la concentración del riesgo crediticio aplicable a una persona o, en su caso, a grupos de personas que constituyen riesgo común para los bancos, mismo que se determina en función del capital básico de la institución de banca múltiple de que se trate, con la finalidad de mantener congruencia entre el riesgo por concentración y el grado de capitalización.

En el caso de las personas físicas, el riesgo común es aquél que representa el deudor y las personas físicas siguientes:

- a) Las personas físicas que dependan económicamente de aquél.
- b) Las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente, por el propio deudor, con independencia de que pertenezcan o no a un mismo grupo empresarial o consorcio.

En el caso de las personas morales, el riesgo común es aquél que representa el deudor y las personas morales siguientes:

- a) La persona o grupo de personas físicas y morales que actúen en forma concertada y ejerzan, directa o indirectamente, la administración a título de dueño o el control de la persona moral acreditada.
- b) Las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente por el propio deudor, con independencia de que pertenezcan o no a un mismo grupo empresarial o, en su caso, consorcio.
- c) Las personas morales que pertenezcan al mismo grupo empresarial o, en su caso, consorcio.

(i) Operaciones activas

Las instituciones de crédito al otorgar financiamientos a una misma persona o grupo de personas que por representar riesgo común se consideren como una sola, deberán ajustarse al límite máximo de financiamiento que resulte de aplicar la tabla siguiente:

| Nivel de capitalización | Límite máximo de financiamiento calculado sobre el capital básico de la institución de crédito que se trate : |
|-------------------------|---|
| Más del 8% y hasta 9% | 12% |
| Más del 9% y hasta 10% | 15% |
| Más del 10% y hasta 12% | 25% |
| Más del 12% y hasta 15% | 30% |
| Más de 15% | 40% |

La Circular Única de Bancos prevé la posibilidad de excluir del concepto de riesgo común a las personas físicas o sociedades que, cumpliendo con determinados requisitos, se sustraigan al riesgo de crédito y de mercado que pudiera afectar al consorcio que controlen o del que formen parte.

Los créditos hipotecarios relacionados con viviendas, los de consumo a cargo de personas físicas que se dispongan mediante el uso de tarjeta de crédito, los que se utilicen para la adquisición de bienes de consumo duradero y los personales que se destinen al consumo, que otorguen las instituciones de banca múltiple, cuyo monto no exceda el equivalente en moneda nacional a 700,000 unidades de inversión a la fecha de su concertación, así como las operaciones financieras derivadas concertadas por las instituciones de crédito en mercados reconocidos por las autoridades financieras del país, cuyo cumplimiento corresponda a una contraparte central, no se consideran financiamiento para efectos de la Circular Única de Bancos y, por lo tanto, no computan para efectos del límite máximo de financiamiento a que se refiere la tabla anterior.

(ii) Operaciones pasivas

Las instituciones de crédito al captar recursos del público, deben diversificar sus riesgos, procurando una adecuada integración de sus pasivos, en función de la colocación de los recursos captados.

Cuando en las instituciones de crédito se constituyan depósitos o reciban préstamos de sus clientes o capten recursos de una persona o grupos de personas que se consideren como una misma, que representen en una o más operaciones pasivas a cargo de dichas instituciones más del 100% de su capital básico, deberán dar aviso a la CNBV al Día Hábil siguiente a que se actualice dicho supuesto.

Limitación de ciertas operaciones e inversiones

(i) Limitaciones de inversiones

La Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, aplicable a HSBC México en su calidad de integrante del Grupo Financiero HSBC, establece que las entidades financieras integrantes de un grupo financiero sólo podrán adquirir acciones representativas de capital de otras entidades financieras, siempre que no pertenezcan al mismo grupo financiero o a los accionistas o controladora de las otras entidades del grupo, en los términos de las disposiciones aplicables y sin exceder el 1% del capital pagado de la emisora. Asimismo, los integrantes de un grupo requieren la autorización previa de la SHCP para invertir en títulos representativos del capital social de entidades financieras del exterior o de ciertas entidades que participen en actividades relacionadas con las de un banco.

Las instituciones de banca múltiple pueden realizar inversiones en títulos representativos del capital de sociedades distintas a las señaladas en el párrafo anterior conforme a las bases siguientes: (i) hasta el cinco por ciento del capital pagado de la emisora; (ii) más del cinco y hasta el quince por ciento del capital pagado de la emisora, durante un plazo que no exceda de tres años, previo acuerdo de una mayoría calificada de los miembros del consejo de administración; y, (iii) por porcentajes y plazos mayores, cuando se trate de empresas que desarrollen proyectos nuevos de larga maduración o realicen actividades susceptibles de fomento, previa autorización de la SHCP, quien la otorgará o negará discrecionalmente, oyendo la opinión de Banxico.

Las instituciones de banca múltiple deben sujetar estas inversiones a las medidas que dicte la SHCP y las diversificarán de conformidad con las disposiciones aplicables, debiendo en todo caso observar los límites que propicien la dispersión de riesgos, así como una sana revolvencia para apoyar a un mayor número de proyectos.

Adicionalmente, en términos de la LIC, es necesaria la aprobación de la SHCP antes de poder llevar a cabo la fusión de un banco comercial con cualquier otra entidad.

(ii) Restricciones en los derechos de retención y garantías

De acuerdo a la LIC, las instituciones de banca múltiple tienen prohibido, entre otros: (i) otorgar sus propiedades en garantía, salvo que la CNBV lo autorice; (ii) dar en garantía, incluyendo prenda, caución bursátil o fideicomisos de garantía, efectivo, derechos de crédito a su favor o los títulos o valores de su cartera, salvo que se trate de operaciones con Banxico, con las instituciones de banca de desarrollo, con el IPAB o los fideicomisos públicos constituidos con el gobierno federal para el fomento económico; (iii) dar en garantía títulos de crédito que emitan, acepten o conserven en tesorería; y, (iv) garantizar las obligaciones de terceros, salvo, generalmente, en los casos de cartas de crédito, endoso, aval y aceptaciones bancarias.

(iii) Transacciones en moneda extranjera

Las regulaciones de Banxico establecen las disposiciones aplicables para las transacciones en moneda extranjera de las instituciones de banca múltiple, ya sea por transacciones al contado, a plazo o con instrumentos derivados.

Al cierre de operaciones de cada día, los bancos sólo podrán mantener una posición de riesgo cambiario que, tanto en su conjunto como por cada divisa, no exceda del equivalente a 15% de su capital básico, el cual se determina con base en disposiciones dadas a conocer por la SHCP.

(iv) Operaciones con instrumentos derivados

Conforme a lo dispuesto en el apartado M.52 de la Circular 2019/95, un banco podrá llevar a cabo operaciones financieras, conocidas como derivadas, celebradas en mercados extrabursátiles o en los mercados reconocidos y autorizados por Banxico, según sea el caso, como operaciones a futuro, de opción o de *swap*, sobre los subyacentes siguientes: i) tasas de interés nominales o reales, en las cuales quedan comprendidos valores emitidos, avalados o garantizados por el Gobierno Federal o por gobiernos extranjeros respecto de los cuales exista una tasa o precio de referencia de mercado; ii) acciones, precios o índices sobre acciones, incluyendo índices de bolsa de valores o un grupo o canasta de acciones, así como certificados de participación ordinarios (CPO's) sobre acciones que coticen en bolsa; iii) divisas, quedando comprendidas Moneda Nacional contra divisa y divisa contra divisa; iv) metales preciosos; v) índices de precios; y, vi) UDIs.

Para poder participar en estas transacciones, los bancos deberán presentar una solicitud de autorización, la cual podrá ser por tiempo definido o indefinido, acompañada de un dictamen expedido por una empresa de consultoría, aprobada por Banxico, en la que se manifieste que el banco de referencia tiene la capacidad técnica para realizar estas operaciones y que cumple con los requerimientos en el manejo y control de sistemas de administración de riesgos, establecidos por Banxico; asimismo, la institución deberá contar con un capital básico que sea por lo menos 90% del capital requerido para cubrir sus riesgos de mercado y de crédito, en términos de las Reglas para los Requerimientos de Capitalización de las Instituciones de Banca Múltiple dadas a conocer por la SHCP.

Los bancos no podrán celebrar este tipo de operaciones: i) con personas físicas que controlen directa o indirectamente el uno por ciento o más de los títulos representativos del capital pagado de la institución, o en su caso, de la sociedad controladora del grupo financiero al que pertenece, o de cualquier sociedad integrante del mismo grupo o de filiales de éstas; ii) con los miembros del consejo de administración propietarios o suplentes y demás personas que puedan obligar a la institución, o bien, al grupo correspondiente, sociedades integrantes del mismo o filiales de éstas, de manera individual o mancomunada; iii) ascendientes o descendientes en primer grado o cónyuges de las personas señaladas en los puntos i) y ii) anteriores; y, iv) con sociedades cuya actividad preponderante sea la realización de las operaciones derivadas en las que participen con cualquier carácter: a) personas físicas y morales que controlen directa o indirectamente el uno por ciento o más de los títulos representativos del capital pagado de entidades financieras del país, sociedades controladoras de grupos financieros o de cualquier empresa integrante de grupos financieros; b) miembros del consejo de administración propietarios o suplentes y demás personas que puedan obligar a las citadas entidades, sociedades o empresas, de manera individual o mancomunada; y, c) ascendientes o descendientes en primer grado o cónyuges de las personas señaladas en los puntos a) y b) anteriores.

En la realización de las operaciones financieras derivadas, los bancos podrán recibir en garantía títulos bancarios, derechos derivados de instrumentos de captación bancaria u otro tipo de garantías y no podrán recibir obligaciones subordinadas ni acciones emitidas por entidades financieras o sociedades controladoras de grupos financieros. Asimismo, en la celebración de estas operaciones en mercados reconocidos y en mercados no reconocidos con contrapartes que sean instituciones de crédito, entidades financieras del exterior o sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, podrán dar en garantía efectivo, derechos de crédito a su favor o títulos o valores de su cartera, únicamente con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones provenientes de dichas operaciones.

Las operaciones financieras derivadas se documentarán en contratos marco, los cuales deberán contener los lineamientos y directrices que se establecen para los contratos conocidos en los mercados internacionales como *International Foreign Exchange Master Agreement* o en aquellos aprobados por la *International Swaps and Derivatives Association, Inc.*, siempre y cuando no vayan en contra de las disposiciones nacionales aplicables.

Secreto bancario

La LIC prohíbe a las instituciones de crédito dar noticias o información de los depósitos, servicios o cualquier otro tipo de operaciones que celebren, sino al depositante, deudor, titular o beneficiario que corresponda, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio, salvo cuando las pidieran la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular o beneficiario sea parte o acusado.

Asimismo, la LIC establece como excepción al secreto bancario y por tanto como obligación para las instituciones de crédito dar noticias o información en caso de que sean solicitadas por las siguientes autoridades, por conducto de la CNBV:

- i. El Procurador General de la República o el servidor público en quien delegue sus facultades, los procuradores generales de justicia de los Estados de la Federación y del Distrito Federal o subprocuradores y el Procurador General de Justicia Militar, para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado;
- ii. Las autoridades hacendarias federales, para fines fiscales;
- iii. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- iv. El Tesorero de la Federación, para solicitar cualquier información relativa a las cuentas personales de los servidores públicos, auxiliares y, en su caso, particulares relacionados;
- v. La Auditoría Superior de la Federación, en ejercicio de sus facultades de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Federal y respecto de cuentas o contratos a través de los cuales se administren o ejerzan recursos públicos federales;
- vi. El titular y los subsecretarios de la Secretaría de la Función Pública, en ejercicio de sus facultades de investigación o auditoría respecto del patrimonio de los servidores públicos federales.
- vii. El Instituto Federal Electoral.
- viii. La CNBV, respecto de toda clase de información y documentos que les solicite en relación con las operaciones que celebren y los servicios que presten.
- ix. El Banco de México, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y la Comisión para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Los empleados y funcionarios de las instituciones de crédito son responsables por violación del secreto que se establece y las instituciones están obligadas en caso de que se revele el secreto, a reparar los daños y perjuicios que se causen.

Normatividad relativa a operaciones sospechosas e identificación del cliente (prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo)

Las Disposiciones de Carácter General a que se refieren los artículos 115 de la LIC y 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, establecen ciertos requisitos para la identificación del cliente (“KYC”) y suponen ciertas obligaciones, estándares y requerimientos de revelación que deben seguir las instituciones financieras en materia de prevención de lavado de dinero y de financiamiento al terrorismo (operaciones sospechosas o relevantes).

Ciertas limitaciones en operaciones activas

(i) Limitaciones al establecimiento de tasas de Interés

El apartado M.21.1 de la Circular 2019/95, establece que en los instrumentos jurídicos en que las instituciones de crédito documenten créditos, deberá pactarse una sola tasa de interés. Sin embargo, las instituciones de crédito podrán dividir en dos o más periodos el plazo de vigencia de los créditos y establecer desde el momento de la celebración del contrato respectivo la tasa de interés aplicable a cada uno de los aludidos periodos. Cada periodo no podrá ser menor a tres años.

La tasa de interés aplicable a cada uno de los periodos deberá determinarse conforme alguna de las tres opciones siguientes:

- a) Una tasa fija;
- b) Una tasa variable, la cual podrá ser determinada bajo cualquier esquema acordado con el acreditado, siempre y cuando en la fórmula correspondiente se tome como referencia una sola tasa, que se elija de entre las señaladas en los numerales M.21.5, M.21.6 o M.21.7, según se trate de créditos denominados en moneda nacional, en unidades de inversión o en moneda extranjera; o,
- c) Una tasa variable con un límite máximo fijo:

Tratándose de aperturas de crédito en las que una institución no haya renunciado al derecho de denunciarlas en cualquier tiempo, las partes podrán pactar en los instrumentos jurídicos en que documenten dichas aperturas de crédito, que la tasa de interés aplicable se fijará en el momento en que se efectúe cada una de las disposiciones del crédito respectivo. En la determinación de dicha tasa de interés, la institución correspondiente deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto por Banxico.

Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

La Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros crea a la CONDUSEF. Ésta ejerce funciones de árbitro en disputas remitidas a su jurisdicción e intenta mejorar las relaciones entre los usuarios de las instituciones financieras y las propias instituciones. Las instituciones de crédito deben someterse a la jurisdicción de la CONDUSEF, para todos los procesos de conciliación y pueden optar por someterse a la jurisdicción de dicha Comisión, para todos los procesos de arbitraje que se le presenten. Se puede solicitar a las instituciones de crédito la constitución de reservas para cubrir posibles contingencias derivadas de los procesos que se lleven en la CONDUSEF. Las instituciones de crédito pueden estar sujetas a recomendaciones por parte de la referida Comisión relacionadas con sus acuerdos estándares o con la información utilizada para ofrecer sus servicios. De igual forma, las instituciones de crédito pueden estar sujetas a las medidas o sanciones coercitivas que imponga la CONDUSEF.

Convenio Único de Responsabilidad

La Ley para Regular las Agrupaciones Financieras establece que todas las empresas controladoras de entidades financieras deben celebrar un acuerdo con cada una de sus subsidiarias de servicios financieros. En cumplimiento de estos acuerdos, la empresa controladora es responsable de manera subsidiaria como resultado de las actividades autorizadas que ejerza la empresa subsidiaria, y es totalmente responsable de las pérdidas de sus subsidiarias, hasta por el total de los activos de la empresa controladora. Ninguna subsidiaria es responsable por las pérdidas de la empresa controladora ni de ninguna de sus empresas subsidiarias.

Cambios Legales recientes en el Sistema Bancario en México

(i) La Ley de Transparencia

Las instituciones de crédito, deberán informar al Banco de México y a sus clientes cada vez que pretendan establecer o modificar las comisiones que cobran por los servicios de pago que ofrecen al público, con al menos treinta días naturales de anticipación a su entrada en vigor. Antes eran dos días hábiles.

Se incorpora el CAT como mención obligatoria en estados de cuenta (Ya contemplado en las disposiciones Banxico).

Las tasas de interés ordinarias y moratorias que aparezcan en los documentos que instrumenten los créditos, préstamos y financiamientos que otorguen las Entidades, así como las que se mencionen en los estados de cuenta deberán expresarse en términos anuales, así como resaltarse en caracteres distintivos de manera clara, notoria e indubitable. Anteriormente refería únicamente a estados de cuenta de Tarjetas de Crédito.

Se mencionan las consideraciones de transparencia que al menos deberán contener los contratos de adhesión.

La CNBV señalará los Contratos de Adhesión que documenten las operaciones o servicios que celebren las Entidades Financieras, que requieran autorización previa de la citada Comisión.

Las Entidades Financieras deberán remitir a la CONDUSEF, los modelos de Contratos de Adhesión, a efecto de que esta integre un Registro de Contratos de Adhesión para consulta del público en general.

La CNBV revisará los modelos de Contrato de Adhesión para verificar que éstos se ajusten a lo previsto en las disposiciones emitidas conforme a este precepto, podrán ordenar que se modifiquen los modelos de Contratos de Adhesión y, en su caso, suspender su uso respecto de nuevas operaciones hasta en tanto sean modificados. Todo Contrato de Adhesión celebrado en territorio nacional, para su validez, deberá estar escrito en idioma español, todos los modelos de Contratos de Adhesión deberán contener las Comisiones que la Entidad cobre.

La CNBV podrá expedir disposiciones de carácter general en las que establezca la forma y términos que deberá cumplir la publicidad de las Entidades Financieras relativa a las características de las operaciones activas, pasivas o de servicios, previa opinión de la CONDUSEF.

Tratándose de Entidades Financieras, los estados de cuenta, y comprobantes de operación deberán contener los datos de localización y contacto con la unidad especializada que en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario

de Servicios Financieros deben mantener, para efectos de aclaraciones o reclamaciones vinculadas con el servicio o producto de que se trate, así como los plazos para presentarlas.

Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de noventa días naturales. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, la institución estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud.

Una vez recibida la solicitud de aclaración, la institución tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco días para entregar al Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen.

Se señalan las facultades de Sanciones y establecimiento de montos en SMG por las faltas en que se pudiera incurrir por el no cumplimiento de las disposiciones.

Situación Tributaria

HSBC México es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta. Adicionalmente HSBC México esta sujeto al Impuesto al Activo como impuesto mínimo alternativo. HSBC México no está sujeto a regímenes fiscales preferentes ni tiene el beneficio de subsidios especiales.

HSBC México considera que a la fecha del presente Prospecto, ha cumplido debidamente con las disposiciones fiscales federales vigentes, tanto como contribuyente como en su carácter de retenedor de los Impuestos Sobre la Renta, al IVA y al Impuesto al Activo.

A la fecha del presente Prospecto, HSBC México no ha recibido notificación alguna por parte de la SHCP respecto de las revisiones efectuadas durante el presente ejercicio.

De acuerdo con la legislación vigente, las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Activo. A partir del 1 de enero de 2008, el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) reemplaza al Impuesto al Activo. Para determinar el ISR, la Ley respectiva contiene disposiciones específicas para la deducibilidad de gastos y el reconocimiento de los efectos de la inflación. La PTU se calcula sobre las mismas bases que el ISR. Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, la PTU registrada ascendió a \$682,331.

El IMPAC se calculaba a partir del 1o. de enero de 2007, aplicando la tasa del 1.25% sobre los activos no afectos a intermediación financiera, deducidos de ciertos pasivos. El IMPAC causado en exceso del ISR del ejercicio se podía recuperar en los diez ejercicios siguientes, actualizado por inflación, siempre y cuando en algunos de tales ejercicios el ISR excediera al IMPAC.

El 1o. de octubre de 2007 se publicaron nuevas leyes y se modificaron diversas leyes fiscales, así como también se emitió un decreto presidencial el 5 de noviembre de 2007, que entraron en vigor a partir del 1o. de enero de 2008, entre las que destacan: (i) derogación de la Ley del IMPAC, y (ii) un nuevo impuesto denominado Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), el cual se determinará con base en flujo de efectivo y con ciertas restricciones para las deducciones autorizadas, además de otorgar créditos fiscales relacionados principalmente con inventarios, salarios gravados para ISR y aportaciones de seguridad social, pérdidas fiscales originadas por deducción inmediata, IMPAC por recuperar, y deducciones relacionadas con inversiones en activos fijos, gastos y cargos diferidos. La tasa del IETU será del 16.5% para 2008, 17% para 2009 y 17.5% en 2010 y años subsecuentes.

El Banco continuará determinando el ISR causado en el ejercicio, y en el supuesto que el IETU causado por el mismo ejercicio sea superior al ISR, se podrá acreditar contra el IETU el ISR efectivamente pagado, debiendo liquidar el excedente. En los casos que se cause IETU, su pago se considera definitivo, no sujeto a recuperación en ejercicios posteriores (con algunas excepciones). Con base en proyecciones financieras elaboradas por la

Administración del Banco, se estima que no causará IETU en 2008, por lo que el impuesto diferido al 31 de diciembre de 2007 fue determinado con base al ISR.

I. RECURSOS HUMANOS

Al 31 de diciembre de 2007, HSBC México contaba con aproximadamente 20,964 empleados, de los cuales 68.47% son empleados de confianza y 31.53% son sindicalizados.

HSBC México redujo su planta de personal en un 0.14% durante 2007, con una diferencia de 30 empleados menos para este año.

Desde marzo de 1993, el Banco tiene celebrado un contrato colectivo de trabajo con el Sindicato de Trabajadores de HSBC, el cual se encuentra debidamente depositado ante la H. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Dicho contrato es revisado anualmente en términos de los artículos 397, 398, 399 y 399 bis de la Ley Federal del Trabajo. El Banco mantiene una excelente relación de trabajo con el sindicato.

Hasta donde HSBC México tiene conocimiento, durante la relación laboral colectiva no ha existido emplazamiento a huelga alguno por parte del sindicato. HSBC México considera que las disposiciones más importantes del contrato colectivo de trabajo se han venido cumpliendo por ambas partes.

El promedio anual de capacitación es de 10 días de días por empleado. La retención y desarrollo del talento dentro de HSBC México es un objetivo clave y el Banco es parte de esta iniciativa global para identificar y fomentar ejecutivos talentosos. Esto incluye exposición a proyectos de trabajo internacionales, por lo que hoy en día tenemos aproximadamente 59 expatriados trabajando en México y 23 mexicanos trabajando en otros países donde tiene operaciones HSBC.

J. DESEMPEÑO AMBIENTAL

Para HSBC México, la Responsabilidad Corporativa engloba administrar nuestro negocio de manera responsable y mantener los más altos estándares éticos en nuestras relaciones con clientes, empleados, inversionistas y proveedores; cumplir con las leyes de los países en que tenemos operaciones; respetar los derechos humanos; contribuir a la conservación del medio ambiente al administrar el impacto directo de nuestras operaciones y aplicar criterios ambientales en los créditos que otorgamos; así como apoyar a las comunidades en las que operamos.

Nuestro objetivo *es ser la Institución Líder de Servicios Financieros en México en la percepción de nuestros clientes*, reconociendo la fortaleza de nuestra marca, nuestro carácter corporativo y apoyando el crecimiento de nuestras ganancias.

Los valores esenciales de HSBC México son indispensables para alcanzar esta meta. Estos valores incluyen una preferencia por relaciones a largo plazo y éticas con nuestros clientes, integridad personal y buscar continuamente mejorar el servicio al cliente.

Los programas comunitarios de Responsabilidad Social Empresarial de HSBC México, se enfocan en educación, salud, medio ambiente, actividades culturales y apoyo en situaciones de emergencia. Consideramos que estas son las áreas donde podemos tener un mayor impacto.

(i) Distintivo ESR

En febrero de 2007, HSBC México recibió, por segundo año consecutivo, el distintivo de “Empresa Socialmente Responsable” que otorgan el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI) y Aliarse, una agrupación de organizaciones empresariales.

Este distintivo certifica a HSBC México como una empresa comprometida con una administración socialmente responsable como parte de su cultura y estrategia de negocio.

El distintivo le fue otorgado a HSBC México tras un largo proceso en el que el banco tuvo que sustentar, en acciones concretas, el cumplimiento de los más altos estándares de Responsabilidad Social Empresarial en los ámbitos de: calidad de vida dentro de la empresa, ética empresarial, vinculación de la empresa con la comunidad así como el cuidado y preservación del medio ambiente.

Programas de Responsabilidad Social con la Comunidad

Estos son algunos de los principales programas apoyados por HSBC México:

(i) Educación

En HSBC México estamos convencidos que el desarrollo de cualquier nación está directamente ligado a su capital humano e intelectual y la educación es esencial para el progreso. Los niños son el futuro de todas las naciones y sabemos que muchos jóvenes talentosos alrededor del mundo no tienen la oportunidad de explotar su potencial por falta de oportunidades.

En consecuencia, a través de nuestros programas sociales, buscamos impactar positivamente en las vidas de estos jóvenes al involucrarnos directamente y proveer apoyo financiero a proyectos que den acceso a una educación de mayor calidad, lo que a su vez crea en los niños y jóvenes esperanza, una actitud positiva y les abre oportunidades para alcanzar el éxito, crear un mejor futuro para sí mismos, y con el tiempo una mejor calidad de vida para sus familias.

Por ello HSBC México donó USD1.5 millones de Dólares al Programa de Mejora de Calidad Educativa a través de Amistad Británico Mexicana, a lo largo de casi 5 años, el cual ha beneficiado a 35,000 niños y niñas de 8 Estados de la República, no sólo en el DF, Estado de México, sino también en Hidalgo, Morelos, Guerrero, Tabasco, Chiapas y Campeche.

En el 2007, el Grupo Financiero HSBC lanzó mundialmente el programa Future First, una iniciativa Global de 5 años y 10 millones de Dólares para apoyar a niños en situación de calle. Future First apoya proyectos que se esfuerzan por reincorporar a estos niños a la sociedad en general. Educación, capacitación, vivienda, alimentación y rehabilitación son algunas de las necesidades que serán abordadas a través del programa.

A través del programa Future First, Grupo Financiero HSBC apoyó a seis fundaciones como se muestra a continuación:

| | |
|---|------------|
| 1. Fundación Casa Alianza México | US\$74,985 |
| 2. Fundación Pro Niños de la Calle I.A.P. | US\$25,000 |
| 3. Fundación Dr. José María Álvarez, | US\$22,394 |
| 4. Fundación Mexicana Bartolomé de las Casas A. | US\$25,000 |
| 5. Ayuda y Solidaridad | US\$16,976 |
| 6. Fundación Dar y Amar (DAYA) IAP | US\$75,000 |

Aunado al apoyo recibido por parte del Grupo Financiero a nivel mundial, HSBC México donó \$350,000 pesos a Casa Daya para la construcción del Kinder Montessori Daya HSBC, ya que es un modelo educativo especializado para los grupos vulnerables, donde el común denominador es buscar una mejor infancia, mediante niveles educativos de excelencia, incluyendo también una educación ambiental sana.

Asimismo, comprometido con el desarrollo sustentable y al ser el objetivo de Bartolomé de las Casas la salud física, mental y emocional de los jóvenes atendidos, así como su educación integral como vehículo para lograr la equidad y combatir la pobreza, las adicciones y la violencia, HSBC México donó \$100,000 pesos para participar en la construcción del Taller de Cocina HSBC Mabe, con lo cual contribuimos a la sustentabilidad de la institución. Las comunidades se ven beneficiadas a través del trabajo con los jóvenes y a través del trabajo comunitario que Bartolomé desempeña.

HSBC México junto con SIFE participan en un programa de educación financiera que tiene como objetivo fomentar en los futuros empresarios y líderes de negocios, una cultura de responsabilidad social y de contribuir a la

comunidad. A través de este programa, alumnos de universidades tanto privadas como públicas desarrollan proyectos dirigidos a llevar educación financiera y crear medios de vida e independencia económica para grupos marginados de su comunidad. El programa SIFE se enfoca en cinco áreas: espíritu emprendedor, economía de mercado, habilidades para el éxito, educación financiera y ética empresarial.

A través de la Asociación de Bancos de México (ABM), HSBC México participa junto con otras instituciones financieras, para apoyar programas de la Fundación Quiera que brindan ayuda a niños de la calle, a través de asesoramiento psicológico, ayuda contra adicciones y apoyo educativo, además de prepararlos para incorporarse a la vida laboral y ayudarlos a integrarse de nuevo a la sociedad.

HSBC México también participó en Béalos, una campaña de procuración de fondos, liderada por la Asociación de Bancos de México, Fundación Televisa y seis instituciones financieras, incluyendo a HSBC México. El programa tiene como objetivo elevar la calidad de la educación que reciben niños en situación de pobreza y de calle, beneficiar a 12,200 maestros al apoyar su preparación profesional y proporcionar becas para más de 27,000 niños de secundaria, preparatoria y escuelas técnicas. HSBC México donó 3 millones de pesos al programa y llevó a cabo una campaña de procuración de fondos entre sus clientes, a través de cajeros automáticos.

Con el programa de donaciones del Producto Tu Cuenta, HSBC México dona el 1% de la cuota mensual que pagan los clientes a Instituciones de beneficencia enfocadas a la educación de niños en situación de pobreza en cada estado del país. A través de este programa, HSBC donó un total de \$6,333,113 pesos en 2007 en apoyo de 32 fundaciones en todo el país.

(ii) Comunidad

HSBC México donó 1 millón de Dólares en un periodo de cinco años para la construcción y equipamiento de la Clínica ABC-Amistad en el Hospital ABC de Santa Fe. Esta clínica provee servicios de salud a personas de escasos recursos de las comunidades colindantes. El programa ha beneficiado a la fecha a 22,000 pacientes de la comunidad con medicina preventiva, tratamientos y educación en salud así como a 6,000 niños con el Programa de Prevención en Escuelas.

HSBC México se ha involucrado activamente en asesorar a la administración de la nueva estación de Bomberos, Ave Fénix, que dará servicio tanto a la Delegación Cuauhtémoc como a otras zonas de la ciudad. La estación fue inaugurada en noviembre de 2006. Para su operación se puso en marcha un mecanismo continuo de recaudación de fondos. HSBC México participa como el Banco de la fundación, la cual opera con fondos tanto del sector privado como del sector público, y es dirigido por un consejo administrativo, el Heroico Cuerpo de Donadores A.C.

(iii) Donaciones de Clientes

A través de nuestro programa de donaciones en cajeros automáticos, denominado Niños con Futuro, cada vez que nuestros clientes usan un cajero tienen la opción de donar montos específicos de dinero, que son canalizados a diversas instituciones benéficas en seis regiones del país. El programa tiene como objetivo respaldar a instituciones que se enfocan en mejorar la calidad de vida de los niños desfavorecidos en tres áreas: educación, salud y nutrición. HSBC México absorbe los costos operativos de este programa. A la fecha el programa ha donado aproximadamente \$87 millones de pesos.

(iv) Medio Ambiente

HSBC México ha comenzado a implementar los lineamientos establecidos por el Grupo Financiero HSBC respecto a tomar en cuenta las normas ambientales tanto para el financiamiento de proyectos como para los préstamos corporativos y empresariales que pudieran tener repercusiones en el medio ambiente.

HSBC México también está trabajando activamente en reducir el impacto directo de sus operaciones en el medio ambiente. En ello, un importante paso fue la construcción de su nueva sede en la Ciudad de México, la Torre HSBC, en la cual han sido implementados sistemas de ahorro de energía para reducir las emisiones atmosféricas, sistemas para reducir el consumo de agua y reciclar el agua así como políticas y procesos para un mejor manejo de los desechos.

En noviembre de 2007 la Torre HSBC recibió la certificación LEED que otorga el U.S. Green Building Council, lo que la hace el primer edificio en su tipo en México y América Latina, en contar con esta certificación.

HSBC México está promoviendo el proyecto *ecotecnias* en comunidades rurales de Valladolid, Yucatán y Creel, Chihuahua. A través de este programa se provee capacitación en comunidades indígenas con el objetivo de que utilicen sus recursos naturales de manera sustentable.

K. INFORMACIÓN DEL MERCADO

HSBC México cuenta con una plataforma sólida para mantener el crecimiento, aprovechando su amplia base de clientes, penetración geográfica y su imagen como una importante institución bancaria global.

Las cifras presentadas a continuación corresponden a información publicada por la CNBV¹; presentando los valores monetarios en pesos constantes a diciembre de 2007 y la referencia a las instituciones financieras más grandes se hace respecto al tamaño de sus activos. Dichas Instituciones son: BBVA Bancomer, Banamex, Santander Serfin, Banorte y Scotiabank Inverlat.

Indicadores de Mercado a Diciembre 2007

| (En Millones de Pesos) | HSBC | BBVA Bancomer | Banamex | Santander Serfin | Banorte | Scotiabank Inverlat |
|---|---------|------------------|---------|---------------------|---------|------------------------|
| Activos Totales | 344,733 | 706,010 | 585,763 | 398,869 | 257,773 | 136,587 |
| Cartera Total | 200,075 | 463,555 | 274,144 | 218,588 | 179,822 | 91,744 |
| Pasivos Totales | 312,892 | 627,698 | 483,610 | 337,249 | 227,643 | 114,492 |
| Captación Total + Obligaciones + Reportos | 277,327 | 526,971 | 371,265 | 256,056 | 212,386 | 107,104 |
| Utilidad Neta Acumulada | 4,656 | 19,600 | 18,896 | 10,983 | 6,151 | 3,754 |

| (En Millones de Pesos) | HSBC | Otros 5 Bancos más Grandes de México ² | Total Mercado | HSBC/ Mercado | Posición Comparativa |
|---------------------------------------|---------|---|---------------|------------------|-------------------------|
| Activos Totales | 344,733 | 2,085,001 | 2,954,451 | 11.7% | 4 |
| Cartera Total | 200,075 | 1,227,854 | 1,697,626 | 11.8% | 4 |
| Pasivos Totales | 312,892 | 1,790,691 | 2,546,674 | 12.3% | 4 |
| Captación Total+Obligaciones+Reportos | 277,327 | 1,473,782 | 2,070,140 | 13.4% | 3 |
| Utilidad Neta Acumulada | 4,656 | 59,384 | 69,533 | 6.7% | 5 |

² BBVA Bancomer, Banamex, Santander Serfin, Banorte y Scotiabank.

Respecto al volumen de activos, HSBC México ocupa el cuarto lugar dentro del mercado mexicano, con MXN 344,733 y una participación del 11.7 por ciento al 31 de diciembre de 2007. Cabe destacar que más del 82 por ciento del mercado de activos, cartera, pasivos, captación e utilidad neta se encuentran concentrados en los seis bancos más grandes de México.

Evolución del Mercado de Activos

¹ El Boletín Estadístico de Banca Múltiple publicado por la CNBV reporta información financiera de las instituciones bancarias consolidando Fideicomisos UDIs, excluyendo subsidiarias de las instituciones.

| Millones de Pesos Constantes y Porcentajes | Dic '05 | Dic '06 | Dic '07 | Variación Dic'07 vs. Dic'06 |
|---|----------------|----------------|----------------|-----------------------------------|
| HSBC | 272,042 | 294,839 | 344,733 | 16.9% |
| Otros 5 Bancos más Grandes de México ² | 1,818,453 | 1,949,337 | 2,085,001 | 7.0% |
| Resto del Sistema | 340,447 | 417,547 | 524,717 | 25.7% |
| Total Mercado | 2,430,942 | 2,661,723 | 2,954,451 | 11.0% |

La captación total (incluyendo obligaciones y reportos) ascendió a MXN 277,327, al cierre de diciembre 2007. En este mismo periodo, HSBC México registró una participación de 13.4%.

Participación en el Mercado de Captación Total

| (Porcentaje) | Dic '05 | Dic '06 | Dic '07 |
|---|--------------|--------------|--------------|
| HSBC | 12.2% | 13.1% | 13.4% |
| Otros 5 Bancos más Grandes de México ² | 77.0% | 74.2% | 71.2% |
| Resto del Sistema | 10.8% | 12.7% | 15.4% |

Evolución en el Mercado de Captación Total³

| (Millones de Pesos y Porcentaje) | Dic '05 | Dic '06 | Dic '07 | Variación Dic'07 vs Dic'06 |
|--|----------------|----------------|----------------|-------------------------------|
| HSBC | 222,893 | 245,051 | 277,327 | 13.2% |
| Promedio Otros 5 Bancos más Grandes de México ² | 1,411,223 | 1,385,947 | 1,473,782 | 6.3% |
| Resto del Sistema | 198,554 | 238,129 | 319,031 | 34.0% |
| Total Mercado | 1,832,670 | 1,869,127 | 2,070,140 | 10.8% |

^{3/} Captación total: captación tradicional + préstamos de bancos y otros organismos + obligaciones + reportos

Según datos de la CNBV a diciembre de 2007, HSBC México tiene un costo promedio de captación total en M.N. de 3.39 por ciento. De esta forma, su costo de fondeo es de 18 puntos base más bajo que el costo promedio de sus pares².

Costo Promedio de Captación Total de Moneda Nacional

| (Porcentaje y Puntos Base) | 4T05 | 4T06 | 4T07 |
|--|--------------|--------------|--------------|
| HSBC | 3.15% | 2.63% | 3.39% |
| Promedio Otros 5 Bancos más Grandes de México ² | 4.69% | 3.51% | 3.57% |
| Ventaja Competitiva HSBC vs. promedio competencia | 154pb | 88pb | 18pb |

El 65.9 por ciento de la cartera de crédito comercial vigente se encuentra concentrada en los seis bancos más grandes, teniendo HSBC México el 13.3 por ciento de participación en el mercado a diciembre 2007, lo que representó un incremento de 220 puntos base respecto al año anterior.

Participación en el Mercado de Crédito Comercial

| (Porcentajes) | Dic '05 | Dic '06 | Dic '07 |
|---|-------------|--------------|--------------|
| HSBC | 9.9% | 11.1% | 13.3% |
| Otros 5 Bancos más Grandes de México ² | 65.5% | 65.8% | 65.9% |
| Resto del Sistema | 24.6% | 23.1% | 20.8% |

Participación en el Mercado de Crédito al Consumo

| (Porcentajes) | Dic '05 | Dic '06 | Dic '07 |
|---|-------------|-------------|--------------|
| HSBC | 9.5% | 9.9% | 10.8% |
| Otros 5 Bancos más Grandes de México ² | 79.0% | 78.9% | 76.9% |
| Resto del Sistema | 11.5% | 11.2% | 12.3% |

El número de sucursales en el sistema bancario a diciembre 2007 asciende a 9,458 lo que representa un aumento de 12.4 por ciento con respecto a diciembre 2006 que fue de 8,415. Desde la adquisición de Bital, HSBC México se ha enfocado en aumentar la rentabilidad de cada una de sus sucursales al mejorar tanto su ubicación como el servicio al cliente. Para el año 2007, HSBC México es el tercer banco mexicano con mayor número de sucursales. Al 31 de diciembre de 2007, HSBC México con 1,360 sucursales y 14.4 por ciento de participación de mercado.

Número de Sucursales

| | Dic '05 | Dic '06 | Dic '07 | Participación de Mercado 2007 |
|---|--------------|--------------|--------------|-------------------------------|
| HSBC | 1,345 | 1,347 | 1,360 | 14.4% |
| Otros 5 Bancos más Grandes de México ² | 5,370 | 5,639 | 6,032 | 63.8% |
| Resto del Sistema | 1,275 | 1,429 | 2,066 | 21.8% |
| Total Mercado | 7,990 | 8,415 | 9,458 | 100.0% |

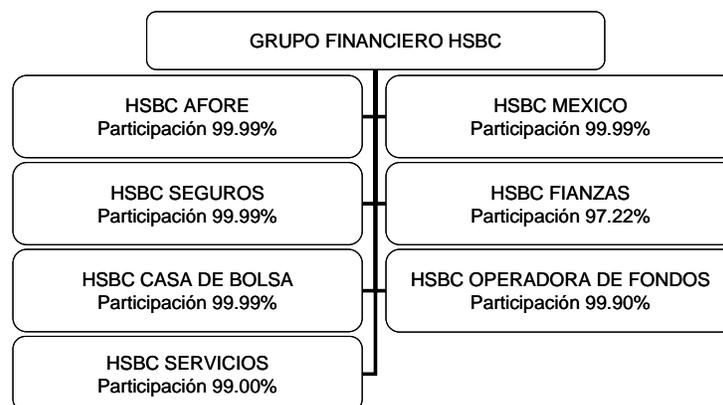
HSBC México registró el tercer ROE más alto del sistema bancario en diciembre 2007, por arriba del ROE promedio de sus competidores más cercanos.

Rentabilidad del Sistema Bancario (ROE)

| | Dic '05 | Dic '06 | Dic '07 | Promedio Dic07-Dic05 |
|--|---------------|---------------|---------------|----------------------|
| (Porcentaje) | | | | |
| HSBC | 29.02% | 16.91% | 21.69% | 22.54% |
| Promedio otros 5 Bancos más Grandes de México ² | 25.99% | 22.56% | 21.52% | 23.36% |
| Total Mercado | 19.48% | 20.94% | 19.86% | 20.09% |

L. ESTRUCTURA CORPORATIVA

El Grupo Financiero es una subsidiaria directamente controlada al 99.99% por HSBC Holdings plc. HSBC México es una subsidiaria del Grupo, quien posee el 99.99% de su capital social.



M. PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES

No existe actualmente ni se prevé en el futuro cercano, ningún proceso judicial, administrativo o arbitral relevante, distinto a aquellos que forman parte del curso normal del negocio, en los cuales se encuentre o pueda encontrarse involucrado HSBC México ni sus subsidiarias o sus accionistas, consejeros y principales funcionarios, que pudiera tener un impacto significativo sobre los resultados de operación y la posición financiera de HSBC México ya que ni en el supuesto de que todos los procesos judiciales y administrativos actuales tuvieran un impacto negativo, en conjunto representarían un costo superior al 10% de los activos de HSBC México.

Asimismo, HSBC México no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, ni tampoco se ha declarado ni pretende declararse en concurso mercantil.

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

No hay información financiera relevante más reciente respecto de HSBC México que aquella que se describe en el Reporte Anual y en el Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx y del Emisor www.hsbc.com.mx.

La información correspondiente a este capítulo se incorpora por referencia del Reporte Anual, del Reporte Trimestral, así como de las opiniones e informes emitidos por el comisario y por el comité de auditoría de HSBC México, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx y del Emisor www.hsbc.com.mx.

A. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 3.a del Reporte Anual el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx y del Emisor www.hsbc.com.mx.

a) Notas a los Estados Financieros no Auditados al 30 de junio de 2008

(1) Resumen de las principales políticas contables-

(a) *Autorización y bases de presentación y revelación-*

El 25 de julio de 2008, los estados financieros consolidados adjuntos fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios del Banco que los suscriben.

Los estados financieros consolidados están preparados, con fundamento en la legislación bancaria, de acuerdo con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), quien tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito y realiza la revisión de su información financiera.

A partir de 2007, los estados financieros consolidados que se acompañan incluyen los de HSBC y los de sus compañías subsidiarias susceptibles de consolidación conforme a NIF y los Fideicomisos de cartera de créditos reestructurados en unidades de inversión (Fideicomisos UDIS). Estos Fideicomisos fueron constituidos con el objeto de administrar la cartera reestructurada. Los saldos y transacciones importantes entre el Banco y sus subsidiarias, se han eliminado en la consolidación. Los estados financieros consolidados de 2006 no incluyen las subsidiarias no financieras. A continuación se detallan las subsidiarias y el porcentaje de participación accionaria del Banco, al 30 de junio de 2008:

| <u>Actividad y subsidiaria</u> | <u>Participación accionaria</u> |
|--------------------------------------|---------------------------------|
| <u>Inmobiliarias</u> | |
| Inmobiliaria Bisa, S. A. de C. V. | 99.99% |
| Inmobiliaria Grufin, S. A de C. V. | 99.99% |
| Inmobiliaria Guatusi, S. A. de C. V. | 99.99% |

| <u>Actividad y subsidiaria</u> | <u>Participación accionaria</u> |
|--------------------------------|---------------------------------|
| <u>Inmobiliarias</u> | |

| | |
|---|--------|
| Inmobiliaria el Nuevo París, S. A. de C. V. | 99.99% |
| Edificaciones Prime, S. A. de C. V. | 99.99% |
| HSBC Inmobiliaria México, S. A. de C. V. | 99.87% |
| Inmobiliaria GBM Atlántico, S. A. de C. V. | 99.96% |
| Inmobiliaria Banga, S. A. de C. V. | 99.99% |
| Inmobiliaria Bamo, S. A. de C. V. | 98.38% |

Servicios financieros

| | |
|--|--------|
| Internacional Servicios Financieros, S. A. de C. V.: | 91.57% |
|--|--------|

Sin operaciones, pero aún no se inicia su proceso legal de disolución o liquidación

| | |
|--|--------|
| Promoción en Bienes Raíces, S. A. de C. V. | 99.99% |
| Mexicana de Fomento, S. A. de C. V. | 99.99% |
| Almacenadora Banpacífico, S. A. de C. V. | 99.99% |
| Inmobiliaria Banci, S. A. de C. V. | 99.99% |
| Desarrollo Turístico, S. A. de C. V. | 99.99% |

Los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria, siguen en lo general a las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., quién renombro e integro a la estructura de las NIF, en tanto no sean modificados, substituidos o derogados, a los principios de contabilidad generalmente aceptados en México (PCGA), emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. (IMCP). Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares de registro, valuación, presentación y revelación, que en algunos casos difieren de las NIF, conforme a lo indicado en los incisos “b”, “c” y “o” de esta nota (“b”, “c”, “e”, “i”, “j” en 2006).

Los criterios de contabilidad incluyen, en aquellos casos no previstos por los mismos, un proceso de supletoriedad, que permite utilizar otros principios y normas contables, en el siguiente orden: las NIF; las Normas Internacionales de Contabilidad establecidas por el International Accounting Standards Board; los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América; o en los casos no previstos por los principios y normas anteriores, cualquier norma contable formal y reconocida que no contravenga los criterios generales de la Comisión Bancaria.

Los estados financieros consolidados adjuntos están expresados en miles de pesos de poder adquisitivo constante, utilizando para tal efecto un factor de actualización derivado del valor de la Unidad de Inversión (UDI), que es una unidad de cuenta cuyo valor es determinado por el Banco de México (Banco Central) en función de la inflación. Los valores de la UDI al 31 de diciembre de cada año se muestran en la hoja siguiente.

| <u>31 de diciembre de</u> | <u>UDI</u> | <u>Inflación anual</u> |
|---------------------------|------------|------------------------|
| 2007 | \$ 3.9329 | 3.80% |
| 2006 | 3.7889 | 4.16% |
| 2005 | 3.6375 | 2.91% |
| | ===== | ===== |

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros consolidados, cuando se hace referencia a pesos o “\$”, se trata de miles de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a US\$ dólares, se trata de dólares de los Estados Unidos de América.

Los estados financieros consolidados de HSBC reconocen los activos y pasivos provenientes de operaciones de compra-venta de divisas, inversiones en valores, reportos e instrumentos financieros derivados en la fecha en que la operación es concertada, independientemente de su fecha de liquidación.

El balance general consolidado de 2006, incluyen la nueva clasificación de la cartera de crédito para conformarlo con la clasificación utilizada en 2007.

(b) Disponibilidades-

Este rubro se compone de efectivo, metales preciosos amonedados, saldos bancarios, operaciones de compra-venta de divisas a 24 y 48 horas, préstamos bancarios con vencimientos menores a tres días (operaciones de “Call Money”), depósitos en el Banco Central, y cuentas de margen asociadas a transacciones con contratos de futuros y swaps.

Las contrapartidas de las operaciones de compra-venta de divisas a 24 y 48 horas, representan derechos u obligaciones que se registran en los rubros de “Otras cuentas por cobrar” y “Acreedores diversos y otras cuentas por pagar”, respectivamente.

En este rubro se incluyen los depósitos de regulación monetaria, que son realizados en cumplimiento de las disposiciones del Banco Central conforme a la Ley, con el propósito de regular la liquidez del mercado de dinero. Conforme al Boletín C-10 de las NIF, las cuentas de margen se presentan dentro del rubro de instrumentos financieros derivados, incluyendo las aportaciones en efectivo y valores, así como sus rendimientos netos.

El rubro también incluye los depósitos en efectivo otorgados como garantía de operaciones de reporto, clasificadas como disponibilidades restringidas.

(c) Inversiones en valores-

Comprende acciones, valores gubernamentales y papel bancario, cotizados y no cotizados, que se clasifican utilizando las categorías que se muestran en la hoja siguiente, atendiendo a la intención de la administración sobre su tenencia.

Títulos para negociar-

Aquellos que se tienen para su operación en el mercado. Los títulos de deuda se registran inicialmente a costo y se valúan subsecuentemente a valor razonable proporcionado por un proveedor de precios independiente y, en caso de no poder determinar un valor razonable confiable y representativo, se mantienen registrados al último valor razonable y, en su defecto, se valúan a costo más intereses. Los títulos accionarios se valúan a valor razonable proporcionado por un proveedor de precios independiente y en su defecto a través del método de participación, y por excepción a su costo de adquisición actualizado mediante factores derivados de la UDI, o al valor neto de realización estimado, el más bajo. Los efectos de valuación se reconocen en los resultados del ejercicio.

Títulos disponibles para la venta-

Aquellos no clasificados como títulos para negociar, pero que no se pretende mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo y se valúan de igual manera que los títulos para negociar, pero su efecto se reconoce en el capital contable, en el rubro de “Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta”, que se cancela para reconocer en resultados la diferencia entre el valor neto de realización y el costo de adquisición, al momento de la venta. Cuando se tiene evidencia suficiente de que un título presenta un elevado riesgo de crédito y/o que el valor de estimación experimenta un decremento, el valor en libros del título se modifica y el monto por el cual se reduce se reconoce contra los resultados del ejercicio. Si el monto de los títulos para negociar es insuficiente para cubrir

el monto de los títulos por entregar en las operaciones fecha valor de compra-venta de valores, el saldo acreedor se presenta en el pasivo en el rubro de “Acreedores diversos y otras cuentas por pagar”.

Títulos conservados al vencimiento-

Son aquellos títulos de deuda con pagos determinables, adquiridos con la intención de mantenerlos a su vencimiento. Los títulos se valúan a su costo de adquisición y los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan.

Transferencia entre categorías-

Las transferencias de títulos entre categorías requieren la autorización expresa de la Comisión Bancaria.

A partir de 2007, sólo se podrán efectuar transferencias entre las categorías de títulos conservados a vencimiento hacia disponibles para la venta y el resultado por valuación correspondiente a la fecha de transferencia se reconoce en el capital contable. La NIF C-2 permite reclasificar de disponibles para la venta a conservados a vencimiento bajo ciertas condiciones. Hasta el 2006, al realizar transferencias de disponibles para la venta a títulos para negociar, se cancelaba el efecto acumulado del “Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta” y se reconocía en resultados. Por los títulos disponibles para la venta que se transferían a conservados a vencimiento, el monto del “Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta” se amortizaba en resultados con base en la vida remanente del título.

(d) Operaciones de reporto-

Los valores reportados a recibir o entregar se valúan al valor razonable de los títulos proporcionado por un proveedor de precios independiente, y el derecho u obligación por el compromiso de recompra o reventa, al valor presente del precio al vencimiento. En el balance general consolidado se presenta la sumatoria de los saldos deudores o acreedores una vez realizada la compensación individual, entre los valores actualizados de los títulos a recibir o entregar y el compromiso de recompra o reventa de cada operación de reporto. Las operaciones en las que HSBC actúa como reportado y reportador con una misma entidad no se compensan. Los intereses y premios, se incluyen en los rubros de “Ingresos por intereses” y “Gastos por intereses” y los efectos de valuación se reflejan en el rubro de “Resultado por intermediación, neto”.

Conforme a la Circular 1/2003 del Banco Central, es mandatorio que en las operaciones de reporto con vencimiento mayor a tres días, en los contratos se pacte por las partes la obligación de garantizar dichas operaciones cuando se presenten fluctuaciones en el valor de los títulos reportados que causen un incremento en la exposición neta que rebase el monto máximo convenido por las propias partes. La garantía otorgada se registra en la cartera de valores como títulos para negociar restringidos o dados en garantía, y si corresponden a depósitos en efectivo dentro del rubro de otras disponibilidades como restringidas. Las garantías otorgadas con transferencia de propiedad se registran como valores a recibir en el rubro de “Operaciones con valores y derivadas”. Las garantías recibidas que no representen una transferencia de la propiedad se registran en cuentas de orden como bienes en custodia o en administración. Las garantías recibidas con transferencia de propiedad se registran como valores a entregar en el rubro de “Títulos para negociar restringidos”. La valuación de dichas garantías se realizará de conformidad con las disposiciones vigentes para inversiones en valores, disponibilidades y custodia y administración de bienes, respectivamente.

Aquellos reportos que establecen la imposibilidad de negociar los valores reportados se registran como préstamos con colateral. Los premios se reconocen en resultados conforme se devengan, de acuerdo al método de línea recta, a lo largo del plazo de la operación.

(e) Operaciones con instrumentos financieros derivados-

Las operaciones con instrumentos financieros derivados comprenden aquellas con fines de negociación y de cobertura, cuyo tratamiento contable se describe a continuación:

Futuros y contratos adelantados– Tratándose de operaciones de futuros y de contratos adelantados (Forwards), se presenta en el balance general consolidado el neto de las fluctuaciones en el valor de mercado del precio a futuro de los contratos, cuyos efectos se reconocen en resultados; en las operaciones con fines de cobertura, la utilidad o pérdida se registra como crédito o cargo diferido, y se amortiza en línea recta durante la vigencia del contrato, y se presenta conjuntamente con la posición primaria cubierta. A partir del 2007 la presentación en el balance general es conforme a NIF (ver nota 3).

Swaps– Las operaciones de intercambio de flujos o de rendimientos de activos (swaps) se registran en el activo y en el pasivo por el derecho y la obligación derivada del contrato. Tanto la posición activa como la pasiva se valúan a valor razonable, reflejando el valor neto del swap en el balance general consolidado y la utilidad o pérdida correspondiente en resultados. Las operaciones con fines de cobertura sobre tasas de interés, donde la utilidad o pérdida se registra como crédito o cargo diferido, y se amortiza en línea recta durante la vigencia del contrato, y se presenta conjuntamente con la posición primaria cubierta.

Opciones– Las obligaciones (prima cobrada) o derechos (prima pagada) por compra-venta de opciones se registran a su valor contratado y se ajustan a su valor razonable, reconociendo la utilidad o pérdida en resultados. La prima cobrada o pagada se reconoce en el resultado por intermediación en el momento en que se vence la opción.

Conforme al Boletín C-10 de las NIF, los instrumentos financieros derivados se reconocen, sin considerar su intencionalidad, a valor razonable, el cual está representado inicialmente por la contraprestación pactada, los costos de transacción y los flujos de efectivo recibidos o entregados para ajustar a valor razonable el instrumento al inicio de la operación, no asociado a primas sobre opciones, se amortizan en el período de vigencia de la operación. Los cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros derivados con fines de negociación se reconocen en el estado de resultados consolidado, dentro del costo integral de financiamiento. Los instrumentos financieros derivados con fines de cobertura se presentan dentro del rubro de instrumentos financieros derivados y los cambios en el valor razonable de estos instrumentos se registran, en el mismo rubro del estado de resultados o en la utilidad integral, en donde se reconozca el resultado por valuación de la posición primaria, de acuerdo a la categoría de cobertura (valor razonable, flujo de efectivo o moneda extranjera) y de los resultados de las pruebas de efectividad.

(f) *Compensación de cuentas liquidadoras-*

Los montos por cobrar o por pagar provenientes de inversiones en valores, operaciones de reportos, préstamos de valores y/o de operaciones con instrumentos financieros derivados que lleguen a su vencimiento y que a la fecha no hayan sido liquidados se registran en cuentas liquidadoras, así como los montos por cobrar o por pagar que resulten de operaciones de compraventa de divisas en las que no se pacte liquidación inmediata o en las de fecha valor mismo día.

Los saldos deudores y acreedores de las cuentas liquidadoras resultantes de operaciones de compra venta de divisas se compensan siempre y cuando se tenga el derecho contractual de compensar las cantidades registradas, y al mismo tiempo se tenga la intención de liquidarlas sobre una base neta, o bien realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente. También se compensan los activos y pasivos en operaciones que son de la misma naturaleza o surgen del mismo contrato, siempre y cuando tengan el mismo plazo de vencimiento y se liquiden simultáneamente.

(g) *Créditos e intereses vencidos-*

Los saldos insolutos de los créditos e intereses se clasifican como vencidos de acuerdo con los criterios que se muestran a continuación:

Créditos comerciales con amortización única de capital e intereses – Cuando presentan 30 o más días desde la fecha en que ocurra el vencimiento.

Créditos comerciales con amortización única de capital y pagos periódicos de intereses – Cuando los intereses presentan un período de 90 o más días de vencido, o el principal 30 o más días de vencido.

Créditos revolventes, tarjetas de crédito y otros- No cobrados durante dos períodos de facturación, o en su caso 60 o más días de vencidos.

Créditos comerciales cuya amortización de principal e intereses fue pactada en pagos periódicos parciales– Cuando la amortización de capital e intereses no hubieran sido cobradas y presentan 90 o más días de vencidos.

Créditos para la vivienda– Cuando el saldo insoluto de un crédito presenta amortizaciones exigibles no cubiertas en su totalidad por 90 o más días de vencido.

Sobregiros de cuentas de cheques sin líneas de crédito- En la fecha en que se presenten.

Adicionalmente, se clasifica un crédito como vencido cuando se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil.

(h) *Estimación preventiva para riesgos crediticios-*

La estimación preventiva para riesgos crediticios, a juicio de la administración, es suficiente para cubrir cualquier pérdida que pudiera surgir de los préstamos incluidos en su cartera de créditos y de riesgos crediticios de avales y compromisos irrevocables de conceder préstamos. La estimación preventiva para riesgos crediticios se establece como se describe a continuación:

Cartera evaluada – Se efectúan estudios que clasifican la cartera, utilizando la metodología interna de calificación crediticia aplicable a la cartera comercial de HSBC. Mediante oficio No. 141-1/867811/2007 de fecha 6 de marzo de 2007, la Comisión Bancaria le manifestó a HSBC su anuencia para seguir utilizando, por un período de dos años contado a partir del 1o. de diciembre de 2006, su metodología interna de calificación de cartera comercial.

HSBC correlaciona los atributos de la cartera comercial utilizados en su metodología interna con los atributos de calificación establecidos en las “Disposiciones de Carácter General aplicables a Metodología de la Calificación de la Cartera Crediticia de las Instituciones de Crédito” (las “Disposiciones”), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2004 con excepción de los créditos otorgados a Entidades Federativas y Municipios, los destinados a Proyectos de Inversión con fuente de pago propia, los otorgados a Fiduciarios que actúen al amparo de Fideicomisos y los esquemas de crédito “estructurados” que cuenten con afectación patrimonial que permita evaluar individualmente el riesgo asociado, que son calificados individualmente conforme a las metodologías prescritas en dichas “Disposiciones”. La estimación preventiva para riesgos crediticios de la cartera comercial a pequeñas y medianas empresas, la hipotecaria y de consumo considera las metodologías paramétricas establecidas por la Comisión Bancaria.

La estimación preventiva se crea conforme el grado de riesgo asignado al crédito, como se muestra a continuación:

| <u>Grado de riesgo</u> | <u>Rangos de porcentaje de estimación preventiva</u> |
|-------------------------------|---|
| A - Mínimo | 0.5 – 0.9 |
| B - Bajo | 1 – 19.9 |
| C - Medio | 20 – 59.9 |

| | | | |
|-------------------|----|---|-------|
| D - Alto | 60 | – | 89.9 |
| E - Irrecuperable | 90 | – | 100.0 |

Las “Disposiciones” establecen reglas para la constitución de provisiones que reconozcan las potenciales pérdidas de la cartera crediticia y del valor por el transcurso del tiempo de los bienes adjudicados o recibidos como dación en pago .

Reservas generales- De acuerdo con las “Disposiciones”, se consideran reservas generales las estimaciones que resulten de los grados de riesgo A.

Reservas específicas– Las que resulten de los grados de riesgo B, C, D, y E.

Cartera exceptuada– Consiste principalmente de créditos otorgados al IPAB, que no se clasifican.

Cartera emproblemada– Créditos comerciales con una alta probabilidad de que no se podrán recuperar en su totalidad. La cartera vigente como la vencida son susceptibles de identificarse como cartera emproblemada. HSBC considera “cartera emproblemada” a aquellos créditos comerciales calificados con grado de riesgo D y E.

Reservas adicionales– Son establecidas para aquellos créditos que, en la opinión de la administración, podrían verse emprobleados en el futuro dada la situación del cliente, la industria o la economía. Además, incluye estimaciones para partidas como intereses ordinarios devengados no cobrados y otros accesorios, así como aquellas reservas requeridas por la Comisión Bancaria.

Los créditos calificados como irrecuperables se cancelan contra la estimación preventiva cuando se determina la imposibilidad práctica de recuperación. A partir del 1o. de enero de 2007, las recuperaciones derivadas de créditos castigados se reconocen en los resultados del ejercicio, anteriormente se acreditaban a la estimación preventiva para riesgos crediticios.

(i) ***Otras cuentas por cobrar-***

Los préstamos a funcionarios y empleados, los derechos de cobro y las cuentas por cobrar relativas a deudores identificados cuyo vencimiento se pacta a un plazo mayor a 90 días naturales, son evaluados por la Administración para determinar su valor de recuperación estimado, y en su caso constituir las reservas correspondientes. A partir del 2007 los importes correspondientes a los deudores diversos que no sean recuperados dentro de los 90 días siguientes a su registro inicial (60 días si los saldos no están identificados), se reservan con base a un análisis de su recuperabilidad conforme a NIF (ver nota 3), anteriormente se reservaban con cargo a los resultados del ejercicio, independientemente de su posibilidad de recuperación, con excepción de los relativos a saldos por recuperar de impuestos, impuesto al valor agregado acreditable y cuentas liquidadoras. En este rubro también se incluyen los deudores por liquidación de operaciones (ventas de divisas a 24 y 48 horas).

(j) ***Bienes adjudicados o recibidos como dación en pago-***

Los bienes adjudicados se registran al valor de adjudicación o a su valor neto de realización, el que sea menor. Los bienes recibidos como dación en pago se registra a su valor de avalúo o al valor del activo que dio origen a la adjudicación, neto de estimaciones, el que sea menor. A partir de 2007, cuando el valor contable sea superior al valor del bien adjudicado, la diferencia se reconocerá en los resultados del ejercicio, en el rubro de “Otros gastos”, anteriormente se consideraban como pérdidas en préstamos, aplicándose contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. Los bienes prometidos en venta se registran al precio pactado de enajenación, reconociendo la utilidad o pérdida en relación con el último valor del adjudicado en créditos diferidos o en los resultados del ejercicio, respectivamente. El importe correspondiente a rentas cobradas por bienes adjudicados se presenta disminuyendo el valor de los mismos.

A partir del 1o. de enero de 2007, para propósitos del reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, los bienes adjudicados son clasificados como partidas no monetarias tal como las consideran las NIF. Hasta el 31 de diciembre de 2006 se consideraban partidas monetarias.

El Banco constituye trimestralmente provisiones adicionales para reconocer las potenciales pérdidas de valor de los bienes por el paso del tiempo conforme a las “Disposiciones”, las cuales se determinan conforme a lo que se muestra en la hoja siguiente.

| Meses transcurridos a partir de la adjudicación o dación en pago | Porcentaje de reserva | |
|---|------------------------------|---|
| | Bienes inmuebles | Bienes muebles, derechos de cobro e inversiones en valores |
| Más de: 6 | 0 | 10 |
| 12 | 10 | 20 |
| 18 | 10 | 45 |
| 24 | 15 | 60 |
| 30 | 25 | 100 |
| 36 | 30 | 100 |
| 42 | 35 | 100 |
| 48 | 40 | 100 |
| 54 | 50 | 100 |
| 60 | 100 | 100 |

(k) Inmuebles, mobiliario y equipo-

Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran originalmente al costo de adquisición y se actualizan mediante factores de actualización derivados de la UDI.

La depreciación y amortización se calculan usando el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada de los activos correspondientes, sobre los valores actualizados.

(l) Inversiones permanentes en acciones-

Las inversiones en compañías afiliadas y asociadas se valúan por el método de participación, reconociendo los cambios en los resultados del ejercicio y en el rubro de “Resultado por tenencia de activos no monetarios por valuación de inversiones permanentes en acciones”. Este rubro también incluye otras inversiones permanentes en las que no se tiene influencia significativa.

Los ajustes por valuación se reconocen en el capital contable de HSBC en el rubro de “Resultado por tenencia de activos no monetarios por valuación de inversiones permanentes en acciones”; asimismo cuando el valor de realización de la inversión es consistentemente menor al costo actualizado, se ajusta contra los resultados del ejercicio a su valor de realización.

(m) Otros activos, cargos diferidos e intangibles-

El rubro de “Otros activos” incluye saldos a favor de impuestos por compensar o recuperar; el de “Cargos diferidos” incluye el pago anticipado de obligaciones laborales, otros gastos por amortizar de servicios y comisiones pagadas por anticipado, cuya amortización se realiza durante el plazo de cada transacción en línea recta.

(n) Impuesto sobre la renta (ISR) y participación de los trabajadores en la utilidad (PTU) diferidos-

El ISR y PTU causados en el ejercicio se calculan conforme a las disposiciones legales.

El ISR y PTU diferidos se registra de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por pérdidas fiscales por amortizar y los créditos fiscales. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del período en que se aprueban dichos cambios.

En el caso de PTU, únicamente se da el tratamiento de impuestos diferidos a las diferencias temporales, sobre las cuales se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo y no exista algún indicio de que los pasivos no se puedan materializar.

(o) Cambios contables y reclasificaciones-

La NIF B-3, *Estado de Resultados*, emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), entró en vigor el 1o. de enero de 2007, estableciendo las normas generales para la presentación y estructura de este estado, eliminando las partidas especiales y extraordinarias y requiriendo que la participación de los trabajadores en la utilidad se presente en el rubro de otros gastos e ingresos, en vez de en un renglón posterior a los impuestos a la utilidad, así como que los ingresos, costos y gastos se clasifiquen como ordinarios y no ordinarios. Por disposición expresa de la Comisión Bancaria, la PTU se presenta junto con los impuestos a la utilidad.

(p) Captación-

Este rubro comprende los depósitos a la vista y a plazo, fondeo del mercado de dinero y bonos bancarios. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan. Por aquellos títulos colocados a un precio diferente al valor nominal, la diferencia entre el valor nominal del título y el monto de efectivo recibido por el mismo, se reconoce como un cargo o crédito diferido y se amortiza bajo el método de línea recta contra resultados durante el plazo del título que le dio origen.

(q) Préstamos interbancarios y de otros organismos-

El rubro se registra de préstamos interbancarios directos de corto y largo plazo, préstamos obtenidos a través de subastas de crédito con el Banco Central, financiamientos por fondos de fomento y préstamos por descuento de cartera por bancos especializados en financiar actividades económicas, productivas o de desarrollo. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan.

(r) Préstamos de valores-

HSBC actúa como prestatario en las operaciones de préstamo de valores. Los valores recibidos en préstamo son mantenidos por HSBC como títulos restringidos y el plazo de cada operación es de un día hábil bancario. HSBC paga un premio, el cual es liquidado al vencimiento o en cada renovación. La valuación de los valores recibidos en préstamo y los otorgados en garantía, se realiza a su valor razonable, provisto por un proveedor de precios.

(s) Pensiones, prima de antigüedad, beneficios posteriores al retiro y remuneraciones por término de la relación laboral-

Comprende obligaciones tanto de beneficio definido (OBD) como de contribución definida (OCD). En el caso de OBD, incluye el costo neto del período de los beneficios acumulados por pensiones, primas de antigüedad, beneficios posteriores al retiro y las remuneraciones por terminación de la relación laboral (indemnización legal), por causa distinta de reestructuración. Dichas obligaciones, se

reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos actuariales del valor presente de estas obligaciones basados en el método de crédito unitario proyectado, utilizando tasas de interés reales, conforme al Boletín D-3 de las NIF. En el caso de OCD por pensiones se reconoce el gasto conforme se devenga.

A partir de 2002, HSBC fondea las obligaciones relativas a los planes para los beneficios médicos posteriores al retiro y a partir de 2005 se reconocen las obligaciones por indemnización legal. La amortización del costo de los servicios anteriores que no se han reconocido se basa en una vida de servicio estimada del personal de 18 años.

(t) Actualización del capital social y reservas de capital-

Se determina multiplicando las aportaciones de capital social realizadas, las reservas de capital y las utilidades o pérdidas de ejercicios anteriores, por factores de actualización derivados de la UDI, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron dichas aportaciones de capital social o se generaron las reservas hasta el cierre del ejercicio más reciente. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

(u) Resultado por tenencia de activos no monetarios-

Representa la diferencia entre el valor de los activos no monetarios actualizados mediante costos específicos y el determinado utilizando factores de actualización derivados de la UDI.

(v) Resultado por posición monetaria-

HSBC reconoce en sus resultados el efecto (utilidad o pérdida) en el poder adquisitivo de su posición monetaria (resultado por posición monetaria), que se determina multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes por la inflación derivada de la UDI hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos, que también son actualizados, representa el efecto monetario favorable o desfavorable provocado por la inflación, que se registra en los resultados del ejercicio.

El resultado por posición monetaria proveniente de activos y pasivos monetarios que generan intereses, se presenta en el margen financiero del estado de resultados consolidado; la utilidad o pérdida por posición monetaria de las partidas monetarias restantes y del costo de adquisición de los títulos accionarios clasificados como disponibles para la venta, se presentan dentro de los rubros de “Otros productos” u “Otros gastos”.

El resultado por posición monetaria relativo a la valuación de títulos disponibles para la venta, se reconoce en el capital contable de HSBC como parte del rubro “Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta”.

(w) Reconocimiento de ingresos-

Los intereses generados por los préstamos otorgados se reconocen en resultados conforme se devengan. Los intereses sobre cartera vencida se reconocen en resultados hasta que se cobran.

Los intereses y comisiones cobradas por anticipado se registran como un ingreso diferido dentro del rubro de “Créditos diferidos” y se aplican a resultados conforme se devengan.

Las comisiones por otorgamiento de tarjeta de crédito y prestación de servicios se registran en resultados en el momento en que se cobran.

A partir del 1o. de enero de 2007, las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de créditos (préstamos personales, vivienda y comerciales) se registran como un crédito diferido, el cual se amortiza contra los resultados del ejercicio como un ingreso por intereses bajo el método de línea

recta durante la vida del crédito. Las demás comisiones se reconocen en el momento en que se generan en el rubro de comisiones y tarifas cobradas en el estado de resultados consolidado.

Los premios cobrados por operaciones de reportos se reconocen en resultados con base en el valor presente del precio al vencimiento de la operación.

(x) ***Transacciones en moneda extranjera-***

Los registros contables están en pesos y en monedas extranjeras, las que, para efectos de presentación de los estados financieros consolidados, en el caso de divisas distintas al dólar se valúa la moneda respectiva a dólares y después a moneda nacional, conforme lo establece la Comisión Bancaria. Para la conversión de los dólares a moneda nacional se utiliza el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera determinado por el Banco Central. Las ganancias y pérdidas en cambios se registran en los resultados del ejercicio.

(y) ***Fideicomisos UDIS-***

Las cuentas de activos y pasivos de los fideicomisos de cartera reestructurada en UDIS se valúan en pesos con el valor de la UDI que determina el Banco Central a final del mes. Las cuentas de resultados se valúan en pesos con el valor promedio de la UDI.

(z) ***Aportaciones al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB)-***

La Ley de Protección al Ahorro Bancario, entre otros preceptos, establece la creación del IPAB, que pretende un sistema de protección al ahorro bancario a favor de las personas que realicen depósitos y regula los apoyos financieros que se otorguen a las instituciones de banca múltiple para el cumplimiento de este objetivo. A partir del 1o. de enero de 2005, el IPAB garantiza un máximo de 400,000 UDIS por ahorrador por institución, de acuerdo al decreto reformado y publicado el 14 de diciembre de 2000, en el Diario Oficial de la Federación. HSBC reconoce en resultados del ejercicio las aportaciones obligatorias al IPAB.

(aa) ***Contingencias-***

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros consolidados. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

(ab) ***Deterioro del valor de recuperación de inmuebles, mobiliario y equipo-***

El Banco evalúa periódicamente los valores actualizados de los inmuebles, mobiliario y equipo para determinar la existencia de indicios de que dichos valores exceden su valor de recuperación. El valor de recuperación representa el monto de los ingresos netos potenciales que se espera razonablemente obtener como consecuencia de la utilización o realización de dichos activos. Si se determina que los valores actualizados son excesivos, el Banco registra las estimaciones necesarias para reducirlos a su valor de recuperación. Cuando se tiene la intención de vender los activos, éstos se presentan en los estados financieros a su valor actualizado o de realización, el menor.

(ac) ***Uso de estimaciones-***

La preparación de los estados financieros consolidados requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros consolidados, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

(3) Cambios contables-

Los cambios contables aplicables a partir del año 2007 se describen a continuación:

El 15 de septiembre de 2006 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Modificaciones a los Criterios de Contabilidad para Instituciones de Crédito (las Modificaciones), que entraron en vigor a partir de 2007, emitidos por la Comisión Bancaria, que homologan algunos criterios con las NIF, y establecen que se emitirán reglas particulares para las operaciones especializadas que realizan las instituciones financieras, pero considera en primera instancia el marco conceptual de las NIF y su proceso de supletoriedad descrito en la NIF A-8, que establece que solo en caso de que las NIF, no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la citada NIF, debiéndose aplicar la supletoriedad en el siguiente orden: los USGAAP y cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido. Las reglas particulares más relevantes de modificaciones son las que se mencionan a continuación, y no tienen un efecto significativo en la información financiera del Banco:

Consolidación- Se requiere la consolidación de todas las entidades. Hasta 2006, se consolidan sólo las entidades pertenecientes al sector financiero.

Inversiones en valores- Sólo se permite la transferencia de títulos conservados a vencimiento hacia disponibles para la venta.

Operaciones de reporto y préstamo de valores- Se incluyeron las reglas de registro, valuación y presentación para la compensación de garantías para las operaciones de reporto y préstamo de valores.

Instrumentos financieros derivados- A partir del 1o. de enero de 2007, el Banco adoptó las modificaciones al criterio B-5 “Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura”, las cuales se basan en el Boletín C-10 de las NIF, y requieren el reconocimiento de todos los derivados a valor razonable, estableciendo reglas específicas para el reconocimiento de operaciones de cobertura.

Cartera de crédito- Se incorporó el tratamiento para la adquisición de cartera de crédito y el concepto derecho de cobro. Se permite reconocer como utilidad del ejercicio la liberación de provisiones por recuperaciones. Las comisiones cobradas en la originación del crédito se reconocerán en resultados durante la vida del crédito.

Deudores diversos- Los importes no recuperados a los 90 días (60 si no estaban identificados) se reservan con base en un análisis de su recuperabilidad.

Bienes adjudicados- Se consideran activos no monetarios para los efectos del reconocimiento de la inflación en la información financiera.

NIF

Se consideran de aplicación obligatoria las NIF: A-1 Estructuras de las normas, A-8 Supletoriedad, B-1 Cambios contables y corrección de errores, B-7 Adquisición de negocios, C-10 Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura, C-15 Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición y la D-5 Arrendamiento.

Pronunciamientos normativos emitidos-

Aplicables a partir de 2008

El CINIF ha promulgado las NIF que se mencionan a continuación, las cuales entraron en vigor a partir del 1o. de enero de 2008, sin establecer la posibilidad de aplicación anticipada.

- (a) **NIF B-10 “Efectos de la inflación”**- Esta norma reemplaza al Boletín B-10 (Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera). Los principales cambios incluyen la definición de dos entornos económicos, que determinan cuando las entidades deben o no reconocer los efectos de la inflación en la información financiera, que son (i) entorno inflacionario, cuando los tres años anteriores la inflación es igual o mayor a 26% (inflación promedio anual del 8%); (ii) entorno no inflacionario, cuando la inflación acumulada en los tres años anteriores es menor del 25%. También establece que una entidad deberá reconocer los efectos inflacionarios solamente cuando opere en un ambiente inflacionario y requiere que la insuficiencia en la actualización del capital sea reclasificada a utilidades retenidas.
- (b) **NIF D-3 “Beneficios a los empleados”**- Reemplaza al Boletín D-3 (Obligaciones Laborales). Los cambios más importantes establecen: (i) un plazo máximo de cinco años para amortizar las partidas pendientes de amortizar y da la opción de reconocer directamente en resultados las ganancias o pérdidas actuariales, conforme se devenguen, (ii) elimina el reconocimiento de un pasivo adicional y del activo intangible relativo o de otra partida integral, como un elemento separado del capital contable, (iii) incorpora la PTU, incluyendo la diferida, requiriendo que se presente en el estado de resultados dentro de operaciones ordinarias.
- (c) **NIF D-4 “Impuestos a la utilidad”**- Reemplaza al Boletín D-4. Los principales cambios establecen: (i) el tratamiento de la PTU causada y diferida se traslada a la NIF D-3, como se menciona en el inciso (b) anterior; (ii) el IMPAC se reconoce como un crédito (beneficio) fiscal, y de manera consecuente, solo se considera activo diferido si existe certidumbre de su realización.
- (d) **NIF B-12 “Estado de flujo de efectivo”**- Deja sin efecto al Boletín B-12 (Estado de Cambios en la situación financiera). Esta NIF: (i) establece dos métodos alternativos para su preparación (directo e indirecto), (ii) no considera los efectos de inflación y (iii) requiere revelar los flujos relativos a actividades de operación, inversión y financiamiento.
- (e) **NIF B-15 “Conversión de monedas extranjeras”**- Deja sin efecto al Boletín B-15 (Transacciones en moneda extranjera y conversión de estados financieros de operaciones extranjeras). Los principales cambios son: (i) sustituye los conceptos de operación extranjera integrada y de entidad extranjera, por moneda de registro, moneda funcional y moneda de informe, (ii) la conversión considera el entorno económico en que opera la entidad.

B. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO Y ZONA GEOGRÁFICA

Al 31 de diciembre de 2007, HSBC México otorga a su clientes servicios financieros integrados, entre los que destacan, servicios financieros personales (PFS), banca empresarial (CMB), banca global y de mercados (CIBM), y otras actividades corporativas (OAC).

Los principales datos por segmento de negocio son los siguientes:

Estado de Resultados Consolidado por Segmentos (HSBC México, S. A.)

Cifras en millones de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2007

| | PFS | | | CMB | | | CIBM | | | OAC | | | TOTAL | | |
|---|---------------|---------------|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------------|-------------|------------|---------------|---------------|---------------|
| | 2007 | 2006 | 2005 | 2007 | 2006 | 2005 | 2007 | 2006 | 2005 | 2007 | 2006 | 2005 | 2007 | 2006 | 2005 |
| Margen Financiero | 15,324 | 11,770 | 9,361 | 5,152 | 4,416 | 2,787 | 1,168 | 1,187 | 1,907 | - | - | 1,752 | 21,644 | 17,373 | 15,807 |
| Estimación preventiva para riesgos crediticios | -9,139 | -3,013 | -39 | -371 | -1,243 | -6 | 24 | -6 | - | - | - | -1,565 | -9,486 | -4,262 | -1,610 |
| Margen Financiero ajustado | 6,185 | 8,757 | 9,322 | 4,781 | 3,173 | 2,781 | 1,192 | 1,181 | 1,907 | - | - | 187 | 12,158 | 13,111 | 14,197 |
| Comisiones y tarifas, neto | 7,411 | 5,799 | 4,917 | 2,187 | 2,016 | 1,581 | 608 | 524 | 448 | - | 160 | 281 | 10,206 | 8,499 | 7,227 |
| Resultado por Intermediación | 545 | 554 | 355 | 108 | 133 | 81 | 556 | 1,442 | 1,060 | - | -8 | -30 | 1,209 | 2,121 | 1,466 |
| Ingresos totales de la operación | 14,141 | 15,110 | 14,594 | 7,076 | 5,322 | 4,443 | 2,356 | 3,147 | 3,415 | - | 152 | 438 | 23,573 | 23,731 | 22,890 |
| Gastos de administración y promoción | -14,646 | 12,399 | 12,111 | -3,835 | -3,216 | -2,558 | -1,463 | 1,418 | 1,265 | - | -439 | 42 | -19,944 | -17,472 | -15,892 |
| Resultado de operación | -505 | 2,711 | 2,483 | 3,241 | 2,106 | 1,885 | 893 | 1,729 | 2,150 | - | -287 | 480 | 3,629 | 6,259 | 6,998 |
| Otros ingresos, neto | 1,844 | 494 | - | 297 | 28 | - | 165 | 60 | - | 544 | 480 | 553 | 2,850 | 1,062 | 553 |
| Impuestos | -382 | -1,206 | -956 | -1,010 | -803 | -726 | -302 | -674 | -828 | -155 | -55 | -435 | -1,849 | -2,738 | -2,945 |
| Resultado antes de participación en subsidiarias | 957 | 1,999 | 1,527 | 2,528 | 1,331 | 1,159 | 756 | 1,115 | 1,322 | 389 | 138 | 598 | 4,630 | 4,583 | 4,606 |
| Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas | 25 | -2 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 17 | 25 | -2 | 17 |
| Resultado por operaciones continuas | 982 | 1,997 | 1,527 | 2,528 | 1,331 | 1,159 | 756 | 1,115 | 1,322 | 389 | 138 | 615 | 4,655 | 4,581 | 4,623 |
| Resultado por operaciones discontinuas | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | -83 | - | - | -83 |
| Resultado antes de interés minoritario | 982 | 1,997 | 1,527 | 2,528 | 1,331 | 1,159 | 756 | 1,115 | 1,322 | 389 | 138 | 532 | 4,655 | 4,581 | 4,540 |
| Interés minoritario | 1 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 | - | - |
| Resultado neto | 983 | 1,997 | 1,527 | 2,528 | 1,331 | 1,159 | 756 | 1,115 | 1,322 | 389 | 138 | 532 | 4,656 | 4,581 | 4,540 |

C. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 3.c del Reporte Anual el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx y del Emisor www.hsbc.com.mx.

D. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 3.d del Reporte Anual el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx y del Emisor www.hsbc.com.mx.

a) Resultados de Operación

Para el 31 de diciembre de 2007, el Banco obtuvo un crecimiento positivo en ingresos y utilidad neta, no obstante el mayor requerimiento de provisiones, para cubrir incrementos significativos de la cartera de crédito. A pesar de la baja en las tasas de interés y de un mercado cada vez más competitivo, el resultado neto alcanzó MXN 4,656, representando un incremento de 1.6 por ciento respecto al resultado neto de 2006, el cual registró un resultado de MXN 4,581. Por su parte, el resultado neto de 2006 fue 0.9 por ciento superior al del año anterior, registrando al cierre de 2005 una utilidad neta de MXN 4,541.

En el 2007, el Banco obtuvo un ingreso neto por intereses (excluyendo la posición monetaria) de MXN 22,707, el cual fue impulsado por el aumento de la cartera crediticia en especial en créditos comerciales, créditos de consumo, así como el dinamismo en los depósitos a plazo. Dicho monto representa un incremento de 23.8 por ciento respecto al año anterior. Para el 2006 el Banco obtuvo un ingreso neto por intereses de MXN 18,345 comparado con los MXN 16,067 del 2005.

Para el 31 de diciembre de 2007, el margen financiero acumulado ascendió a MXN 21,644, superior en 24.6 por ciento a los MXN 17,373 registrados en el año anterior, lo que a su vez representa un incremento de 9.9 por ciento respecto al año 2005, ascendiendo al 31 de diciembre de este último año a MXN 15,806.

Las comisiones y tarifas netas acumuladas en el 2007 se incrementaron un 20.1 por ciento respecto al año anterior, ascendiendo a MXN 10,206. Para 2006 dicho rubro registró ingresos netos por MXN 8,499 y para 2005, MXN 7,228. Dichos resultados son consecuencia de un crecimiento en el volumen de operaciones en servicios financieros personales y en banca comercial, relacionado con productos como tarjeta de crédito, préstamos relacionados con comercio exterior y administración de pagos. En particular, este incremento se explica por el constante crecimiento de tarjetas de crédito en circulación cuyo incremento en 2007 fue de más de 618,000 plásticos, así como el éxito del producto empaquetado "Tu cuenta", de los cuales se colocaron alrededor de 294 mil paquetes en 2007.

Los ingresos por intermediación fueron de MNX 1,210, representando una disminución de 43.0 por ciento respecto al año anterior derivado de condiciones menos favorables que en 2006, particularmente en la curva de rendimientos de tasas de interés. Para 2006, el incremento neto en dicho rubro fue de 44.7 por ciento alcanzando los MXN 2,121.

Al 31 de diciembre de 2007 los gastos administrativos aumentaron en 14.1 por ciento en comparación a 2006 y un 9.9 por ciento en 2006 con respecto al 2005. Estos aumentos son consistentes con la inversión en capital humano, así como mayores inversiones en tecnología y automatización aunado a mayores gastos de promoción relacionadas a las campañas de relanzamiento global del servicio HSBC Premier y la continua promoción del producto empaquetado "Tu cuenta". Con dichas inversiones, HSBC cuenta con la infraestructura suficiente para crecer orgánicamente: personal capacitado, una de las mayores redes de cajeros automáticos y sucursales con el horario más amplio del mercado y un nuevo y mejor centro de operaciones.

Las provisiones crediticias para el año 2007 aumentaron en 122.6 por ciento respecto al año anterior, así como un 164.7 por ciento en 2006 comparado con el 2005, en línea con la fuerte expansión de la cartera de crédito y mayores niveles de morosidad en los segmentos de micro y pequeñas empresas, así como tarjetas de crédito.

La razón de créditos vencidos a créditos totales en el 2007 del Banco fue de 4.0 por ciento, para 2006 fue de 2.7 por ciento y 2.7 por ciento para el año 2005. Por su parte, la razón de reservas a créditos vencidos para 2007 fue de 132.0 por ciento, cifra inferior al 156.8 por ciento del 2006 y 167.9 por ciento de 2005. En este contexto, HSBC México lleva a cabo revisiones continuas de los nuevos negocios, con el objetivo de mejorar su calidad y mejorar las estrategias de cobro y administrar eficientemente los canales de adquisición de clientes.

La razón costo-ingreso del 2007 (excluyendo la posición monetaria) mejoró, ubicándose en 58.4 por ciento comparado con el 60.3 por ciento del 2006 y 64.2 por ciento de 2005. Esta mejora es reflejo de un continuo incremento en los ingresos, superior al observado en los gastos, reflejando a su vez el crecimiento orgánico del negocio.

El efecto inflacionario y las fluctuaciones en el tipo de cambio no han tenido un efecto material en sus resultados de operación y situación financiera de HSBC México, sin embargo al respecto se puede consultar la Nota 4 de los Estados Financieros Dictaminados para mayor detalle.

b) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

La estructura del balance de HSBC México continua siendo líquida. Aunque el Banco ha incrementado su cartera de crédito en los pasados tres años, el efectivo y valores representan el 36 por ciento del total de activos al cierre de 2007.

Los activos totales fueron de MXN 344,389 al 31 de diciembre de 2007, en comparación a MXN 294,761 a diciembre del 2006, lo que representa un incremento de 16.8 por ciento.

La cartera de crédito del Banco se encuentra diversificada por segmento y las operaciones con exposición individual más significativas se han celebrado con instituciones mexicanas de gran tamaño, así como con instituciones gubernamentales.

La colocación de créditos, los controles y la cobranza han mejorado al seguir los estándares de HSBC y sus procedimientos. Se espera seguir creciendo sin abandonar las políticas conservadoras de suscripción de créditos y manteniendo una calidad de activos adecuada. Aunque la competencia es fuerte, las perspectivas para el Banco son prometedoras, en virtud de su extensa base de clientes y su posición dentro del Grupo y la vinculación a las operaciones globales de HSBC.

Como HSBC ha implementado sus políticas y procedimientos por completo en su subsidiaria mexicana, el ambiente operativo favorable debe permitirle continuar mejorando sus indicadores financieros. No obstante lo anterior, HSBC México tiene que competir con otros bancos que también tienen el apoyo operativo y financiero de bancos globales y han operado más tiempo en México. El Banco sigue trabajando para el crecimiento continuo de su cartera de crédito, la mejora en la calidad de sus activos y mantener un sólido nivel de capitalización.

Disponibilidades

Este rubro se compone de efectivo, metales preciosos amonedados, saldos bancarios, operaciones de compra-venta de divisas a 24 y 48 horas, préstamos bancarios con vencimientos menores a tres días (operaciones de “Call Money”), depósitos en el Banco Central, y cuentas de margen asociadas a transacciones con contratos de futuros y swaps.

Las contrapartidas de las operaciones de compra-venta de divisas a 24 y 48 horas, representan derechos u obligaciones que se registran en los rubros de “Otras cuentas por cobrar” y “Acreedores diversos y otras cuentas por pagar”.

Inversiones en Valores

Al 31 de diciembre de 2007, el Banco contaba con inversiones en valores que ascendían a MXN 75,660. Al cierre del año, los títulos para negociar representaban aproximadamente 55.8 por ciento del total de inversiones en valores,

los títulos disponibles para la venta el 38.9 por ciento y los títulos conservados a vencimiento representaban aproximadamente el 5.3 por ciento restante.

Operaciones de Reporto

Los valores reportados a recibir o entregar se valúan al valor razonable de los títulos, proporcionado por un proveedor de precios independiente, y el derecho u obligación por el compromiso de recompra o reventa, al valor presente del precio al vencimiento. Se presenta en el balance general consolidado la sumatoria de los saldos deudores o acreedores una vez realizada la compensación individual entre los valores actualizados de los títulos a recibir o entregar y el compromiso de recompra o reventa de cada operación de reporto. Las operaciones en las que HSBC actúa como reportado y reportador con una misma entidad no se compensan.

La presentación de reportos difiere de las NIF que presenta los saldos por separado y sólo requiere la compensación de operaciones similares con la misma contraparte. Los intereses y premios, se incluyen en los rubros de “Ingresos por intereses” y “Gastos por intereses” y los efectos de valuación se reflejan en el rubro de “Resultado por intermediación, neto”.

Conforme a la Circular 1/2003 del Banco Central, es obligatorio que en las operaciones de reporto con vencimiento mayor a tres días, en los contratos se pacte por las partes la obligación de garantizar dichas operaciones cuando se presenten fluctuaciones en el valor de los títulos reportados que causen un incremento en la exposición neta que rebase el monto máximo convenido por las propias partes. La garantía otorgada se registra en la cartera de valores como títulos para negociar restringidos o dados en garantía, y si corresponden a depósitos en efectivo dentro del rubro de otras disponibilidades como restringidas. Las garantías recibidas que no representen una transferencia de la propiedad se registran en cuentas de orden como bienes en custodia o en administración. La valuación de dichas garantías se realiza de conformidad con las disposiciones vigentes para inversiones en valores, disponibilidades y custodia y administración de bienes, respectivamente.

Aquellos reportos que establecen la imposibilidad de negociar los valores reportados se registran como préstamos con colateral. Los premios se reconocen en resultados conforme se devengan, de acuerdo al método de línea recta, a lo largo del plazo de la operación.

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, los saldos netos deudores y acreedores derivados de las compensaciones por cada operación de reporto, se analizan como se muestra a continuación:

| | 2007 | | | 2006 | | |
|--|--------------|-------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | Saldo neto | | | Saldo neto | | |
| | Deudor | Acreedor | Total | Deudor | Acreedor | Total |
| Títulos a Recibir | 36,131,610 | 8,758,107 | 44,889,717 | 12,796,283 | 36,377,465 | 49,173,748 |
| Acreedores por reporto | (36,092,703) | (8,829,081) | (44,921,784) | (12,730,401) | (36,427,827) | (49,158,228) |
| Operaciones como reportada | 38,907 | (70,974) | (32,067) | 65,882 | (50,362) | (15,520) |
| Títulos a entregar | 395,360 | 4,605,709 | 5,001,069 | 291,520 | 260,427 | 551,947 |
| Deudores por reporto | (394,988) | (4,606,733) | (5,001,721) | (291,365) | (260,552) | (551,917) |
| Operaciones como reportadora | 372 | (1,024) | (652) | 155 | (125) | 30 |
| Saldos deudores (acreedores) en operaciones de reporto | 39,279 | (71,998) | | 66,037 | (50,487) | |

Operaciones con instrumentos financieros derivados

Las operaciones con instrumentos financieros derivados comprenden aquellas con fines de negociación y de cobertura, cuyo tratamiento contable se describe a continuación:

Futuros y contratos adelantados – Tratándose de operaciones de futuros y de contratos adelantados (Forwards), se presenta en el balance general consolidado el neto de las fluctuaciones en el valor de mercado del precio a futuro de los contratos, cuyos efectos se reconocen en resultados; en las operaciones con fines de cobertura, la utilidad o pérdida se registra como crédito o cargo diferido, y se amortiza en línea recta durante la vigencia del subyacente, y se presenta conjuntamente con la posición primaria cubierta.

Swaps – Las operaciones de intercambio de flujos o de rendimientos de activos (swaps) se registran en el activo y en el pasivo por el derecho y la obligación derivada del contrato. Tanto la posición activa como la pasiva se valúan a valor razonable, reflejando el valor neto del swap en el balance general consolidado y la utilidad o pérdida correspondiente en resultados. Las operaciones con fines de cobertura sobre tasas de interés, donde la utilidad o pérdida se registra como crédito o cargo diferido, se amortiza en línea recta durante la vigencia del subyacente, y se presenta conjuntamente con la posición primaria cubierta.

Opciones – Las obligaciones (prima cobrada) o derechos (prima pagada) por compra-venta de opciones se registran a su valor contratado y se ajustan a su valor razonable, reconociendo la utilidad o pérdida en resultados.

Conforme al Boletín C-10 de las NIF, los instrumentos financieros derivados se reconocen, sin considerar su intencionalidad, a valor razonable, el cual está representado inicialmente por la contraprestación pactada; los costos de transacción y los flujos de efectivo recibidos o entregados para ajustar a valor razonable el instrumento al inicio de la operación, no asociado a primas sobre opciones, se amortizan en el período de vigencia de la operación. Los cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros derivados con fines de negociación se reconocen en el estado de resultados consolidado dentro del costo integral de financiamiento.

Los instrumentos financieros derivados con fines de cobertura se presentan dentro del rubro de instrumentos financieros derivados y los cambios en el valor razonable de estos instrumentos se registran, de acuerdo a la categoría de cobertura (valor razonable, flujo de efectivo o moneda extranjera) y de los resultados de las pruebas de efectividad, ya sea en resultados o capital contable y se presentan en el mismo rubro del estado de resultados consolidado en donde se reconozca el resultado por valuación de la posición primaria o en la utilidad integral, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2007 las operaciones acreedoras con instrumentos financieros derivados ascendieron a MXN 994.

Cartera de Crédito

La cartera vigente del Banco tuvo un buen desempeño en el año 2007 impulsado por un crecimiento del 21.3 por ciento en cartera comercial y del 30.4 por ciento en créditos al consumo, este último debido principalmente al crecimiento registrado en tarjetas de crédito. La cartera de crédito vigente creció 17.6 por ciento en los últimos 12 meses.

Uno de los componentes más dinámicos dentro de la cartera de crédito fue el destinado al consumo que cerró el 2007 con un monto de MXN 48,034, cifra que representa un 25.0 por ciento del total de la cartera vigente. Asimismo, el incremento en la cartera de crédito de nómina y créditos personales contribuyó de manera importante al crecimiento en el crédito al consumo, con una variación positiva de 60.1 por ciento en el saldo al cierre de 2007 en comparación con 2006.

Al cierre de 2007, se tuvo una cartera de créditos a la vivienda por un monto de MXN 18,337, cifra 14.1 por ciento menor a la cifra registrada en 2006. Durante 2007, se llevaron a cabo dos operaciones de venta de cartera hipotecaria, a través de la cesión que hace el Banco de todos los derechos y riesgos de la cartera hipotecaria sin reserva ni limitación alguna a un Fideicomiso, utilizado como vehículo de bursatilización, quien emite los certificados bursátiles que son adquiridos por el público y una constancia fiduciaria subordinada. Los montos de la

cartera bursatilizada, así como las características de los certificados bursátiles emitidos por el Fideicomiso son los siguientes:

| | Cartera nominal vendida | Efectivo Recibido | Constancia | Certificados Bursátiles Tasa de Interés | |
|-------------------|----------------------------|----------------------|------------|--|-----------|
| | | | | Serie "A" | Serie "B" |
| 22 marzo de 2007 | \$ 2,525,021 | 2,474,407 | 25,250 | 8.24% | 9.58% |
| 2 octubre de 2007 | 3,538,135 | 3,456,617 | 35,381 | 8.80% | 10.11% |

Al 31 de diciembre de 2007, el valor de las constancias registradas en el rubro de "Títulos disponibles para la venta", se compone como sigue:

| | |
|--|--------------|
| Activos de los fideicomisos | \$ 5,824,159 |
| Certificados bursátiles | (5,713,447) |
| Monto original de las constancias | (60,631) |
| Resultado por valuación de "Títulos disponibles para la venta", en el capital contable del Banco | \$ 50,081 |

Tasas ponderadas anuales de colocación

| | 2007 | 2006 |
|---------------------------|--------|--------|
| Cartera Comercial | 10.70% | 11.04% |
| Entidades Financieras | 10.01% | 9.03% |
| Créditos Personales | 22.49% | 19.35% |
| Créditos a la Vivienda | 11.04% | 11.52% |
| Entidades Gubernamentales | 8.25% | 8.01% |

Créditos e intereses vencidos

Los saldos insolutos de los créditos e intereses se clasifican como vencidos de acuerdo con los criterios que se muestran a continuación.

Créditos comerciales con amortización única de capital e intereses – Cuando presentan 30 o más días desde la fecha en que ocurra el vencimiento.

Créditos comerciales con amortización única de capital y pagos periódicos de intereses – Cuando los intereses presentan un período de 90 o más días de vencido, o el principal 30 o más días de vencido.

Créditos revolventes, tarjetas de crédito y otros - No cobrados durante dos períodos de facturación, o en su caso 60 o más días de vencidos.

Créditos comerciales cuya amortización de principal e intereses fue pactada en pagos periódicos parciales – Cuando la amortización de capital e intereses no hubieran sido cobradas y presentan 90 o más días de vencidos.

Créditos para la vivienda – Cuando el saldo insoluto de un crédito presenta amortizaciones exigibles no cubiertas en su totalidad por 90 o más días de vencido.

Sobregiros de cuentas de cheques sin líneas de crédito - En la fecha en que se presenten.

Adicionalmente, se clasifica un crédito como vencido cuando se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil.

Estimación preventiva para riesgos crediticios

HSBC México clasifica su cartera y establece una estimación para cubrir los riesgos crediticios asociados con la recuperación de su cartera de crédito.

La estimación preventiva se integra como sigue para los periodos que se indican:

| | | 2007 | 2006 |
|---|-----------|-------------------|------------------|
| Estimación de la Cartera Evaluada | \$ | 10,137,142 | 7,026,774 |
| Reservas Adicionales, incluyendo Intereses Vencidos | | 455,477 | 6,825 |
| Total Estimación Preventiva | \$ | 10,592,619 | 7,033,599 |

Al 31 de diciembre de 2007, el saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios general que clasifica el grado de riesgo A y específica que clasifica los grados de riesgo B-1 a E asciende a MXN 1,163 y MXN 9,429, respectivamente (MXN 662 y MXN 6,371, respectivamente en 2006).

Adicionalmente, el gasto por estimación preventiva por riesgos crediticios en el estado de resultados consolidado de 2006 incluye MXN 85, por la pérdida compartida del esquema de intercambio de flujos con el IPAB.

Inmuebles mobiliario y equipo

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, la cuenta de inmuebles, mobiliario y equipo registraron MXN 6,498 y MXN 6,311 respectivamente, representando un incremento de 2.9 por ciento para el caso de 2007 y 11.4 por ciento para 2006 respecto al cierre de 2005, principalmente por la modernización tecnológica y reemplazo de mobiliario.

Captación

En el último año, la captación del Banco creció 16.6 por ciento en comparación con 2006, principalmente debido al aumento de 42.8 por ciento en los depósitos a plazo (incluyendo mercado de dinero) que ascendieron a MXN 120,189 al cierre de 2007, aunado a los depósitos de exigibilidad inmediata con un crecimiento de 1.5 por ciento respecto al año anterior.

En relación con los bonos bancarios, en febrero de 2006, la CNBV autorizó al Banco, un Programa para emitir bonos bancarios por un monto de hasta MXN 10,000. Al cierre de 2007, el Banco ha efectuado las siguientes emisiones al amparo de dicho programa:

| <u>Fecha de emisión</u> | <u>Tasa de referencia</u> | <u>Fecha de vencimiento</u> | <u>2007</u> | <u>2006</u> |
|--------------------------|---------------------------|-----------------------------|---------------------|------------------|
| 10 mayo 2006 | TIE - 0.01% | 1º. de mayo de 2013 | \$ 2,000,000 | 2,000,000 |
| 10 mayo 2006 | 9.06% | 27 de abril de 2016 | 1,000,000 | 1,000,000 |
| 29 junio 2006 | TIE | 1º. de mayo de 2013 | 1,220,000 | 1,220,000 |
| | | | <u>4,220,000</u> | <u>4,220,000</u> |
| Intereses devengados | | | 23,648 | 23,037 |
| Actualización | | | - | 160,414 |
| Total de Bonos Bancarios | | | \$ <u>4,243,648</u> | <u>4,403,451</u> |

Restricciones al capital contable

La Ley de Instituciones de Crédito obliga a HSBC México a separar anualmente el 10% de sus utilidades para constituir reservas de capital hasta por el importe del capital social pagado. En caso de reembolso de capital o distribución de utilidades a los accionistas, se causa impuesto sobre la renta sobre el importe reembolsado o distribuido, que exceda los montos determinados para efectos fiscales.

Las utilidades de las subsidiarias no podrán distribuirse a los accionistas de HSBC México hasta que sean cobrados los dividendos. Asimismo, las utilidades provenientes de valuación a precios de mercado de inversiones en valores y operaciones con valores y derivadas no podrán distribuirse hasta que se realicen.

Fuentes de Fondo

La principal fuente de fondeo del Emisor son los depósitos que recibe de sus clientes, es decir el fondeo lo realiza HSBC México a través de la captación de recursos del público en general, en el entendido que el Emisor es una Institución de Banca Múltiple autorizada a realizar actividades de captación por la SHCP. Al respecto, véase las secciones “Captación” y “Deuda a Largo Plazo”.

La principal fuente de fondeo del Banco es la captación de recursos, la cual aumentó 16.6 por ciento al cierre de 2007 respecto al año anterior y 7.8 por ciento del 31 de diciembre de 2005 al 31 de diciembre de 2006.

Con base en información estadística de la CNBV, al 31 de diciembre de 2007 el Banco tenía una participación de mercado de 13.6 por ciento en depósitos con exigibilidad inmediata, representado por una participación del 7.6 por ciento en depósitos con interés y de 25.7 por ciento en depósitos sin interés. En lo que respecta a depósitos a plazo la participación del Banco al cierre del año fue de 14.9 por ciento, mientras que en el año 2006 contaba con una participación de 11.5 por ciento.

Para HSBC México el costo promedio de captación total fue de 3.39 por ciento en moneda nacional y 1.73 por ciento en moneda extranjera (dólares) al 31 de diciembre de 2007.

Deuda a Largo Plazo

HSBC actualmente cuenta con una emisión de deuda a largo plazo de obligaciones subordinadas no convertibles. Dicha emisión se encuentra registrada en la Bolsa Mexicana de Valores. Estos instrumentos pagan intereses mensualmente a una tasa equivalente al promedio de la TIIE 28 días del mes inmediato anterior.

| <i>Nombre del instrumento</i> | <i>Fecha de emisión</i> | <i>Monto de la emisión</i> <i>Millones de MXN</i> | <i>Moneda</i> | <i>Intereses por pagar</i> | <i>Monto en circulación</i> <i>Millones de MXN</i> | <i>Fecha de vencimiento</i> |
|-------------------------------|-------------------------|--|---------------|----------------------------|---|-----------------------------|
| INTENAL 03 | 24-NOV-2003 | 2,200 | MXN | 7 | 2,207 | 25-NOV-2013 |
| HSBC 06 | 10-MAY y 29-JUN-2006 | 2,000 y 1,220 | MXN | TIIE – .01% | 2,000 y 1,220 | 1-MAY-2013 |
| HSBC0001 06 | 10-MAY-2006 | 1,000 | MXN | 9.08% | 1,000 | 27-ABR-2016 |
| | | 6,420 | | | 6,427 | |

Capitalización

Los resultados positivos han contribuido a incrementar el capital del Banco en un 24.9 por ciento al cierre del año. El índice de capitalización de HSBC México se mantiene fuerte, ubicándose en 14.2 por ciento al 31 de diciembre de 2007.

Préstamos Relacionados

La LIC establece que no se pueden celebrar operaciones en virtud de las cuales resulten o puedan resultar como deudores del Banco sus funcionarios y empleados, salvo que corresponda a prestaciones de carácter laboral otorgadas de manera general o cuando lo autorice la SHCP mediante disposiciones de carácter general, como es el caso de tarjetas de crédito y créditos hipotecarios. La LIC regula y limita las operaciones con partes relacionadas que pueden celebrar las instituciones de crédito, incluyendo los préstamos a partes relacionadas. Se consideran partes relacionadas a cualquier persona que sea propietario del 2 por ciento o más de las acciones del Grupo Financiero o de las acciones del Banco o de las entidades financieras y empresas integrantes del Grupo Financiero; a un miembro del consejo de administración del Banco o del Grupo Financiero o de las entidades financieras y

empresas integrantes del Grupo Financiero; a un pariente de cualquiera de los dos casos arriba mencionados; a cualquier individuo, distinto del director del Banco o empleado, que pueda obligar al Banco con su firma; a cualquier corporación que tenga un consejero o un director en común con el Banco; a una corporación en la que el Banco sea el propietario del 10% o más del total de acciones suscritas o pagadas; y a un consejero, director, empleado, comisario, auditor externo o, sus respectivos parientes, de una corporación en la cual, cualesquiera de estos individuos o entidades sean propietarias del 10% o más del capital suscrito o pagado.

Los créditos a partes relacionadas deben ser aprobados por el consejo de administración cuando excedan de 2 millones de UDIs. La suma total de los montos de créditos con partes relacionadas no puede exceder del 75% de la parte básica del capital social de las instituciones de banca múltiple. El Banco cumple con las disposiciones relativas a créditos relacionados.

En el curso normal de sus operaciones, HSBC lleva a cabo transacciones con partes relacionadas. De acuerdo con las políticas del Banco, todas las operaciones de crédito con partes relacionadas son autorizadas por el Consejo de Administración y se pactan con tasas de mercado, garantías y condiciones acordes a sanas prácticas bancarias.

Operaciones Fuera de Balance

El Emisor no cuenta con operaciones relevantes fuera del balance general, distintas a aquellas establecidas en la sección 3.a “Cuentas de Orden” del Reporte Anual y la Nota 24 de los Estado Financieros auditados al 31 de diciembre de 2007 del Emisor, los cuales son anexo del Reporte Anual.

c) Control Interno

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 3.d.iii del Reporte Anual el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx y del Emisor www.hsbc.com.mx

d) Estimaciones contables críticas

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 3.e del Reporte Anual el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx y del Emisor www.hsbc.com.mx.

5. ADMINISTRACIÓN

A. AUDITORES EXTERNOS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 4.a del Reporte Anual el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx y del Emisor www.hsbc.com.mx.

B. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 4.b del Reporte Anual el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx y del Emisor www.hsbc.com.mx.

C. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

a) Consejo de Administración de HSBC México.

El Consejo de Administración de HSBC se integra por un mínimo de 5 y un máximo de 15 Consejeros Propietarios, de los cuales el 25% deben calificar como Consejeros Independientes. Por cada Consejero Propietario se podrá designar a un suplente, en el entendido que los suplentes de los Consejeros Independientes deben tener el mismo carácter.

En términos del artículo 22 de la LIC, por consejero independiente, debe entenderse a la persona que sea ajena a la administración de la Institución de Banca Múltiple y que reúna los requisitos y condiciones que determine la CNBV.

De acuerdo con el artículo 23 de la LIC, los nombramientos de consejeros de HSBC México deben recaer en personas que cuenten con calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio, así como con amplios conocimientos y experiencia en materia financiera, legal o administrativa.

El nombramiento de los Consejeros debe hacerse en Asamblea Especial por cada Serie de acciones, en el entendido que el Grupo Financiero HSBC designa a la mitad más uno de los Consejeros, más un Consejero por cada diez por ciento de acciones de la serie "F" que exceda del cincuenta y uno por ciento del capital social del Banco. El resto de los Consejeros los designan los accionistas de la serie "B".

El Consejo sesiona con la periodicidad que el mismo determine, pero al menos trimestralmente. El Consejo sesiona válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, siempre que se encuentre presente al menos un Consejero Independiente. Sus decisiones se toman por mayoría de votos de los presentes y su presidente tiene voto de calidad.

El Consejo de Administración tiene, además de las facultades que la Ley le otorga a los órganos de su clase, los más amplios poderes de HSBC México. Además, está facultado para crear los comités, consejos regionales y demás órganos intermedios de administración, designar y remover al Presidente Ejecutivo, al Director General y otros funcionarios de alto nivel del Banco, entre otras.

b) Derechos y Obligaciones de los miembros del Consejo de Administración.

Los derechos y obligaciones de los miembros del Consejo de Administración, se establecen en varios artículos de los estatutos sociales de HSBC México, los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 26.- Consejo de Administración. [...] El nombramiento de consejeros, deberá recaer en aquellas personas que cuenten con calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio, así como amplios conocimientos y experiencia en materia financiera, legal o administrativa, y que no se vean impedidos por alguno de los supuestos contenidos en el artículo 23 de la Ley de Instituciones de Crédito. [...] La mayoría de los consejeros deberán residir en territorio nacional. Quienes sean designados para ocupar los cargos de Consejeros Propietarios o Suplentes deberán manifestar por escrito, antes de tomar posesión de sus cargos [...]. Las personas vinculadas con otra institución de crédito no podrán ser consejeros de la Sociedad. [...]”

“Artículo 27.- Designación y Duración. Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V. designará a la mitad más uno de los Consejeros y por cada diez por ciento de acciones de la Serie "F" que exceda del cincuenta y uno por ciento del Capital Social, tendrá derecho a designar un Consejero más. Las acciones de la Serie "B", designarán a los Consejeros restantes. Sólo podrá revocarse el nombramiento de los Consejeros de minoría, cuando se revoque el de todos los demás de la misma Serie. Los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo por el término de un año, pudiendo ser reelectos, pero no cesarán en el desempeño de sus funciones mientras no tome posesión los designados para sustituirlos.”

“Artículo 31.- Facultades del Consejo de Administración. El Consejo de Administración tendrá las facultades que a los órganos de su clase atribuyen las leyes y los presentes estatutos, por lo que, de manera enunciativa y nunca limitativa, tendrá las siguientes facultades: I.) Poder general para Actos de Dominio, con las más amplias facultades

generales en términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de la legislación federal y de las legislaciones de los Estados de la República Mexicana; en consecuencia puede realizar todos los actos de dominio que a su discreción considere necesarios, dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos; II.) Poder general para Actos de Administración con las más amplias facultades generales en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de la legislación federal y de las legislaciones de los Estados de la República Mexicana; en consecuencia puede realizar todos los actos de dominio que a su discreción considere necesarios, dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que de modo ejemplificativo (pero nunca limitativo) puede: a) Administrar el patrimonio de HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, con las más amplias facultades; b) Celebrar y firmar todo tipo de actos o negocios relacionados con el objeto social de HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC; c) Celebrar y suscribir todo tipo de actos y convenios con el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales y Municipales, así como autoridades financieras, y con personas físicas y morales, ya sean gubernamentales o particulares; [...]; III.) Poder General para Pleitos y Cobranzas, con las más amplias facultades generales, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de la legislación federal y de las legislaciones de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades especiales que requieren mención expresa conforme al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del referido Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de la legislación federal y de las legislaciones de los Estados de la República Mexicana, con facultades para representar a HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, frente a terceros y ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o de cualquier otra índole, sean municipales, estatales o federales, así como ante árbitros, mediadores o arbitradores, dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que de modo ejemplificativo, (más no limitativo) cuenta con las siguientes facultades: 1.- Para apersonarse y promover toda clase de juicios o procedimientos, incluyendo el juicio de Amparo; [...] 28.- Firmar cuantos documentos públicos o privados sea menester para el cabal cumplimiento del objeto de HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC; [...] 39.- Gestionar, obtener, aceptar y cancelar el otorgamiento de garantías por terceros como son hipotecas, prendas, embargos y cualesquiera otras; [...]; IV) Poder para Actos de Administración en Materia Laboral, para que, por conducto de los apoderados que designe, represente a HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC frente a terceros y ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o de cualquier otra índole, sean municipales, estatales o federales, así como ante árbitros, mediadores o arbitradores, dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que de modo ejemplificativo, (más no limitativo) cuenta con las siguientes facultades: 1.- Representar a HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC ante las autoridades del trabajo, sean éstas delegacionales, municipales, estatales o federales; 2.- Comparecer ante todo tipo de autoridades en materia laboral, sean administrativas o judiciales, locales o federales; [...] 4.- Celebrar contratos individuales de trabajo o colectivos con trabajadores sindicalizados, sindicatos, uniones, congresos de trabajo, así como federaciones y confederaciones de trabajadores o de sindicatos; [...] 8.- Llevar la representación patronal en términos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo; [...] 17.- Suscribir toda clase de convenios y contratos laborales; V) En términos del artículo nueve de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito, poder para suscribir, otorgar, librar, girar, aceptar, endosar, avalar y emitir todo tipo de títulos de crédito a nombre de HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC; VI.) Ratificar, limitar, revocar, condicionar, validar, convalidar, modificar (todo ello total o parcialmente), los actos o negocios realizados por la Sociedad a través de todos o cualesquiera apoderado o apoderados [...]; VII.) Las facultades podrán ser ejercitadas, dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos; VIII.) Delegar, otorgar, limitar, ratificar, revocar, condicionar, validar, convalidar, modificar (todo ello total o parcialmente), toda clase de poderes que otorgue o haya otorgado, respecto de todas o algunas de las facultades señaladas en los presentes estatutos [...]. El ejercicio del poder otorgado por HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC a favor de alguna persona, implica la aceptación de ésta, de que en caso de revocarse el mismo, se entenderá extinta toda relación contractual con el apoderado, sin responsabilidad patrimonial y/o legal alguna para HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC [...]; X.) No obstante lo establecido en el numeral anterior, en los casos en que así lo considere el Consejo de Administración, éste podrá resolver a su entera discreción, sin más limitaciones que las derivadas de la ley, los presentes estatutos y las disposiciones administrativas aplicables, los asuntos que sean sometidos a su consideración, quedando facultado para otorgar los poderes o delegaciones que considere adecuados; XI.) Los apoderados designados, por el Consejo de Administración y los que en su caso designe la persona facultada para ello, cuando no sean funcionarios o empleados de HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC no

tendrán la facultad de suscribir, otorgar, libar, girar, aceptar, endosar, avalar y emitir títulos de crédito [...]; XII.) Crear los comités, consejos regionales y demás órganos intermedios de administración que estime necesarios; establecer reglas sobre su estructura, organización, integración, funciones y atribuciones; nombrar a sus integrantes, y fijar, en su caso, su remuneración; XIII.) Designar y remover al presidente ejecutivo, al director general y funcionarios con jerarquía inmediata inferior a la del Director General y determinar sus atribuciones y remuneraciones; XIV.) Designar y remover a los delegados fiduciarios; al auditor externo de la Sociedad; y al secretario y prosecretario(s) del propio consejo; señalen sus facultades y deberes; y determinar sus respectivas remuneraciones; XV.) Otorgar los poderes que crea convenientes a los funcionarios indicados por él mismo o bien por otra persona u órgano de la Sociedad de igual o menor jerarquía y, con observancia de lo dispuesto en las leyes aplicables, delegar sus facultades [...]; XVI.) Delegar, a favor de la persona o personas que estime conveniente, la representación legal de la Sociedad, otorgarles el uso de la firma social y conferirles poder general para pleitos y cobranzas [...] y XVIII.) En general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines de la Sociedad, excepción hecha de los expresamente reservados por la ley o por el presente estatuto a la asamblea de accionistas. Los accionistas que representen cuando menos el 15% (quince por ciento) del capital social, podrán ejercer directamente la acción de responsabilidad civil contra los administradores, siempre que satisfagan los requisitos establecidos en el artículo 163 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Dicha acción podrá ejercerse también respecto de los Comisarios e integrantes del Comité de Auditoría, ajustándose al citado precepto legal. Las referencias de este artículo a los preceptos del Código Civil para el Distrito Federal se entienden hechas a los correlativos de los códigos civiles de las entidades en que el mandato se ejerza.”

c) Integración del Consejo de Administración de HSBC México.

Consejeros Propietarios

Emilson Alonso

(Presidente)

Luis Javier Peña Kegel

Luis Berrondo Avalos

Rafael Arana de la Garza

Consejeros Independientes

José Carral Escalante

Juan Sánchez Navarro Redo

Jorge Camil Garza

Eduardo Tricio Haro*

Guillermo F. Vogel Hinojosa

Tomás Milmo Santos

María de Lourdes Suayfeta Sáenz

César Verdes Sánchez.

José Luis Rion Santiesteban

Barbara Jean Mair Rowberry

Don José Carral Cuevas

Consejero Independiente Suplente

d) Designación de Consejeros.

- Luis Javier Peña Kegel, en reunión de Consejo de Administración de fecha 22 de abril de 2008
- Emilson Alonso y Rafael Arana de la Garza en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de abril de 2007
- Luis Berrondo Ávalos, en Asamblea General Ordinaria y Especial de Accionistas de fecha 22 de julio de 1992
- José Luis Carral Escalante, en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de Noviembre de 2002

- Juan Sánchez Navarro Redo, ha sido Consejero en diversas oportunidades, pero su último designación fue realizada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de febrero de 2002
- Jorge Camil Garza y Don José Carral Cuevas, en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 7 de enero de 2004
- Guillermo F. Vogel Hinojosa y Eduardo Tricio Haro*, en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de julio de 2004
- Tomás Milmo Santos, en Asamblea General y Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de diciembre de 2004
- María de Lourdes Suayfeta Sáenz, en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de noviembre de 2005
- Cesar Verdes Sánchez en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de enero de 2006
- José L. Rion Santiesteban en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de abril de 2007
- Barbara Jean Mair Rowberry en Asamblea General Ordinaria del 22 de abril de 2008

e) Biografías de los Consejeros de HSBC México.

Luis Peña Kegel es Director General de Grupo HSBC y de HSBC México, S.A. a partir del 12 mayo de 2008. Cuenta con más de 25 años de experiencia en el sector bancario tanto en México como Estados Unidos. Es Ingeniero Industrial por la Universidad Iberoamericana, cuenta con un diplomado en finanzas por el Instituto Tecnológico Autónomo de México y un MBA por la Universidad de California, tiene 48 años de edad.

Emilson Alonso es Presidente de HSBC América Latina y el Caribe con base en México a partir del 12 de mayo de 2008. Ha colaborado con HSBC desde 1997 ocupando diversos cargos. Es Ingeniero Industrial de la Escuela Politécnica en la Universidad de São Paul cuenta también con una maestría en esta misma Universidad, tiene 52 años de edad.

Rafael Arana de la Garza es director general adjunto de Servicios Financieros Personales (Personal Financial Services) de América Latina y el Caribe, ha colaborado con HSBC México desde hace trece años. Se graduó de Ingeniero Mecánico Electricista por la Universidad Iberoamericana, cuenta con Master in Science in Operations Research por The University of Michigan, Master in Science in Industrial Engineering por The University of Michigan, Especialidad en Finanzas por The Massachusetts Institute of Technology. Ha sido Rector del Programa para Ejecutivos del IPADE. Es miembro del Consejo de Financiera Independencia desde el 20 de junio del 2006, miembro de la Junta Directiva Regional de Visa Internacional, tiene 57 años de edad.

Luis Berrondo Ávalos forma parte del Consejo de Administración del Grupo y del Banco desde 2001. Además, forma parte del consejo de administración de Controladora Mabe, S.A. de C.V. Luis Berrondo Ávalos es ingeniero industrial por la Universidad Iberoamericana y MBA por el IPADE, y tiene 57 años de edad.

José Luis Carral Escalante tiene su propia firma de abogados y cuenta con más de cuarenta años de experiencia en banca internacional. Entre otras responsabilidades, ha colaborado con Credit Commercial de France y Bank of America. José Luis Carral Escalante tiene 85 años de edad, es licenciado en derecho por la UNAM y ha realizado diversos estudios de posgrado en la Universidad de Nueva York, en la Universidad de las Américas y en la Universidad de California.

José Carral Cuevas es socio director de Carral, Olea, Ortiz Monasterio y Pliego, S.C., firma de banca de inversión y consultoría, y director del Fondo Chihuahua. Participa en el consejo de administración de varias sociedades y es ingeniero químico y MBA por la Universidad Iberoamericana. José Carral Cuevas tiene 58 años de edad.

Juan Sánchez Navarro Redo es director ejecutivo de Grupo Modelo, S.A. de C.V. Es licenciado en derecho por la UNAM y tiene estudios de posgrado en administración de empresas por la Universidad de Edimburgo. Juan Sánchez Navarro Redo es miembro del Consejo de Administración de varias empresas y tiene 64 años de edad.

Jorge Camil Garza es socio fundador de la firma de abogados Camil y Del Toro. Es licenciado en derecho por la UNAM y *juris doctor* por la Universidad de Houston. Jorge Camil Garza participa en el Consejo de Administración de varias empresas, ocupa diversas posiciones en la Universidad de Houston y tiene 66 años de edad.

Eduardo Tricio Haro es presidente del consejo de administración de Grupo Industrial Lala, S.A. de C.V., de Unión de Crédito Industrial y Agropecuario de La Laguna, S.A. de C.V. y de Envases Elopak, S.A. de C.V., además de participar en los Consejos de Administración de otras empresas. Es ingeniero agrónomo por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y tiene 44 años de edad. *En la junta del Consejo de HSBC del 27 de mayo del 2008 renunció a su nombramiento.

Guillermo Francisco Vogel Hinojosa es vicepresidente del consejo de administración de Tenaris, S.A. y de Tubos de Acero de México, S.A., además de ser miembro del Consejo de Administración de otras empresas. Guillermo Francisco Vogel Hinojosa es licenciado en administración de empresas por la UNAM y MBA por la Universidad de Texas y tiene 57 años de edad.

Tomás Milmo Santos es presidente del consejo de administración y director general de Axtel, S.A. de C.V. y forma parte de los consejos de administración de Cemex y Cemex México, entre otras empresas. Tomás Milmo Santos obtuvo su título en economía por la Universidad de Stanford y tiene 43 años de edad.

María de Lourdes Suayfeta Sáenz es socia fundadora del despacho de abogados Suayfeta Consultores, S.C. y de la firma de consultoría financiera y de negocios Sequentia Consultores, S.C. María de Lourdes Suayfeta Sáenz es licenciada en derecho por la Universidad Iberoamericana, miembro del Consejo de Administración de varias empresas y tiene 47 años de edad.

Cesar Verdes Sánchez es director general y accionista mayoritario de Grupo Dyna, S.A. de C.V. Cesar Verdes Sánchez es Ingeniero Minero cuenta con MBA en Columbia University y Post-Grado en Finanzas e Inversiones en Harvard University, miembro del Consejo de Administración de varias empresas y tiene 66 años de edad.

José L. Rion Santiesteban es presidente del consejo de administración de Grupo Jorisa, S.A. de C.V. José L. Rion Santiesteban cuenta con la licenciatura en Ingeniería Industrial y cuenta con el Curso de Alta Dirección de Empresas Ad-2 en el IPADE, miembro del Consejo de Administración de varias empresas y tiene 56 años de edad.

Barbara Jean Mair Rowberry es socia del despacho Medida y Compás S.C., Jean Mair Rowberry es Licenciada en Ciencias de la Computación por la Universidad de Dartmouth y cuenta con diversos diplomados en finanzas y administración por las Universidades de Wharton, Harvard y London Business School, miembro del Consejo de Administración de BAT México, Bursatec, entre otras.

Existe parentesco por consanguinidad en primer grado entre los consejeros José Luis Carral Escalante y José Carral Cuevas

f) Principales Funcionarios de HSBC México.

Luis Javier Peña Kegel: En reunión de Consejo de Administración de fecha 22 de abril de 2008 fue nombrado miembro del Consejo de Administración de Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V. y HSBC México, S.A. y el 12 de mayo del 2008 fue nombrado Director General de Grupo Financiero HSBC y de HSBC México. Luis Peña cuenta con 25 años de experiencia en el sector de Servicios Financieros y Bancarios. Además de dirigir una de las compañías de servicios financieros líderes en México, ha estado a cargo de una amplia gama de negocios con otras compañías de servicios financieros tanto en México como a nivel internacional. Es Ingeniero Industrial por la Universidad Iberoamericana, y obtuvo una Maestría en Finanzas Internacionales, Negocios y marketing de la Universidad de Stanford en California, Estados Unidos, tiene 48 años de edad.

Víctor Jiménez Cervantes: Es Director General Adjunto de Finanzas de HSBC México y Latinoamérica desde mayo de 2007. Cuenta con 17 años de experiencia en el sector financiero, trabajando para firmas de auditoría, autoridades financieras e intermediarios privados. Previa a su incorporación a HSBC ocupó diversos cargos directivos en México, España y EE.UU., para una de las instituciones financieras más importantes de Europa y de mayor tamaño en México. Víctor Jiménez es Contador Público con especialidad en Finanzas por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y cuenta con estudios de postgrado en la Warwick Business School y un MBA por la Universidad de Texas. Ha publicado artículos en la Revista de Contaduría Pública.

Leonardo Arana de la Garza: Inició su carrera en HSBC México en Marzo de 2006 como Director Ejecutivo para CMB, responsable de la administración de CMB / MME, SME y el portafolio SME. En Enero 2008 tomó a su cargo la Dirección General Adjunta de Canales y Distribución con el objetivo de apoyar la estrategia de crecimiento de HSBC México a través de una cultura enfocada al servicio y mejora en la calidad de los canales de distribución. Ha trabajado para Citibank, Bank of America y BBVA, principalmente en PFS y el Sector de Banca Comercial. Asimismo, participó a cargo del Work-Out Group Nationwide para BBVA en México. Realizó sus estudios profesionales en México como Ingeniero Industrial y su MBA con Major en Finanzas en la Universidad de Leuven – Bélgica.

Oswaldo Ponce Hernández: Es Director General Adjunto de Banca Empresarial (CMB) a partir del 1 de enero de este año. Oswaldo cuenta con más de 20 años de experiencia en diversos cargos dentro del sector financiero enfocado principalmente en banca corporativa y banca de inversión. Durante los últimos 4 años, desde que ingresó a HSBC, se había desempeñado como Director en Banca Corporativa (Global Banking) dando seguimiento a nuestros clientes en Monterrey. Oswaldo Ponce es Licenciado en Administración del Tecnológico de Monterrey y cuenta con una Maestría en Administración por el IPADE.

Peter Davison: Es Director de Recursos Humanos de HSBC México desde 2003. Previamente tuvo cargos en recursos humanos en Hong Kong, Indonesia y Singapur. Ha colaborado con HSBC desde 1992. Es Psicólogo Certificado por parte del British Psychological Society (BPS) y Miembro del Chartered Institute of Personnel and Development (MCIPD). Previa a su incorporación a HSBC, trabajó en el Reino Unido como Consultor en Recursos Humanos.

Guillermo Chávez Eckestein: Es Director General Adjunto de Administración de Riesgos de HSBC México desde diciembre de 2006 a la fecha. Ha colaborado con HSBC México desde octubre del 2001 ocupando diferentes posiciones, tiene 28 años de experiencia en la Banca, ocupando diferentes puestos en los principales bancos de México.

Jorge Esteve Recolons: Es Director General Adjunto de Sustentabilidad Corporativa a partir de abril de 2008, anteriormente fue el Director General de Seguros para Latinoamérica y el Caribe. Fungió como Director General de Seguros Bital-ING así como también fundó y fue Director General de Afore Bital. Ha trabajado en diferentes empresas Financieras líderes en México desde 1987. Es Lic. En Administración de Empresas de la Universidad Anáhuac y cuenta con una maestría en Negocios.

Luis Alberto Quijano Axle: Es Director General Adjunto de Servicios Financieros Personales (PFS), desde enero de 2008. Cuenta con 22 años de experiencia en la banca comercial y de desarrollo y 18 años al servicio de HSBC México en donde ha ocupado diversos puestos principalmente de negocios en el Sur del país, ubicando a HSBC en una importante posición financiera y de mercado. Ha sido consejero de diversas instituciones educativas y de beneficencia. Es Ingeniero Industrial y de Sistemas del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y obtuvo una Maestría en Finanzas y una Maestría en Filosofía por la Universidad del Mayab. También cursó un Programa de Alta Dirección Ejecutiva en el IPADE. Tiene 46 años.

Ian Anthony Mc Carthy Sandland: Es Director General Adjunto de Banca Global y de Mercados desde mayo de 2007. Cuenta con más de 20 años de experiencia en la banca comercial y de desarrollo, en donde ha ocupado diversos puestos en otras importantes entidades financieras líderes. Es Contador Público de la Universidad Iberoamericana y cuenta con una maestría en Columbia University, New York. Ha tomado cursos importantes en el área financiera. Ha fungido como Consejero de diversas instituciones financieras, educativas y de beneficencia.

Christopher Roy Bentley: Es Director General Adjunto de Auditoría desde abril del 2007. Roy Bentley tiene trabajando en el Grupo HSBC desde 1978 en Hong Kong y ha ocupado distintos puestos en Asia, Medio Oriente, América del Sur y Europa.

John Robert Rendall: Ha desarrollado toda su carrera profesional dentro del Grupo HSBC. Comenzó administrando las relaciones de HSBC con otros bancos en Europa, y posteriormente se dedicó a promover el crecimiento del segmento CMB, contribuyendo a las estrategias de Marketing y siendo el portavoz de la Institución para Business Banking. Más adelante fue hecho responsable de la infraestructura de apoyo a las operaciones de CMB, como Informática, Controles Internos y Comunicaciones. Es Director General Adjunto de Operaciones y Administración. El Sr. Rendall posee dos Maestrías en Economía, ha cursado estudios en la London Business School y la Warwick Business School, y actualmente se desempeña como Chief Operating Officer (COO) de HSBC México.

Ignacio Vera: Nació en Argentina en la provincia de Córdoba, Graduado en Ciencias de la Computación y estudios de Postgrado en Investigación de Operaciones en la Universidad de Argentina. Cuenta con 27 años de experiencia en la industria de Tecnología Informática. Ha participado en proyectos especiales para la Fuerza Aérea Argentina, la Computer Pro en Miami, y otras empresas del sector financiero internacional. Se integró al grupo en 1992, en estos 16 años de experiencia en HSBC, ha sido líder responsable del desarrollo de plataformas y ambientes para el banco en países como Canadá y Argentina entre otros. Durante los últimos 4 años fue CEO del Centro Global de Tecnología para HSBC en la India, dirigiendo el talento de más de 6,500 expertos en sistemas con desarrolladores en Brasil, China e India. Ignacio fue nombrado Director General Adjunto de Sistemas para HSBC México en enero de 2008 y tiene la responsabilidad de la reconversión tecnológica de la plataforma para México y la puesta en marcha del nuevo Centro de Datos Chapultepec, uno de los más grandes y avanzados del grupo HSBC.

Salvo por algunas cuentas de depósito o inversión, las cuales no son de montos materiales, las empresas en la que participan los miembros del Consejo y directores relevantes no tiene relación con el Emisor.

g) Saldos y Compensaciones.

Las compensaciones anualizadas totales que recibieron los Directivos Relevantes por el periodo que estuvieron durante el ejercicio 2007 en HSBC México, por concepto de retribuciones ascendieron a \$183 millones de pesos. Este monto incluye sueldos, gratificaciones, prima de vacaciones, bonos de desempeño y PTU.

El monto registrado por HSBC México durante el periodo 2007 para el plan de pensión de acuerdo al esquema individual que este grupo de directivos pudiera tener, asciende a 7 millones de pesos.

La única compensación otorgada a los Consejeros Independientes de HSBC México, es USD\$15 mil anuales por su asistencia a las juntas de Consejo de Administración en cumplimiento de los acuerdos de la correspondiente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

En el caso de los Directivos Relevantes, el esquema de Compensación se integra por los siguientes elementos:

Compensación Fija

- Sueldo base
- Aguinaldo
- Prima Vacacional

Compensación Variable

- Bono con base en resultados globales, locales e individuales
- Reparto de utilidades
- Asignación de planes accionarios con base a desempeño
- Prestaciones y Beneficios
- Vacaciones
- Servicio Médico

- Club Deportivo
- Plan de ahorro voluntario en acciones
- IMSS cesantía y vejez
- Plan de retiro
- SAR
- Infonavit
- Créditos personal, automóvil e hipotecario
- Automóvil
- Estacionamiento
- Gratificación por traslado y ayuda por mudanza
- Pago por vida cara en ciudades que corresponda

Además, es importante precisar que los directivos relevantes y empleados del Emisor como parte de la retribución recibida, cuentan con bonos de desempeño, los cuales en algunos casos, consisten en acciones o títulos representativos del capital social de HSBC Holdings.

h) Principales Accionistas.

Actualmente el Banco tiene como accionista mayoritario a Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V., quien detenta más del 99.99% de las acciones representativas de su capital social. A su vez, Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V. tiene como accionistas mayoritario a HSBC Holdings, que tiene a más de 200,000 accionistas a nivel mundial.

i) Comités y Órganos Intermedios.

(i) Comité de Activos y Pasivos (ALCO)

El Emisor cuenta un comité a nivel internacional para la administración de activos y pasivos denominado ALCO, el cual tiene como objetivos principales:

- Administrar el crecimiento del balance de la institución con la perspectiva de lograr la eficiente asignación y utilización de recursos y asegurar que el crecimiento del mismo esta financiado con las utilidades generadas por la institución.
- Incrementar el valor económico mediante el aumento de las utilidades, promoviendo el uso eficiente del capital y el rendimiento sobre los activos en riesgo de la institución, dentro de los lineamientos de crecimiento establecidos.
- Llevar a cabo la revisión de los riesgos del balance asegurando la administración prudente de los mismos.
- Monitoreo de los factores externos y la medición del impacto en la rentabilidad de los siguientes factores: volatilidad de las tasas de interés y del tipo de cambio (tendencias y proyecciones), liquidez en el mercado, políticas monetarias y fiscales.
- Entender la interrelación de los diferentes portafolios del balance y los aspectos relacionados con los mismos como precios de transferencia y asignación de recursos.

El ALCO es presidido por el Director General del Emisor y lo integran los funcionarios con el más alto nivel jerárquico de la institución de las siguientes áreas:

- CEO (Presidente)
- Banca Corporativa CIB
- Banca Comercial CMB
- Banca de Menudeo PFS
- Banca Comercial PFS
- Tesorería IBM
- Finanzas
- Administración de Riesgos HSBC México
- Operaciones de Tesorería
- Administración de Balance
- Planeación
- Contaduría
- ALCO Soporte (Secretario)
- Capital Económico

El ALCO cuenta con las siguientes funciones, que desempeña en la operación de HSBC México:

- Proporcionar dirección estratégica y asegurar continuidad táctica.
- Identificar, monitorear y controlar todo los riesgos relevantes.
- Proporcionar la información necesaria para hacer una toma de decisiones informada.
- Proporcionar temas para foros de discusión, facilitando el trabajo en equipo entre departamentos.
- Revisar los resultados recientes contra los presupuestos y los lineamientos y políticas.
- Revisión global del origen y asignación de fondos.
- Determina el ambiente bancario más adecuado para la planeación a largo plazo de activos y pasivos en conjunto con escenarios de contingencia.
- Evaluar tasas alternativas, *pricing* y mezcla de portafolios.
- Revisión de (i) estrategias de *pricing*, (ii) estrategias de adquisición y asignación de fondos, (iii) distribución y vencimiento de activos y pasivos, (iv) niveles de liquidez, y (v) ganancia económica.
- Proporciona lineamientos para monitorear y revisar temas identificados por el RMC y el Comité de Tesorería.

Las sesiones del Comité se realizan una vez al mes.

(ii) **Comité de Riesgos**

El Emisor cuenta un Comité de Riesgos, el cual tiene como objetivos principales:

- Controlar y administrar los distintos tipos de riesgos a los que está sujeta la Institución.
- Desarrollar un estudio enfocado e integrado a la identificación de riesgos actuales o potenciales dentro de HSBC México.
- Evaluar la materialización de riesgos y el impacto potencial en HSBC México y proponer soluciones anticipadas para mejorar el perfil del riesgo o para atenuar riesgos específicos o materiales.
- Considerar y enfocar estrategias apropiadas para aquellas funciones de negocio dentro de HSBC México en relación a *vis-à-vis* crédito, mercado, liquidez, operacional, legal y otros riesgos.
- Establecer un proceso de riesgo enfocado a la administración de riesgos relevantes, contingencias y mitigantes y consolidar el reporte de riesgos para revisión del ALCO.
- Proponer al Consejo cambios en normas y políticas sobre administración integral de riesgos, de acuerdo con la regulación que marca la CNBV.
- Autorizar la tolerancia máxima al riesgo de mercado, al riesgo de crédito y a otros riesgos considerados como aceptables, en lo referente a las operaciones de tesorería (derivados).
- Revisa y aprueba los objetivos, operaciones y procedimientos de control, así como los niveles requeridos de tolerancia al riesgo, con base a las condiciones de mercado.

- Autorizar los términos y referencias (TOR) de los Comités que dependan de éste, incluyendo la autorización de sus miembros, así como proveerlos de guía y vigilancia en sus actividades.
- Aprobar las metodologías para la medición e identificación de todo tipo de riesgo.

El Comité de Riesgos propone para aprobación del Consejo de Administración los siguientes temas:

- Los objetivos, lineamientos y políticas para la Administración de Riesgos, así como las modificaciones que se realicen a los mismos.
- Límites Globales de Exposición de Riesgo.
- Los mecanismos para la implementación de acciones correctivas.
- Los casos o circunstancias especiales en los cuales se puedan exceder tanto los Límites Globales como los Límites Específicos de Exposición al Riesgo.

Dentro de los asuntos que debe aprobar el Comité de Riesgos en cada sesión se encuentran los siguientes:

- a) Los Límites Específicos de Exposición, así como, los Niveles de Tolerancia al Riesgo.
- b) La metodología y procedimientos para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgo, así como, eventuales modificaciones a los mismos.
- c) Los modelos, parámetros y escenarios que se utilizan para llevar a cabo la valuación, medición y el control de los riesgos que propongan las diversas áreas responsables de la administración de riesgos.
- d) Las metodologías para la identificación, valuación, medición y control de los riesgos de nuevas operaciones, productos y servicios que ofrece el Banco.
- e) Límites Específicos de Riesgos discrecionales y Niveles de Tolerancia No Discrecionales
- f) La evaluación y el informe bianual sobre los aspectos de la Administración de Riesgos, para su presentación al Consejo, al Director General y a la CNBV.
- g) Los manuales de la Administración Integral de Riesgos, de acuerdo con los objetivos, lineamientos y políticas establecidos por el Consejo y por el Grupo HSBC.
- h) Las acciones correctivas propuestas por las diversas áreas responsables de la administración de riesgos.
- i) Asegura, el conocimiento por parte de todos los involucrados en la toma de riesgos, de los límites de exposición, así como los niveles de tolerancia al riesgo.

El Comité de Riesgos puede, previa delegación de facultades del Consejo de Administración, ajustar o autorizar de manera excepcional que se excedan tanto los límites globales como específicos de exposición al riesgo, cuando las condiciones y el entorno de HSBC México así lo requieran.

El Presidente del Comité de Riesgos debe ser un miembro externo del Consejo de Administración, y el Comité de Riesgos debe también incluir otros dos miembros externos del Consejo de Administración. Los miembros del Comité de Riesgos deben ser aprobados por el CEO y notificados al Consejo.

El Comité sesionará mensualmente, siendo su sesión necesariamente en fecha posterior a la sesión del Comité de Activos y Pasivos (ALCO) y del Comité de Dirección (Senior Management Comité SMC).

Miembros del Comité de Riesgos:

| | |
|---|------------|
| External Board Member | Presidente |
| HBMX CEO | Miembro |
| LAM CRO | Miembro |
| HBMX CRO | Miembro |
| Head of Distribution | Miembro |
| HBMX CFO | Miembro |
| HBMX CIO | Miembro |
| Head of CMB | Miembro |
| Head of PFS | Miembro |
| HBMX COO | Miembro |
| Head of Treasury | Miembro |
| Head of Audit | Miembro |
| LAM Operational Risk | Miembro |
| Head of Liquidity Risk & Regulatory Capital | Miembro |
| Head of Market Risk | Miembro |
| Head of Legal | Miembro |
| Head of GBM | Miembro |
| Head of Stress Test & Economic Capital | Miembro |
| HBMX Subsidiaries Risk | Miembro |
| Head of Credit Portfolio Management | Secretario |
| External Board Member | Externo |
| External Board Member | Externo |

(iii) Comité de Auditoría

El Emisor cuenta un Comité de Auditoría, el cual tiene como objetivos principales:

- Brindar a la Dirección General de HSBC México y al Consejo de Administración una revisión independiente y objetiva de las actividades de negocio y áreas de apoyo del Grupo.
- Auditoría Interna puede también brindar orientación y asistencia con respecto a temas operativos a solicitud de la Gerencia.

El Comité de Auditoría tiene a su cargo las siguientes funciones:

- El alcance del trabajo de Auditoría Interna es determinar si el marco de los procesos de administración de riesgos, control y gobierno, tal como fueron diseñados y expresados por la gerencia, es adecuado y opera de una forma que garantice que los riesgos se identifican y administran en forma apropiada;
- Que la interacción con los diversos grupos de gobierno tiene lugar según lo requerido; la información financiera, gerencial y operativa importante es exacta, confiable y oportuna;
- Asegurar que los empleados actúan con apego a las políticas, normas, procedimientos, leyes y regulaciones aplicables;
- Validar que los recursos se utilizan de manera eficiente y se protegen en forma adecuada; se concretan y alcanzan los programas, planes y objetivos; tanto la calidad como la mejora continua se aplican dentro de los procesos de control del Grupo; y
- Validar que los temas legislativos y regulatorios significativos que tienen un impacto en el Grupo se identifican y tratan en forma apropiada.

El Comité de Auditoría está conformado por 3 miembros independientes del Consejo de Administración.

El Comité de Auditoría debe sesionar al menos 4 veces al año.

D. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 4.d del Reporte Anual el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx y del Emisor www.hsbc.com.mx.

6. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a HSBC México contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

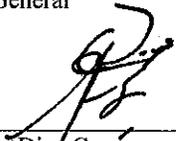
HSBC México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero HSBC



Luis Javier Peña Kegel
Director General



Víctor Bernardo Jiménez Cervantes
Director General de Finanzas



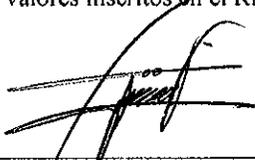
Fernando Carlos Díez Cano
Director General Jurídico



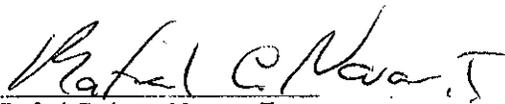
Intermediario Colocador

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de las Obligaciones Subordinadas materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en Bolsa.



Augusto Vizcarra Carrillo
Apoderado
HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero HSBC

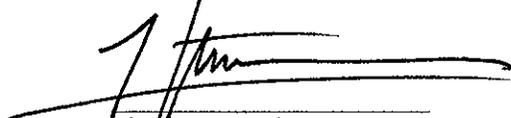


Rafael Cutberto Navarro Troncoso
Apoderado
HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero HSBC

Asesor legal externo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 6, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras de valores y a otros participantes del mercado valores, y exclusivamente para efectos de la opinión legal emitida en relación con el presente Programa, así como de la información jurídica que revisamos y fue incorporada en el presente Prospecto:

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la Emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

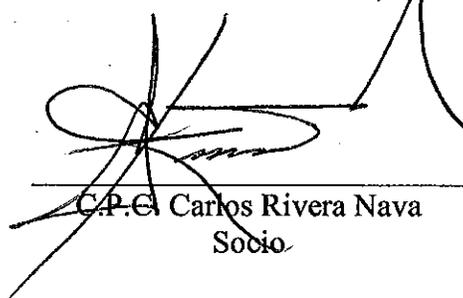


Thomas S. Heather
Socio
White & Case, S.C.

Exclusivamente para efectos de los estados financieros consolidados de HSBC México, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y Subsidiarias, por los años terminados al 31 de diciembre de 2007 y 2006, así como por los años terminados al 31 de diciembre de 2006 y 2005, que se incluyen como anexos en el presente Prospecto, mismos que se dictaminaron en cumplimiento con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, así como cualquier otra información financiera que se incluya en el Prospecto, cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de HSBC México, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y Subsidiarias por los años terminados al 31 de diciembre de 2007 y 2006, así como por los años terminados al 31 de diciembre de 2006 y 2005, que se incluyen como anexos en el presente Prospecto, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.



C.P.C. Carlos Rivera Nava
Socio



C.P.C. Jorge Peña Tapia
Apoderado